



RESOLUCIÓN N° 84/2019

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Ricardo Recondo, los señores consejeros presentes, y

CONSIDERANDO:

Que, en el día de la fecha, se han puesto a consideración del Plenario las memorias elevadas por las distintas dependencias que integran el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación respecto de la actividad desarrollada por este Órgano durante el año 2018, incluyendo el Reporte de Actividades del Plenario elaborado por la Secretaría General de este Consejo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, inciso "e", del Reglamento General.

Por ello,

SE RESUELVE:

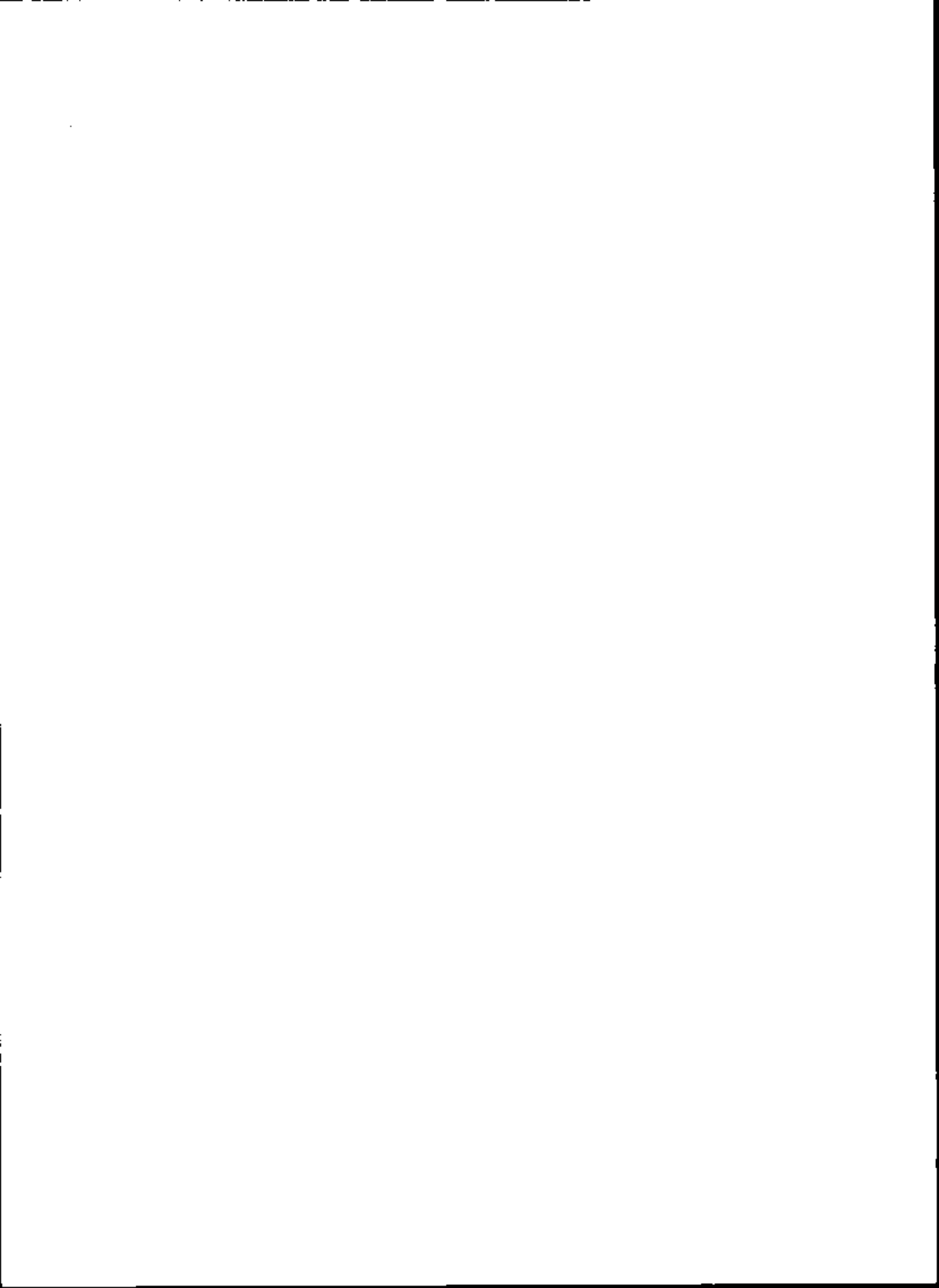
Publicar la Memoria Anual del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación correspondiente al año 2018, que conforma el ANEXO de la presente, en la página web del Órgano.

Regístrese y archívese.

Firmado por ante mí, que doy fe.


RICARDO RECONDO
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación


MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Memoria Anual 2018

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

- I. Designación del Presidente y del Vicepresidente.***
- II. Designación de autoridades, nuevas dependencias y nuevas funciones.***
- III. Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del reglamento General).***
- IV. Integración de las Comisiones del Cuerpo.***
- V. Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.***
- VI. Decisiones vinculadas a concursos y vacantes.***
- VII. Subrogancias.***
- VIII. Declaraciones de Interés y auspicios.***
- IX. Convenios.***
- X. Decisiones vinculadas a creación de dependencias y funcionamiento de la Justicia Nacional y Federal.***
- XI. Decisiones vinculadas a sanciones y procesos de apertura de remociones.***
- XII. Escuela Judicial.***
- XIII. Cuerpo de Auditores.***
- XIV. Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.***
- XV. Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana - Acceso a la Información pública.***
- XVI. Prisiones Preventivas.***
- XVII. Dirección de Auditoría Informática.***
- XVIII. Elección representantes Consejeros para el período 2018-2022.***

B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES.

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

RICARDO RECONDO
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

I. Comisión de Disciplina y Acusación.

A) Competencia.

B) Integración y Autoridades.

C) Funcionamiento.

D) Estadísticas.

E) Dictámenes aprobados.

F) Antecedentes de Actuaciones en las que se aconsejó la aplicación de sanciones (1998-2018).

G) Actuaciones en las que se aconsejó la acusación de magistrados, su trámite en el plenario del consejo y ante el jurado de enjuiciamiento desde el año 1999 al año 2018.

II. Comisión de Administración y Financiera.

A) Composición.

B) Resumen de actividad.

C) Temas tratados por la Comisión de Administración y Financiera durante el año 2018.

D) Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

E) Fiscalización de la Oficina de Administración.

F) Presupuesto del Poder Judicial de la Nación - Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2019.

G) Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de procesos de redeterminación de precios.

H) Memoria anual Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) - año 2018

I.- Comunicación Institucional.

II.- Coordinación de contenidos del sitio web oficial del poder judicial de la nación.

III.- Vínculo con otros organismos.

IV.- Otras funciones.

V.- Proyectos.

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

RICARDO RECORDO
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

III. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

- I. Integración.
- II. Autoridades.
- III. Selección De Magistrados.
- IV. El procedimiento.
- V. Las listas de jurados.
- VI. El llamado a concurso.
- VII. Concursos Convocados.
- VIII. Las etapas ante la Comisión.
- IX. La decisión del Consejo de la Magistratura.
- X. Ternas remitidas.
- XI. Subrogaciones.
- XII. Listados de Conjueces.
- XIII. Datos adicionales.

IV. Comisión de Reglamentación.

- A) Competencia de la Comisión.
- B) Composición Legal.
- C) Integración en el período. Autoridades.
- D) Funcionamiento de la Comisión.
- E) Expedientes, dictámenes en Vista y actuaciones administrativas Ingresados durante el año 2018.
- F) Dictámenes de la Comisión elevados al Plenario.
- G) Temas de especial interés analizados durante el período Informado.

C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

I. Competencia. Estructura. Reglamentación.

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

RICARDO RECONDO
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

- II. *Labor Desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante el Año 2018. Expedientes Ingresados.*

D. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

I. *Dirección General de Administración Financiera.*

- a) *Presupuesto.*
- b) *Financiamiento.*
- c) *Ejecución.*
- d) *SIDIF.*
- e) *Liquidación de Haberes.*
- f) *Impuesto a las Ganancias.*
- g) *Compras y contrataciones.*
- h) *Viáticos.*
- i) *Gastos de correo.*
- j) *Digitalización de Expedientes.*

II. *Dirección General de Infraestructura Judicial.*

- a) *Situación edilicia del Poder Judicial.*
- b) *Estado de Dominio de los Edificios.*
- c) *Eficiencia Edilicia por Jurisdicción.*
- d) *Obras con inicio y/o ejecución 2018*

III. *Dirección General de Recursos Humanos.*

- a) *Plan de capacitación integral.*
- b) *Portal de capacitación.*
- c) *Jornada de directores y mandos medios.*
- d) *Supervivencia por Lector Biométrico.*
- e) *Administración del personal.*
- f) *SARHA.*
- g) *Firma digital.*

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Cuerpo de Magistrados del Poder Judicial de la Nación


RICARDO RECONDO
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

h) Otras acciones realizadas durante el 2018.

IV. Dirección General de Tecnología.

- a) Infraestructura del Centro de Datos.*
- b) Control de Gestión y Seguridad de la Información.*
- c) Desarrollo de Sistema.*
- d) Atención y Soporte de Lex100.*
- e) Actualización tecnológica de microinformática.*
- f) Otros Proyectos.*

V. Dirección General de Seguridad Informática.

- a) Seguridad de redes.*
- b) Seguridad de software.*
- c) Seguridad de hardware.*
- d) Control de accesos.*
- e) Auditorías informáticas.*
- f) Ejecución presupuestaria.*

VI. Secretaría de Asuntos Jurídicos.

- a) Marco de competencia y aclaración.*
- b) Flujo anual de trabajo: Ingresos, egresos y productividad.*
- c) Compras y contrataciones.*
- d) Sistemas de control interno de seguimiento de actuaciones.*
- e) Pago de honorarios periciales.*
- f) Procedimiento de rendición de cuentas.*

VII. Unidad de Auditoría Interna.

- a) Régimen de gastos Acordada N° 41/87.*
- b) Control de liquidación de vacaciones no gozadas.*
- c) Intervención en el trámite de compensación por desarraigo.*
- d) Intervención en trámites de contrataciones de bienes y servicios.*

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

RICARDO RECONDO
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

- e) *Asignación de caja chica a dependencias.*
- f) *Evaluaciones contables y administrativas.*
- g) *Verificación de operaciones y registraciones de gastos.*
- h) *Verificaciones sobre la liquidación de haberes pasivos.*
- i) *Verificaciones sobre la liquidación de haberes activos.*
- j) *Intervención de proyectos.*

E. PRESIDENCIA 2018(DR. MIGUEL A. PIEDECASAS).

F. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS. GÉNERO. TRATA DE PERSONAS Y NARCOTRÁFICO.

- I. *Institucional.*
- II. *Videoconferencias.*
- III. *Relevamientos.*
- IV. *Talleres de capacitación*
- V. *Instituto de Investigaciones.*
- VI. *Procuración Penitenciara de la Nación.*
- VII. *Congresos.*
- VIII. *Lactario.*

G. UNIDAD DE CONSEJO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- I. *Introducción.*
- II. *Implementación de la ley de derecho a la Información Pública 2017.*
- III. *Designación de responsable de la Agencia de Acceso a la Información Pública.*
- IV. *Asistencia técnica de Eurosociat.*
- V. *Eventos.*
- VI. *Convenios de Gobierno Abierto.*
- VII. *Gestión de pedidos de Acceso a la Información Pública.*

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Grupo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

RICARDO RECONDO
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- VIII. *Transparencia Activa: Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.*
- IX. *Publicación de resultados de las Auditorías.*
- X. *Participación en la Alianza para el Gobierno Abierto.*
- XI. *Participación del Consejo en Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto.*
- XII. *Reuniones de trabajo con Organismos Públicos y Organizaciones Civiles.*

**H. AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.**


MARIANO PEREZ ROLLER
 SECRETARIO GENERAL
 Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Nación


RICARDO RECONDO
 PRESIDENTE
 del Consejo de la Magistratura
 del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

the 1990s, the number of people in the UK who are aged 65 and over has increased from 10.5 million to 13.5 million, and the number of people aged 75 and over has increased from 4.5 million to 6.5 million (Office for National Statistics 2000).

There is a growing awareness of the need to address the needs of older people, and the need to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people. The Department of Health (2000) has published a strategy for older people, which sets out the government's commitment to improve the health and well-being of older people, and to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people.

The strategy for older people is based on three main principles: (1) to improve the health and well-being of older people; (2) to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people; and (3) to ensure that older people are able to live independently and actively in their communities. The strategy sets out a range of measures to be taken to achieve these aims, including: (1) to improve the health and well-being of older people; (2) to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people; and (3) to ensure that older people are able to live independently and actively in their communities.

The strategy for older people is a key document in the development of health care for older people. It sets out the government's commitment to improve the health and well-being of older people, and to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people. The strategy sets out a range of measures to be taken to achieve these aims, including: (1) to improve the health and well-being of older people; (2) to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people; and (3) to ensure that older people are able to live independently and actively in their communities.

The strategy for older people is a key document in the development of health care for older people. It sets out the government's commitment to improve the health and well-being of older people, and to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people. The strategy sets out a range of measures to be taken to achieve these aims, including: (1) to improve the health and well-being of older people; (2) to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people; and (3) to ensure that older people are able to live independently and actively in their communities.

The strategy for older people is a key document in the development of health care for older people. It sets out the government's commitment to improve the health and well-being of older people, and to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people. The strategy sets out a range of measures to be taken to achieve these aims, including: (1) to improve the health and well-being of older people; (2) to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people; and (3) to ensure that older people are able to live independently and actively in their communities.

The strategy for older people is a key document in the development of health care for older people. It sets out the government's commitment to improve the health and well-being of older people, and to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people. The strategy sets out a range of measures to be taken to achieve these aims, including: (1) to improve the health and well-being of older people; (2) to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people; and (3) to ensure that older people are able to live independently and actively in their communities.

The strategy for older people is a key document in the development of health care for older people. It sets out the government's commitment to improve the health and well-being of older people, and to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people. The strategy sets out a range of measures to be taken to achieve these aims, including: (1) to improve the health and well-being of older people; (2) to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people; and (3) to ensure that older people are able to live independently and actively in their communities.

The strategy for older people is a key document in the development of health care for older people. It sets out the government's commitment to improve the health and well-being of older people, and to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people. The strategy sets out a range of measures to be taken to achieve these aims, including: (1) to improve the health and well-being of older people; (2) to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people; and (3) to ensure that older people are able to live independently and actively in their communities.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

I. Designación del Presidente y del Vicepresidente.

Durante el año 2018 ejerció la Presidencia el Dr. Miguel Alberto Piedecasas y la vicepresidencia la Dra. Adriana Olga Donato. Con la nueva integración del Cuerpo se designó mediante resolución N° 548 al Dr. Ricardo G. Recondo como Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, por el término de un año. En igual sentido se designó a la Dra. Marina Sánchez Herrero como Vicepresidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, por el término de un año.

II. Designación de autoridades, nuevas dependencias y nuevas funciones

Mediante resolución N° 541 se creó la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Institucional, y las unidades que dependerán funcional y administrativamente son: la "Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico"; el "Instituto de Investigaciones penales"; la "Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana"; el "Centro Digital de Documentación Digital"; la "Comisión de Infraestructura Judicial"; la "Unidad de Análisis Económico Financiero"; la "Unidad de Modernización, Innovaciones Tecnológicas y Proyectos Especiales" y la "Unidad de Auditoría Informática".

Mediante resolución N° 507 se dejó sin efecto las funciones oportunamente encomendadas al Sr. Sub Administrador General, C.P.N. Jorge Nasisi, respecto de la Superintendencia y Supervisión de las Direcciones Generales de Tecnología y Seguridad Informática.

Mediante resolución N° 550, se ratificó el acuerdo suscripto por el señor Presidente del Cuerpo en el marco de los autos caratulados "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional c/ E.N. -Consejo de la Magistratura s/ Proceso de conocimiento" -expediente N° 63.646/17, de trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N°2 -Secretaría N°3-.

Mediante resolución N° 302 se designaron autoridades de feria a los doctores: Luis

María Cabral, Adriana Donato, Leónidas Moldes, Rodolfo Tailhade, Rodolfo Urtubey y Miguel A. Piedecasas desde el 16 al 27 de julio; el doctor Juan M. Pais desde el 16 al 24 de julio, y los doctores Jorge Candis y Juan B. Mahiques desde el 16 al 20 julio de ese año.

Mediante resolución N° 347 se aceptó la renuncia presentada por el Lic. Agustín Cinto al cargo de Administrador General del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 397 se designó al Administrador General del Poder Judicial de la Nación al Cdor. Carlos Alberto Bedetta, a partir del 17 de septiembre de ese año.

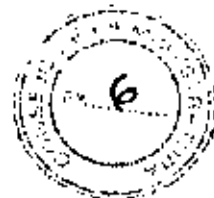
III. Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del Reglamento General).

Mediante resolución N° 538 se aprobó la supresión del apartado e) del inciso 1° del artículo 199° del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" aprobado por la Resolución CM n° 254/15.2°). Se aprobó la incorporación como inciso 6° del artículo 22° del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" aprobado por Resolución CM n° 254/15, el cual quedó redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 22.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. La selección del co-contratante podrá realizarse mediante los siguientes tipos de procedimientos:

- 1.- Licitación o concurso público;
- 2.- Subasta pública;
- 3.- Licitación o concurso privado;
- 4.- Contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple;
- 5.- Trámite simplificado;
- 6.- Aprobación de gastos".

Se aprobó la incorporación como artículo 36° bis del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" aprobado por Resolución CM 254/15, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 36 BIS.- PROCEDENCIA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE GASTOS.** Se podrá utilizar este procedimiento cuando se presenten casos de impostergable



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

necesidad o cuando resulte necesario continuar con la prestación de un determinado servicio o adquirir determinados bienes, para no afectar el normal desenvolvimiento de juzgados, tribunales u organismos bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, justificando las razones que acrediten la imposibilidad de recurrir a los demás procedimientos previstos en el presente Reglamento”.

Se aprobó la incorporación como artículo 167° bis del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” aprobado por Resolución CM 254/15, el cual quedó redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 167 BIS.- TRÁMITE DE APROBACION DE GASTOS. En las contrataciones que se encuadren en el artículo 36° bis del presente Reglamento, se estableció que debería seguir el siguiente procedimiento:

- 1.- Se deberán contar previamente con al menos 3 (tres) presupuestos relativos a los bienes o servicios que se pretendan contratar, debiéndose cursar invitaciones para cotizar por medios efectivos y comprobables, salvo que no existieran suficientes oferentes en el caso concreto, lo que deberá justificarse adecuadamente.
- 2.- La Aprobación del gasto procederá cuando el monto no exceda de 200 módulos.
- 3.- A los fines de garantizar la transparencia y el control, la Oficina de Administración deberá dar a publicidad las adjudicaciones que se lleva a cabo a través del presente procedimiento”.

Se aprobó la modificación del inciso 2° del artículo 27 conforme la siguiente redacción:

“ARTICULO 27.- PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA [...] 2.- Las contrataciones directas por adjudicación simple serán aquellas en las que, ya sea por cuestiones legales, por determinadas circunstancias de hecho, por causas vinculadas al objeto del contrato o con el sujeto contratante, no se pueda contratar sino con una determinada persona, o esté facultado para elegir un co-contratante de naturaleza pública, y cuando la situación de hecho se encuadre en los artículos 31, 32, 33, 34, 35 y 35 bis de este Reglamento”.

Se aprobó la incorporación como artículo 35° bis del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" aprobado por Resolución CM 254/15, el que quedó redactado de la siguiente forma:

***ARTICULO 35 BIS.- PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR LOCACIÓN DE INMUEBLES:** La selección por contratación directa -adjudicación simple- será procedente en la locación de inmuebles, en los casos en los que el Poder Judicial de la Nación actúe como locatario. Previa autorización de la Comisión de Administración y Financiera, para ello deberá valorarse las dificultades en la selección del inmueble ya sea por la escasez de oferta, conveniencia en la concentración de las sedes judiciales u otras circunstancias que configuren situaciones excepcionales".

Se aprobó la incorporación como artículo 179° bis del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" aprobado por Resolución CM 254/15, el cual quedó redactado de la siguiente forma:

***ARTICULO 179 BIS.- TRÁMITE DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR LOCACIÓN DE INMUEBLES.** En el caso en que la locación de inmuebles se encuadre en lo prescripto en el artículo 35 bis del presente reglamento se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1.- Se deberá formular el pedido respectivo, detallando: a) individualización del inmueble (tipo de inmueble, ubicación, etc.); b) destino; c) razones que motivan el pedido (vencimiento de alquileres, implantación de nuevas sedes/oficinas o ampliación de superficie de las ya existentes); d) dotación del personal que se afectaría a los nuevos espacios o elementos que se destinarían el inmueble; e) superficie; f) características (de la zona, del edificio, etc.); g) proyecto de pliego de bases y condiciones particulares detallando las especificaciones técnicas del inmueble requerido, plazo de duración del contrato, precio, eventual prórroga y proyecto de contrato de locación a suscribir; h) un informe en los términos del artículo 183 de este reglamento; i) todo otro dato adicional que se considere útil a fin de determinar el tipo de inmueble requerido.

2.- Una vez formulado el pedido se consultará a la Agencia de Administración de Bienes del Estado sobre la existencia y disponibilidad de bienes inmuebles propiedad del Estado Nacional de características similares a las requeridas.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

3.- En el caso de que la Agencia de Administración de Bienes del Estado no cuente con un inmueble con las características requeridas o, en su caso, no conteste la consulta dentro de los 10 días de realizada se podrá continuar con la contratación directa por adjudicación simple.

4.- La Dirección General de Administración Financiera elaborará el contrato, cuyos términos y condiciones deberán adecuarse -en la medida que corresponda- a las previsiones del artículo 180 del Reglamento de Contrataciones, el que será sometido a consideración del eventual locador y, una vez consensuados todos sus términos, se continuará con el presente trámite. Además, en esta oportunidad se contemplarán los trabajos que propone ejecutar el eventual locador en el inmueble ofrecido, de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 181 del Reglamento de Contrataciones;

5.- Una vez cumplido el punto que antecede, se proseguirá de igual manera que en lo previsto en los puntos 2 y siguientes del artículo 163 del Reglamento de Contrataciones, debiéndose procurar -a los efectos de la prosecución del trámite-: un informe técnico de la Dirección General de Infraestructura Judicial que se expida en los términos prescriptos en el artículo 182 del Reglamento de Contrataciones y la opinión del tribunal o dependencia que ocupará el inmueble;

6.- Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el inciso 5 del artículo 180 e incisos 2 y 3 del artículo 181 del Reglamento de Contrataciones".

Se aprobó la modificación del artículo 183^a del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" aprobado por Resolución CM 254/15, de conformidad con la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 183.- TASACIÓN. Una vez efectuada la evaluación y como requisito previo a la adjudicación, se requerirá la tasación del inmueble seleccionado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación o el Cuerpo de Peritos Tasadores del Poder Judicial de la Nación. En su defecto y acreditada la imposibilidad de efectuar la tasación por los dos organismos anteriormente citados, podrá recurrirse a otros organismos oficiales, entidades públicas no estatales o empresas estatales. La tasación deberá incluir,

además del canon locativo mensual, la cotización estimada por el período total de contratación y contemplar los posibles incrementos periódicos de los valores locativos".

Todo ello en el marco del expediente N° 10-19474/18 "Informe Proyecto de modificación al Reglamento de Contrataciones".

Mediante resolución N° 235 se derogó el artículo 31 del "Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación" aprobado por resolución CM 7/14 y su modificatoria resolución CM 95/15. Se aprobó el texto del nuevo artículo 31 del "Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación", en el marco del expediente AAD N°249/2017 caratulado "Módulo de Confirmación- Adecuación Redacción Art. 31 del Reglamento de Concursos".

Mediante resolución N° 192 se modificó el artículo 4° del Anexo I de la Resolución CM 237/14, para ser redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: los sujetos obligados deberán presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales siguientes a la fecha de asunción del cargo y del cese en las funciones y, anualmente, dentro de los veinte (20) días hábiles judiciales posteriores a la fecha del último vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias e Impuesto sobre los Bienes Personales establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Ingreso, el magistrado o funcionario designado estará exento de presentar su declaración correspondiente a la actualización anual de ese año".

IV. Integración de las Comisiones del Cuerpo.

Durante todo el año 2018 las comisiones funcionaron con la siguiente integración:

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: (8 miembros) Dres. Leónidas Moldes- Presidente- , Luis María Cabral -Vicepresidente-, Gabriela Alejandra Vázquez, Pablo Tonelli, Rodolfo Tallhade, Mario R. Negri, Jorge Candis y



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Juan Bautista Mahiques.

Comisión de Disciplina y Acusación: (9 miembros) Dres. Pablo Tonelli -Presidente-, Adriana O. Donato -Vicepresidente-, Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Ángel Rozas, Juan M. Pais, Mario R. Negri, Jorge Candis, y Juan Bautista Mahiques.

Comisión de Administración Financiera: (7 miembros) Dres. Luis María Cabral -Presidente-, Adriana O. Donato -Vicepresidente-, Leónidas Moldes, Mario R. Negri, Rodolfo Tailhade, Ángel Rozas y Juan Bautista Mahiques.

Comisión de Reglamentación: (6 miembros) Dres. Rodolfo Julio Urtubey -Presidente-, Jorge Candis -Vicepresidente-, Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Mario R. Negri y Miguel A. Piedecasas.

Con la nueva integración del Cuerpo, mediante resolución Nº 549 del 6 de diciembre, se aprobó la siguiente integración de Comisiones:

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: Dres. Juan Manuel Culotta -Presidente-, Diego Molea -Vicepresidente-, Ricardo G. Recondo, Alberto A. Lugones, Eduardo E. de Pedro, Graciela Camaño, Pablo Tonelli y Juan B. Mahiques.

Comisión de Disciplina y Acusación: Dres. Miguel A. Pichetto -Presidente-, Pablo Tonelli -Vicepresidente-, Graciela Camaño, Alberto A. Lugones, Juan Manuel Culotta, Inés Brizuela y Doria, Juan Pablo Más Vélez, Diego Molea y Juan B. Mahiques.

Comisión de Administración y Financiera: Dres. Juan Pablo Más Vélez -Presidente-, Alberto A. Lugones -Vicepresidente-, Juan Manuel Culotta, Pablo Tonelli, Eduardo E. de Pedro, Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini y Juan B. Mahiques.

Comisión de Reglamentación: Dres. Inés Brizuela y Doria -Presidente-, Eduardo E. de Pedro -Vicepresidente-, Diego Molea, Alberto A. Lugones, Juan Manuel Culotta, y Marina Sánchez Herrero.

V. Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.

Mediante resolución Nº 1 se aprobó el Concurso Nº 371, destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los

doctores: 1º) Jorge Gustavo Montoya, 2º) Guillermo Andrés Díaz Martínez y Claudia María Cecilia Carreras.

Mediante resolución N° 47 se aprobó el Concurso N° 281, destinado a cubrir cuatro cargos de juez en la Cámara Federal de Casación Penal, ante la renuncia presentada por el doctor Fernando Javier Arnedo. Se elevó al Poder Ejecutivo de la Nación la propuesta de la Dra. Cintia Graciela Gómez.

Mediante resolución N° 48 se aprobó el Concurso N° 327 destinado a cubrir un cargo de juez en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, Provincia de Río Negro. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Guido Sebastián Otranto, 2º) Jorge García Davini y 3º) Simón Pedro Bracco.

Mediante resolución N° 50 se aprobó el Concurso N° 373 destinado a cubrir dos cargos de Vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Sala A -1 cargo- y Sala B- 1 cargo. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primer terna: 1º) Marcelo Martín Bailaque; 3º) Marcelo Alejandro Del Teglia y 5º) Daniel Edgardo Alonso; Segunda Terna: 2º) María del Carmen Romero Acuña, 4º) Silvina María Andalaf Castillo y 6º) Florentino Malaponte.

Mediante resolución N° 51 se aprobó el Concurso N° 377 destinado a cubrir un cargo de Vocal en la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Ramiro Simón Padrós, 2º) Santiago French y 3º) Alejandro Lávaque; y la lista complementaria con el Dr. Eduardo Alberto Sylvester.

Mediante resolución N° 52 se aprobó el Concurso N° 357, destinado a cubrir dos cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: Edgardo Santiago López Herrera, Raúl Daniel Bejas y Patricia Marcela Moltini; Segunda Terna: Martín Eugenio Abdala, María Pamela Tenreyro y Mario Rodolfo Leal; y la lista complementaria con el Dr. Ángel Roger Luna Roldan.

Mediante resolución N° 105 se aprobó el Concurso N° 285 destinado a cubrir tres cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Menores números 1, 5 y 6 de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1º) Cristian Axel Von Leers, 4º) Gustavo Gabriel Caruso y 7º) Silvina Vanesa Santamaría; Segunda Terna: Juan Manuel Vidal Mauriz, 5º) Carlos Federico Cociancich y 8º) María Luisa Marchese Fortes; Tercera Terna: Pablo Maximiliano Vailati, 6º) Gonzalo Matías Oliver de Tezanos y 9º) Ignacio Labadens; y la lista complementaria con los doctores: 10º) Santiago Carlos Bignone y 11º) Giselle SaunierRébori.

Mediante resolución Nº 148 se aprobó el Concurso Nº 315 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº4 de Mendoza -no habilitado-. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Gustavo Javier Zapata, 2º) Susana Beatriz Pravata y 3º) Daniela Alejandra Morcos.

Mediante resolución Nº 174 se aprobó el Concurso Nº 376 destinado a cubrir un cargo de juez en la Cámara Nacional Electoral. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Alejandra Marcela Lazzaro, 2º) Raúl Daniel Bejas y 3º) Hernán Ricardo Golcalves Figueiredo; y la lista complementaria con el Dr. Alberto Ángel Elgassi.

Mediante resolución Nº 195 se aprobó el Concurso Nº 369, destinado a cubrir seis cargos de vocal en las Salas C -2 cargos-, G, J, K e I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera terna: 1º) Guillermo Dante González Zurro, 7º) Gastón Matías Polo Olivera y 13º) Juan Carlos Benincasa; Segunda terna: 2º) Andrés Guillermo Fraga, 8º) Silvia Patricia Bermejo y 14º) Pablo Trípoll; Tercera terna: 3º) Gabriela Mariel Sclarici, 9º) Mariel Alejandra Rodríguez Ocampo 15º) María Gabriela Fernández Zurita; Cuarta terna: 4º) Juan Manuel Converset, 10º) Alejandro Borda y 16º) Alejandra Débora Abrevaya; Quinta terna: 5º) Marialma Gabriela Berrino, 11º) Martín Alejandro Christelloy 17º) Ernesto Lucchelli; y Sexta terna: 6º) Sebastián Márquez Laméná, 12º) Juan Pablo Rodríguez 18º) Ramiro Güiraldes.

Mediante resolución Nº 196 se aprobó el Concurso Nº 381 destinado a cubrir un cargo de Vocal en la Cámara Federal de San Justo, Provincia de Buenos Aires -no habilitada-

Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Javier Ignacio Lorenzutti, 2º) Andrés Guillermo Fraga y 3º) Emilio Santiago Faggi; y la lista complementaria con la Dra. Ángela Rosalía Mora.

Mediante resolución N° 244 se aprobó el Concurso N° 346 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos (no habilitado). Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Pablo Esteban Larriera, 2º) Gustavo Ariel Díaz y 3º) Hernán Sergio Viri; y la lista complementaria con el Dr. Mariano Carlos Madiedo.

Mediante resolución N° 245 el Concurso N° 341 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria, Provincia de Entre Ríos (no habilitado). Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Eduardo Ernesto Ferreyra, 2º) Gustavo Ariel Díaz y 3º) Luis Manuel Angelini; y la lista complementaria con los Dres. Hernán Sergio Viri y Federico Ángel Claudio Martín.

Mediante resolución N° 246 se aprobó el Concurso N° 284 destinado a cubrir dos cargos de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Rioja. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera terna: 1º) Mario Eduardo Martínez, 3º) Francisco Javier María Posse y 5º) Tristán Alberto López Villagra; Segunda Terna: 2º) Jorge Gamal Abdel Chamía, 4º) Juan Carlos Nacul y 6º) Mariela Fabiola Cardozo; y la lista complementaria con el doctor: 7º) Gustavo Alberto Ogni.

Mediante resolución N° 247 se aprobó el Concurso N° 313 destinado a cubrir cinco cargos de juez de Cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba números 1 -un cargo-, 2 -un cargo- y 3 -tres cargos-, no habilitado-. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera terna: 1º) Carolina Prado, 6º) Cristina Edith Giordano y 11º) Fernando Carbajal; Segunda Terna: 2º) María Noel Costa, 7º) Francisco Javier María Posse y 12º) Simón Pedro Bracco; Tercera Terna: 3º) Lorena Roxana Castelli, 8º) Facundo Carlos Cortés y 13º) Justiniano Francisco Martínez; Cuarta terna: 4º) Facundo Zapiola, 9º) Sergio Andrés Delgadillo y 14º) Ángel Roger Luna Roldan; Quinta terna: 5º) Ángel



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Francisco Andreu, 10º) Eduardo Santiago Caelro y 15º) José Milton Peralta; y la lista complementaria con los doctores: 16º) María Soledad Mancini, 17º) Tristán Alberto López Villagra, 18º) Patricia Marcela Moltini, 19º) Ernesto José Cano y 20º) Juan Carlos Augusto Véliz.

Mediante resolución Nº 250 se aprobó el Concurso Nº 294 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Azul Provincia de Buenos Aires. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Laura Margaretic, 2º) Hernán Sergio Viri y 3º) Gabriel Hernán Di Giulio; y la lista complementaria con los doctores: 4º) Sergio Andrés Delgadillo y 5º) Jéscica Yael Sírcovich.

Mediante resolución Nº 251 se aprobó el Concurso Nº 370 destinado a cubrir tres cargos de juez en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -salas IV, V y X (3 cargos)- de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1º) Beatriz Ethel Ferdman, 4º) Andrea Érica García Vior, 7º) Manuel Pablo Díez Selva; Segunda Terna: 2º) Laura Cristina Castagnino, 5º) Patricia Silvia Russo, 8º) Paula Costanza Sardegna; Tercera Terna: 3º) Viridiana Díaz Aloy, 6º) Carlos Javier Nagata, 9º) Leonardo Jesús Ambesi; y la lista complementaria con la Doctora: 10º) Lilliana Rodríguez Fernández.

Mediante resolución Nº 252 se aprobó el Concurso Nº 369 destinado a cubrir seis cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, ante el fallecimiento de la doctora Marialma Gabriela Berrino, y se elevó al Poder Ejecutivo de la Nación la propuesta con el Dr. Carlos Eduardo González La Riva Aristegui.

Mediante resolución Nº 253 se aprobó el Concurso nº 289 destinado a cubrir seis cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nros. 48, 53, 55, 57, 61 y 63 de la Capital Federal.

Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera terna: 1º) Claudio Ricardo Silvestri, 7º) Vanesa Alejandra Peluffo y 13º) María Fabiana Galletti; Segunda terna: 2º) Edmundo Rabbione, 8º) Javier Sánchez Sarmiento y 14º) Érica María Uhrlandt; Tercera terna: 3º) Gisela

Morillo Guglielmi, 9º) Sixto Mihura Gradín y 15º) Ignacio Labadens; Cuarta terna: 4º) Vanesa Silvana Afaro, 10º) Gustavo Iván Miscullín y 16º) Adrián Rivera Soler; Quinta terna: 5º) Alejandra Mercedes Alliaud, 11º) Roberto Leo y 17º) Simón Pedro Bracco; Sexta Terna: 6º) Ana Polerl, 12º) Rolando Boris Vela y 18º) José Ignacio Polizza; y la lista complementaria con los doctores: 19) Andrea Fabiana Raffia y 20º) Gonzalo Fernando Sansó.

Mediante resolución Nº 267 se aprobó el Concurso Nº 337 destinado a cubrir tres cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Penal Económico números 1 - dos cargos- y 3 -un cargo- de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1º) Diego García Berro, 4º) Ignacio Labadens y 7º) Javier Matías Arzubi Calvo; Segunda terna: 2º) Ignacio Carlos Fornari, 5º) Eduardo Emilio Botello y 8º) Ernesto Pedro Francisco Sebastián; Tercera Terna: 3º) Fernando Carbajal, 6º) Simón Pedro Bracco y 9º) Jorge Alejandro Zabala; y la lista complementaria con los doctores: 10º) Diego Martín Nazareno y 11º) Nicolás Schiavo.

Mediante resolución Nº 268 se aprobó el Concurso Nº 374 destinado a cubrir tres cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial -Salas A, C y F- de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera terna: 1º) Héctor Osvaldo Chomer, 4º) Sebastián Ignacio Sánchez Cannavo y 7º) Gerardo Damián Santicchia; Segunda terna: 2º) Gastón Matías Polo Olivera, 5º) Hernán Diego Papa y 8º) Claudia Ethel Raisberg; Tercera terna: 3º) Jorge Silvio Sicoll, 6º) Javier Jorge Cosentino y 9º) Ernesto Lucchelli; y la lista complementaria con los doctores: 10º) Gustavo Alejandro Roque Cultraro y 11º) Silvia Beatriz Pfarherr.

Mediante resolución Nº 269 se aprobó el Concurso Nº 344 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, Provincia de la Pampa. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Juan José Baric, 2º) Jorge Ignacio Rodríguez Berdler y 3º) Mara Vanesa Munizaga Peña.

Mediante la resolución Nº 270 se aprobó el Concurso Nº 330 destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros. 6, 8,



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

18, 22, 41, 48, 53 y 55 de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1º) Andrea Érica García Vior, 9º) Alejandro Esteban Danussi y 17º) Ariadna Ceresa; Segunda Terna: 2º) Alejandro Carlos Musa, 10º) Mariano Candal y 18º) María Luján Garay; Tercera Terna: 3º) Laura Matilde d' Arruda, 11º) Agustín Alfredo Antonio Guerrero y 19º) Roberto Oscar Copertari; Cuarta Terna: 4º) Leonardo Gabriel Bloise, 12º) Marlana Salz Caeiro y 20º) Marcelo Claudio Fernández; Quinta Terna: 5º) Viviana Mariel Dobarro, 13º) Carlos Javier Nagata y 21º) Santiago Docampo Miño; Sexta Terna: 6º) Azucena Beatriz Ragusa, 14º) Alejandra García y 22º) Lucas Adolfo Malm Green; Séptima Terna: 7º) Héctor David Rodríguez, 15º) Héctor Horacio Karpluk y 23º) Guillermo Fabián Moreno; Octava Terna: 8º) Alberto César Vega, 16º) Silvia Rita García y 24º) Gabriela Susana Cruz Devoto; y la lista complementaria con los doctores: 25º) Andrea Centonze, 26º) Diego Fernández Madrid, 27º) Lucrecia Pedrini, 28º) Bibiana Inés Díaz, 29º) Fernando Guzmán, 30º) María Gabriela D'Angelo, 31º) Herman Mendel, 32º) Eduardo Julián De La Parra, 33º) Andrea Urretavizcaya, 34º) Ana Clara Alfie, 35º) Mónica Alicia Copani, 36º) Fabiana Silvia Rodríguez, 37º) María Eugenia Elizabeth Plaza, 38º) Gustavo Fabián López Ariza, 39º) Héctor Oscar Sadovnik, 40º) Eugenia Victoria Reisenman, 41º) Andrea Elena Moquedze Mazalán, 42º) Claudia Fontañá González, 43º) Ángela Rosalía Mora y 44º) Santiago José Ramos.

Mediante resolución N° 276 se aprobó el Concurso N° 382 destinado a cubrir un cargo de Juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Catamarca (no habilitado). Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Guillermo Andrés Díaz Martínez, 2º) Leticia Elizabeth Llopis y 3º) Gastón Andrés Navarro; y la lista complementaria con el doctor: 4º) Eduardo Buenader.

Mediante resolución N° 277 se aprobó el Concurso N° 326 destinado a cubrir un cargo de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, provincia homónima. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Alejandro Cabral, Marcela Alejandra Leiva y Carolina García.

Mediante resolución N° 278 se aprobó el Concurso N° 387 destinado a cubrir un cargo de Juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario, provincia de Santa Fe. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1°) Ignacio Martín Rebaudi Basavilbaso, 2°) Silvana María Pérez Talamonti y 3°) Gastón Alberto Salmán; y la lista complementaria con el doctor: 4°) Edgardo Walter Lara Correa.

Mediante resolución N° 279 se aprobó el Concurso N° 328 destinado a cubrir un cargo de Juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia, provincia de Entre Ríos (no habilitado). Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1°) Ignacio Martín Rebaudi Basavilbaso, 2°) Gustavo Ariel Díaz 3°) Analía Ramponi; y la lista complementaria con el doctor 4°) Fernando Gabriel Zarabozo.

Mediante resolución N° 306 se aprobó el Concurso N° 306 destinado a cubrir ocho cargos de vocal en los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional números 11 -2 cargos-, 15, 17, 18, 24, 28 y 29 de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera terna: 1°) Julio Eduardo López Casariego, 9°) Fernando Gabriel Bellido y 17°) Hugo Daniel Navarro; Segunda terna: 2°) Fernando Mario Caunedo, 10°) Gisela Morillo Guglielmi y 18°) Victoria Ballvé; Tercera terna: 3°) Cecilia Patricia Incardona, 11°) Ana Silvia Guzzardi y 19°) Fernando Carbajal; Cuarta terna: 4°) María Gabriela Silvina Daudet, 12°) Julio Pablo Quiñones y 20°) Alejandro Rodolfo Cilleruello; Quinta terna: 5°) Gustavo Adolfo Letner, 13°) Nicolás Ramón Ceballos y 21°) Alejandro Adrián Litvack; Sexta terna: 6°) Maximiliano Dialeva Balmaceda, 14°) Vanesa Silvana Alfaro y 22°) Gustavo Darío Farina; Séptima terna: 7°) Analía Silvia Monferrer, 15°) María Luisa Marchese Fortes y 23°) María Virginia Sansone; Octava terna: 8°) Claudio Ricardo Silvestri, 16°) Gabriel Emilio Vandenberg y 24°) Evangelina María Lasala; y la lista complementaria con los doctores: 25°) Mariana Salduna, 26°) Guillermo Federico Pulme, 27°) Rolando Boris Vela, 28°) Marcelo Gastón Bartumeu Romero, 29°) Bibiana Alejandra Santella, 30°) Hugo Alfredo Bogetti, 31°) María Ángeles Ramos y 32°) Pablo Marcelo García de la Torre.

Mediante resolución N° 307 se aprobó el Concurso N° 317 destinado a cubrir ocho



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

cargos de vocal en los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional números 2, 7 -2 cargos, 14, 20, 21, 25 y 26 de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera terna: 1º) Fernando Mario Caunedo, 9º) Nicolás Grappasonno y 17º) Walter José Candela; Segunda terna: 2º) Valeria Andrea Lancman, 10º) Marcelo Gastón Bartumeu Romero y 18º) Analía Silvia Monferrer; Tercera terna: 3º) Gabriel Emilio Vandemberg, 11º) Guillermo Federico Pulme y 19º) Maximiliano Dialeva Balmaceda; Cuarta terna: 4º) Alejandro Rodolfo Cilleruelo, 12º) Rolando Boris Vela y 20º) Gustavo Javier Alterini; Quinta terna: 5º) Mariana Salduna, 13º) Nicolás Ramón Ceballos y 21º) Pablo Marcelo García de la Torre; Sexta terna: 6º) Gabriel Omar Ghirlanda, 14º) Ana Silvia Guzzardi y 22º) Alejandro Adrián Litvack; Séptima terna: 7º) Fernando Carbajal, 15º) Pablo Ernesto Rossi y 23º) Julio Pablo Quiñones; Octava terna: 8º) Ana Helena Díaz Cano, 16º) Fernando Gabriel Bellido y 24º) Vanesa Silvana Alfaro; y la lista complementaria con los doctores: 25º) Gustavo Adolfo Letner, 26º) José Ignacio Polizza y 27º) Julio Eduardo López Casariego.

Mediante resolución Nº 308 se aprobó el Concurso Nº 402 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Ignacio Martín Rebaudi Basavilbaso, 2º) Ignacio Mahiques y 3º) Pablo Fernando Morán; y la lista complementaria con los doctores: 4º) Santiago Deluca y 5º) Elpidio Portocarrero Tezanos Pinto.

Mediante resolución Nº 309 se aprobó el Concurso Nº 309 se aprobó el Concurso Nº 335 destinado a cubrir dos cargos de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1º) Sergio Andrés Delgadillo, 3º) Eliana Beatriz Rattá Rivas y 5º) Gema Raquel Guillén Correa; Segunda Terna: 2º) María Soledad Mancini, 4º) Daniel Alejandro Doffo y 6º) Facundo Carlos Cortés; y la lista complementaria con los doctores: 7º) Fernando Gabriel Zarabozo, 8º) Ignacio Ariel Sabás, y 9º) María Cecilia Elmelaj Bertona.

Mediante resolución Nº 310 se aprobó el Concurso Nº 394 destinado a cubrir un

cargo de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Lorenzo Fidel González, 2º) Marta Anahí Gutiérrez y 3º) Enrique Nicolás Baronetto.

Mediante resolución Nº 348 se aprobó el Concurso Nº 385 destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Matías Agustín Ciolfi, 2º) Mariel Ester Borruto y 3º) Daniel Germán Elfa.

Mediante resolución Nº 349 se aprobó el Concurso Nº 324 destinado a cubrir seis cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Números 1, 3, 7, 10, 11 y 12 de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1º) Analía Conde, 7º) Patricia Alejandra Rota y 13º) Patricia Marcela Moltini; Segunda Terna: 2º) Flavio Ismael Lowenrosen, 8º) Enrique Manuel Alonso Regueira y 14º) Juan José Galeano; Tercera Terna: 3º) Roberto Oscar Furnari, 9º) Leonardo Marco Toia y 15º) Edgardo Walter Lara Correa; Cuarta Terna: 4º) Santiago Ricardo Carrillo; 10º) Pablo Gabriel Quaranta y 16º) Fabio Félix Sánchez; Quinta Terna: 5º) Javier Ignacio Lorenzutti, 11º) Natalia Victoria Mortier y 17º) Emilio Santiago Faggi; Sexta Terna: 6º) Macarena Marra Giménez; 12º) Diego Martín Cormick y 18º) Rómulo Alejandro Scarano Echevarría; y la lista complementaria con el doctor: 19º) Juan Rafael Stinco.

Mediante resolución Nº 354 se aprobó el concurso Nº 375 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 de la Capital Federal. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Agustina Inés Rodríguez, 2º) María Eugenia Capuchetti y Juan Tomás Rodríguez Ponte.

Mediante resolución Nº 398 se aprobó el Concurso Nº 333 destinado a cubrir tres cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera terna: 1º) Sebastián Luis Foglia, 4º)



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Walter Ernesto Romero y 7º) Santiago Ulpiano Martínez; Segunda terna: 2º) Juan Pablo Fernández, 5º) Eduardo Alfredo D'Empaire y 8º) Rodolfo Javier Murillas; Tercera terna: 3º) María Laura Pinto de Almelda Castro, 6º) Gustavo Ángel Barbieri y 9º) Ernesto Pedro Francisco Sebastián; y la lista complementaria con el doctor: 10º) Maximiliano Callizo.

Mediante resolución N° 399 se aprobó el Concurso N° 395 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia Provincia del Chaco. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Jorge Gustavo Dahlgren, 2º) Enrique Jorge Bosch y 3º) Ricardo Alcides Mianovich.

Mediante resolución N° 400 se aprobó el Concurso N° 361 destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Matías Oscar Zanona, 2º) Jorge Gustavo Dahlgren y 3º) Martín Miguel Innocente; y la lista complementaria con el doctor: 4º) Juan Manuel Cabral.

Mediante resolución N° 401 se aprobó el Concurso N° 345 destinado a cubrir dos cargos de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia Provincia del Chaco. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1º) Patricio Nicolás Sabadini, 3º) Enrique Jorge Bosch y 5º) Juan Mateo Dijou; Segunda Terna: 2º) Marcela Alejandra Leiva, 4º) Diomedes Guillermo Rojas Busellatto y 6º) Miguel Mariano Aranda; y la lista complementaria con los doctores: 7º) Guillermo Omar Caballero y 8º) Francisco Ceferino Rondán.

Mediante resolución N° 402 se aprobó el Concurso N° 384 destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico -no habilitado-, Provincia de La Pampa. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Guillermo Horacio Costantino, 2º) Ivana Soledad Hernández y 3º) Jorge Ignacio Rodríguez Berdier; y la lista complementaria con el doctor: 4º) Carlos María Díaz Mayer.

Mediante resolución N° 403 se aprobó el Concurso N° 378 destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Roberto José Boico, 2º) Julio Gonzalo Miranda y 3º) Pedro Federico Guillermo Hooft.

Mediante resolución N° 404 se aprobó el Concurso N° 342 destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires -no habilitado-. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Ramón Enrique Trejo, 2º) Juan Martín Nogueira y 3º) Héctor Andrés Helm.

Mediante resolución N° 417 se aprobó el Concurso N° 386 destinado a cubrir cuatro cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal números 3, 9, 10 y 11 de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1º) Ignacio Martín Rebaudi Basavilbaso, 5º) Juan José Galeano y 9º) Gustavo Fabián López Ariza; Segunda Terna: 2º) Ana Laura Bruno, 6º) Claudio Matías Posdeley y 10º) Pablo Enrique Vidal Claypole; Tercera Terna: 3º) Alejandro Jorge Nobili, 7º) Ximena Rocha y 11º) Juan Rafael Stínco; Cuarta Terna: 4º) Enrique Manuel Alonso Regueira, 8º) Gonzalo Auguste y 12º) Mercedes Maquieira; y la lista complementaria con los doctores: 13º) Roberto Santiago Muzio, 14º) Lucas Matías Lehtinen, 15º) Luciano Marchetti, 16º) Miguel Augusto Álvarez y 17º) Damián Esteban Ventura.

Mediante resolución N° 418 se aprobó el Concurso N° 358 destinado a cubrir el cargo de juez del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Juan Tomás Rodríguez Ponte, 2º) Ana María Cristina Juan y 3º) María Julia Sosa; y la lista complementaria con el doctor: 4º) Juan Manuel Mejuto.

Mediante resolución N° 419 se aprobó el Concurso N° 338 destinado a cubrir cinco cargos de vocal en los Tribunales Orales de Menores Nros. 1 (un cargo), 2 (dos cargos) y 3 (dos cargos) de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1º)



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Marcelo Gastón Bartumeu Romero, 6º) Ricardo Santiago Lombardo y 11º) Hugo Daniel Navarro; Segunda Terna: 2º) Martín José Adrogué, 7º) María Luisa Marchese Fortes y 12º) Roberto Leo; Tercera Terna: 3º) Diego Leonel Freedman, 8º) David Perelmater y 13º) Gerardo Agustín Pettigiani; Cuarta Terna: 4º) Claudio Ricardo Silvestri, 9º) Mirta Lilliana Guarino y 14º) Jorge López Oribe; Quinta Terna: 5º) José Ignacio Polizza, 10º) Claudia Andrea Berlín y 15º) Hernán Eduardo Sosa; y la lista complementaria con los doctores: 16º) Mario Alberto Ferrario, 17º) Alejandra Quinteiro, 18º) Valeria Alejandra Rico, 19º) Santiago Carlos Bignone y 20º) Ignacio Labadens.

Mediante resolución Nº 420 se aprobó el Concurso Nº 332 destinado a cubrir un cargo de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Provincia de Misiones. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Fernando Carbajal, 2º) Fabián Gustavo Cardozo y 3º) José Alberto López; y la lista complementaria con la doctora: 4º) Marcela Alejandra Leiva.

Mediante resolución Nº 435 se aprobó el Concurso Nº 401 destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Luciano Cruz Savignano, 2º) Juan Martín Nogueira y 3º) Diego Jesús Batalla; y la lista complementaria con la doctora: 4º) Natalia Analla Martínez.

Mediante resolución Nº 436 se aprobó el Concurso Nº 391 destinado a cubrir cuatro cargos de vocal en las salas I (2 cargos), II y III de la Cámara Federal de la Seguridad Social. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1º) Alicia Isabel Braghini, 5º) Sandra Mirta Ruggieri, 9º) María Marta Lavigne; Segunda Terna: 2º) Viviana Patricia Piñeiro, 6º) Gabriel Esteban Santana y 10º) María Alejandra Laura Guillot; Tercera Terna: 3º) Javier Benito Picone, 7º) Adriana Claudia Cammarata y 11º) Juan Alberto Fantini Albarenque; Cuarta Terna: 4º) Walter Fabián Carnota, 8º) Diego Allievi y 12º) Fernando Strasser; y la lista complementaria con los doctores: 13º) Sebastián Eduardo Russo, 14º) Edmundo Ezequiel Pérez Nami, 15º) Marcelo Eder Gaspani y 16º) Claudio

Matías Posdeley.

Mediante resolución N° 473 se aprobó el Concurso N° 393 destinado a cubrir tres cargos de vocal en las salas I, II y III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1°) Emilio Santiago Faggi, 4°) Ramón Enrique Trejo y 7°) Alfonsina Bava; Segunda Terna: 2°) Mercedes Eugenia López, 5°) Laureano Alberto Durán y 8°) Marcelo Alejandro Peluzzi; Tercera Terna: 3°) Agustín López Cópola, 6°) Florencia Burdeos y 9°) Jorge Eduardo Di Lorenzo; y la lista complementaria con los doctores: 10°) Alberto Osvaldo Recondo, 11°) Roberto José Boico y 12°) Carlos Alejandro Faggi.

Mediante resolución N° 474 se aprobó el Concurso N° 399 destinado a cubrir dos cargos de vocal en la sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1°) Néstor Pablo Barral, 3°) Pablo Yadarola y 5°) Marcelo Fernando Passero; Segunda Terna: 2°) Sergio Roberto Rocamora, 4°) Juan Martín Nogueira y 6°) Germán Manuel Moldes; y la lista complementaria con los doctores: 7°) Emilio Santiago Faggi y 8°) Emanuel Saldi.

Mediante resolución N° 475 se aprobó el Concurso N° 380 destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, Provincia de Misiones. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1°) Santiago Díaz Cafferata, 2°) Alejandro Marcos Gallandat Luzuriaga y 3°) Adriana Denise Zajackowski.

Mediante resolución N° 476 se aprobó el Concurso N° 397 destinado a cubrir dos cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (vocalías 9 y 14). Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera terna: 1°) Leonardo César Filia, 3°) Gabriel Gonzalo Rey, 5°) Yamile Susana Bernan; Segunda terna: 2°) Santiago Quián Zavalla, 4°) Marcelo Scavino y 6°) Ignacio José Gallo; y la lista complementaria con los doctores: 7°) Ignacio Labadens, 8°) Andrea Fabiana Raña, 9°) Gisela Morillo Guglielmi y 10°) Juan Carlos Palacios.

Mediante resolución N° 477 se aprobó el Concurso N° 319 destinado a cubrir un



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

cargo de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, provincia homónima. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Federico Anibal Zurueta, 2º) Diego Martín Matteucci y 3º) Sara Ruth Cabezas.

Mediante resolución Nº 520 se aprobó el Concurso Nº 404 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mendoza, provincia homónima. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Sebastián Guillermo Soneira, 2º) Damián Maximiliano Bernales y 3º) Pablo Oscar Quirós.

Mediante resolución Nº 521 se aprobó el Concurso Nº 334 destinado a cubrir un cargo de juez en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Guillermo Adolfo Quadrini, 2º) Andrea Mariel Cirulli y 3º) Matías Agustín Cioffi; y la lista complementaria con el doctor: 4º) Leonardo Germán Brond.

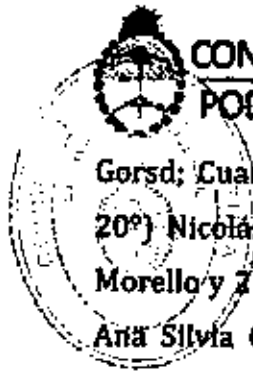
Mediante resolución Nº 522 se aprobó un Concurso Nº 350 destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 13, 21, 30, 34, 90, 97, 100 y 108 de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera terna: 1º) Andrea Alejandra Imatz; 9º) Pilar Fernández Escarguel y 17º) María Belén Puebla; Segunda terna: 2º) Ariel Ignacio Fognini, 10º) Laura Evangelina Fillia y 18º) Jorge Anibal Ferrari; Tercera terna: 3º) María Claudia del Carmen Pita, 11º) Ramiro Gúiraldes y 19º) Ignacio Martín Rebaudi Basavilbaso; Cuarta terna: 4º) Luis Ricardo José Sáenz, 12º) Maximiliano Javier Romero y 20º) Carlos Martín Debrabandere; Quinta terna: 5º) María Constanza Caeiro, 13º) Gabriel Ángel Tamborenea y 21º) Jorge Ignacio Sobrino Reig; Sexta terna: 6º) Rafael María Mathé, 14º) María de las Mercedes Domínguez y 22º) Gustavo Fabián López Ariza; Séptima terna: 7º) Juan Pablo Lorenzini, 15º) Pedro Galmarini y 23º) Geraldine Dresdner; Octava terna: 8º) Santiago Pedro Iribarne, 16º) Diego Florio y 24º) Eugenio Ricardo Labeau; y la lista complementaria con los doctores: 25º) María del Carmen Boullón, 26º) Damián

Esteban Ventura, 27º) Mónica Alejandra Bobbio y 28º) Lorena Fernanda Maggio.

Mediante resolución Nº 523 se aprobó el Concurso Nº 366 destinado a cubrir siete cargos de Juez en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal Nº 1 (3 Cargos), 2 (1 cargo) y 3 (3 cargos) de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1º) Juan Ernesto Rozas, 8º) José Ignacio Polizza y 15º) María Gabriela Silvina Daudet; Segunda Terna: 2º) Gabriel Emilio Vandenberg, 9º) Ignacio Labadens y 16º) Hernán Eduardo Sosa; Tercera Terna: 3º) Ana Silvia Guzzardi, 10º) Nicolás Grappasonno, y 17º) Carlos Fabián Cuesta; Cuarta Terna: 4º) Cecilia Patricia Incardona, 11º) Alfonso Ángel Ferraro y 18º) José Luis Agüero Iturbe; Quinta Terna: 5º) Juan Martín Nogueira, 12º) Roberto José Boico y 19º) María Verónica Michelli; Sexta Terna: 6º) Claudio Ricardo Silvestri; 13º), Mario Alberto Ferrario y 20º) Pablo Ezequiel Wilk; Séptima Terna: 7º) Jessica Yael Sircovich, 14º) Javier Matías Arzubí Calvo y 21º) María Julia Sosa; y la lista complementaria con los doctores: 22º) Sergio Andrés Delgadillo, 23º) Julián Axat, 24º) Roberto Leo, 25º) Valeria Alejandra Rico, 26º) Karina Mabel Yabor, 27º) Gonzalo Fernando Sansó, 28º) Matías Alejandro Latino, 29º) Fernando Gabriel Zarabozo, 30º) Juan Carlos Palacios, 31º) Guido Damián Cresta, 32º) Fernando Buján, 33º) Juan Carlos Bernal y 34º) Francisco Javier María Posse.

Mediante resolución Nº 524 se aprobó el Concurso Nº 379 destinado a cubrir el cargo de Juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Roberto José Boico, 2º) Viviana Inés Geroldi y 3º) Claudio Marcelo Vázquez; y la lista complementaria con el doctor: 4º) Ricardo Gastón Morillo.

Mediante resolución Nº 525 se aprobó el Concurso Nº 367 destinado a cubrir ocho cargos de Juez en los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional números 1, 2, 5, 8, 15, 20 y 21 (2 cargos). Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera terna: 1º) Gabriel Emilio Vandenberg, 9º) Luis Alcides Arnaudó y 17º) Matías Ariel Buenaventura; Segunda terna: 2º) Nicolás Grappasonno, 10º) Nicolás Antonio Pacilio y 18º) Agustina Inés Rodríguez; Tercera terna: 3º) María Elisa Gaeta, 11º) Pablo Ernesto Rossi y 19º) Paula



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Gorsd; Cuarta terna: 4º) Cinthia Raquel Oberlander, 12º) Juan Manuel Grangeat, y 20º) Nicolás Czizik; Quinta terna: 5º) José Carlos Pérez Arias, 13º) Agustín Nicolás Morello y 21º) Leandro José West; Sexta terna: 6º) Alejandra Mercedes Alliaud, 14º) Ana Silvia Guzzardi y 22º) Nicolás Schiavo; Séptima terna: 7º) Marcelo Alejandro Peluzzi, 15º), Alejo Ramos Padilla y 23º) Mario Walter Prieto; Octava terna: 8º) Juan Manuel Mejuto, 16º) José Luis Agüero Iturbe e 24º) Ivana Sandra Quinteros; y la lista complementaria con los doctores: 25º) Hugo Fablán Decaria, 26º) Julio Eduardo López Casariego, 27º) Vanesa Silvana Alfaro, 28º) Martín José Adrogué, 29º) Claudio Ricardo Silvestri y 30º) Juan Carlos Riccardini.

Mediante resolución Nº 526 se aprobó el Concurso Nº 365 destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 12, 21, 24, 33, 44, 50, 59 y 78 de la Capital Federal. Se conformaron las ternas vinculantes remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera terna: 1º) Andrea Érica García Vior, 9º) Ana Clara Alfie y 17º) Fabiana Silvia Rodríguez; Segunda terna: 2º) Viviana Mariel Dobarro, 10º) Héctor Horacio Karpiuk y 18º) Agustín Alfredo Antonio Guerrero; Tercera terna: 3º) Laura Matilde D'Arruda, 11º) Alejandro Esteban Danussi y 19º) Eugenia Victoria Reisenman; Cuarta terna: 4º) Silvia Rita García, 12º) María Luján Garay y 20º) María Verónica Jorgellina Moreno Calabrese; Quinta terna: 5º) Alejandra García, 13º) Roberto Oscar Copertari y 21º) Alejandro Carlos Musa; Sexta terna: 6º) Lucas Adolfo Malm Green, 14º) Lucrecia Pedrini y 22º) Marina Edith Pisacco; Séptima terna: 7º) Carlos Javier Nagata, 15º) Bibiana Inés Díaz y 23º) Héctor David Rodríguez; Octava terna: 8º) Andrea Urretavizcaya, 16º) Ariadna Ceresa y 24º) Andrea Centonze; y la lista complementaria con los doctores: 25º) Andrea Elena Moquedze Mazalán, 26º) María Eugenia Elizabeth Plaza, 27º) Azucena Beatriz Ragusa, 28º) Claudia Fontalna González, 29º) Matías Sebastián Moreno Espeja, 30º) Moira Alicia Fullana, 31º) Santiago Docampo Miño, 32º) Fabiana Arabia, 33º) Ángela Rosalía Mora, 34º) Leonardo Gabriel Bloise, 35º) Claudia Elena Salvatierra, 36º) Pablo Andrés Devoto, 37º) Alberto César Vega, 38º) Adela María del Valle Pérez del Viso y 39º) María Gabriela D'Angelo.

USO OFICIAL

VI. Decisiones vinculadas a concursos y vacantes.

Mediante resolución N° 54 se remitió al Poder Ejecutivo Nacional la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Javier Esteban de la Fuente, juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 27 de la Capital, al Tribunal N° 24 del fuero.

Mediante resolución N° 64 se remitió al Poder Ejecutivo Nacional la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Leopoldo Oscar Bruggia, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de la Capital Federal de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad artículo 5° del Reglamento de Traslado de Jueces.

Mediante resolución N° 65 se remitió al Poder Ejecutivo Nacional la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Pablo Daniel Vega, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 17 de la Capital Federal, al Tribunal Oral N° 18 del fuero, artículo 5° del Reglamento de Traslado de Jueces.

Mediante resolución N° 66 se remitió al Poder Ejecutivo Nacional la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado de los doctores Miguel Ángel Caminos y Adrián Pérez Lance, jueces de Cámara de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional números 3 y 5 de la Capital Federal -respectivamente- al Tribunal Oral N° 7 del fuero.

Mediante resolución N° 107 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Mediante resolución N° 108 se aprobó la ampliación de la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

Mediante resolución N° 109 se aprobó la ampliación de la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

Mediante resolución N° 110 se aprobó la ampliación de la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

Mediante resolución N° 111 se aprobó la ampliación de la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

Mediante resolución N° 152 se remitió al Poder Ejecutivo Nacional la recomendación



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Osvaldo Onofre Álvarez, vocal de la sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, a la sala K de ese mismo tribunal, artículo 5º del Reglamento del Traslado de Jueces.

Mediante resolución Nº 153 se remitió al Poder Ejecutivo Nacional la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Eduardo Guillermo Farah, vocal de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, al Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 1 de esta ciudad, artículo 5º del Reglamento de Traslado de Jueces.

Mediante resolución Nº 311 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Mediante resolución Nº 312 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

Mediante resolución Nº 313 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

Mediante resolución Nº 314 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Mediante resolución Nº 315 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

Mediante resolución Nº 316 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

Mediante resolución Nº 355 se remitió al Poder Ejecutivo Nacional la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Germán Andrés Castelli, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº3 de San Martín, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 7 de la Capital Federal, artículo 5º del Reglamento de Traslado de Jueces.

Mediante resolución Nº 356 se remitió al Poder Ejecutivo Nacional la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Eduardo Guillermo Farah, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº1 de esta ciudad, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº2 de San Martín, artículo 5º del Reglamento de

Traslado de Jueces.

Mediante resolución N° 357 se remitió al Poder Ejecutivo Nacional la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Esteban Eduardo Hansen, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General de San Martín al Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 de Jujuy, artículo 5° del Reglamento de Traslado de Jueces.

Mediante resolución N° 358 se remitió al Poder Ejecutivo Nacional la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Pablo Daniel Bertuzzi, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de esta ciudad, a la sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, artículo 5° del Reglamento de Traslado de Jueces.

Mediante resolución N° 359 no se hizo lugar a la solicitud de traslado de la doctora Alicia Bibiana Pérez, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 de San Justo -no habilitado-, al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11 de la Capital Federal, artículos 1° y 4° del Reglamento de Traslado de Jueces.

Mediante resolución N° 360 no se hizo lugar a la solicitud de traslado del doctor Marcelo Adrián Bruno Dos Santos, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N°2 de San Justo, al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°3 de la Capital Federal, artículos 1° y 4° del Reglamento de Traslado de Jueces.

Mediante resolución N° 361 se aprobó la lista de conjuéces para el fuero en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

Mediante resolución N° 405 se aprobó la lista de conjuéces para el fuero en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

Mediante resolución N° 437 se aprobó la ampliación de la lista de conjuéces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Mediante resolución N° 438 se aprobó la ampliación de la lista de conjuéces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes.

Mediante resolución N° 439 se aprobó la lista de conjuéces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Mediante resolución N° 440 se aprobó la ampliación de la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

Mediante resolución N° 527 se remitió al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Luis María Rizzi, Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 8 de esta ciudad, artículo 5° del Reglamento de Traslado de Jueces.

Mediante resolución N° 528 se transformó en los términos de los artículos 3° y 4° de la Ley 27.307, el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Capital Federal en un Tribunal Oral en lo Criminal Federal de esta ciudad, para ser integrado con los doctores Ivana Verónica Bloch, Julio César Báez y Pablo Gustavo Laufer.

Mediante resolución N° 543 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, Provincia de Misiones.

Mediante resolución N° 544 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

Mediante resolución N° 545 se remitió al Poder Ejecutivo Nacional la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Federico Hernán Villena, juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, Provincia de Buenos Aires, al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, artículo 5° del Reglamento de Traslado de Jueces.

VII. Subrogancias.

Mediante resolución N° 2 se designó a la doctora Graciela Carambla, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 70 de la Capital Federal, como magistrada subrogante en el Juzgado N° 58 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 3 se designó al doctor Enrique Gamboa, Juez de Cámara del

Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 13 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Tribunal N° 5 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 4 se designó al doctor Alfredo Godoy, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 24 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 53 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o por el término de seis meses.

Mediante resolución N° 53 se designó al doctor Javier de la Fuente, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 27 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Tribunal N° 24 del fuero hasta el 30 de noviembre de ese año o hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 55 se designó al doctor César Álvarez, vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata, como Juez subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de esa ciudad, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 56 se designó, de manera sucesiva, por el plazo de cuatro meses y medio o hasta el nombramiento de un titular conforme el régimen legal y constitucional, y en el orden siguiente, a los doctores Julián Falcucci -Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba-, y Jaime Díaz Gavier -integrante del Tribunal Oral Federal N° 1 de esa ciudad-, como jueces subrogantes en el Tribunal Oral Federal N° 2 de esa localidad.

Mediante resolución N° 57 se designó al doctor Roberto Oscar Ponce, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 23 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 48 del fuero, o hasta el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y legal o por el término de seis (6) meses.

Mediante resolución N° 58 se designó al doctor Alfredo Ruiz Paz, Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, hasta el nombramiento de



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

un titular conforme el régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 58 se designó al doctor Alfredo Ruiz Paz, Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, hasta el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 59 se designó a la doctora Marcela Adriana Penna, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31 de la Capital Federal, como magistrada subrogante en el Juzgado N° 37 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 60 se designó a la doctora Mirta Susana Filipuzzi, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, como magistrada subrogante en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, hasta el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 61 se designó de manera sucesiva, por el plazo de tres meses o hasta el nombramiento de un titular conforme el régimen legal y constitucional -lo que ocurra primero-, y en el orden siguiente, a los doctores Osvaldo Facciano, Mario Alberto Gambacorta -jueces de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Rosario-, y Roberto Manuel López Arango- integrante del Tribunal Oral Federal de Paraná-, como jueces subrogantes en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay.

Mediante resolución N° 67 se designó al doctor Marcos Javier Aguerri, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa Provincia de la Pampa, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 106 se designó a la doctora Patricia Marcela Llerena, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 26 de la Capital Federal

como magistrada subrogante en la vocalía N°1 de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 112 se aceptó la renuncia del doctor Gabriel Omar Ghirlanda, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 57 del fuero. Se designó, en su reemplazo, al doctor Carlos Manuel Bruniard, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50 de la Capital, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o por el término de seis meses.

Mediante resolución N° 113 se prorrogó la designación de la doctora Marta Susana Gastaldi, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 70 de la Capital, como magistrada subrogante en el Juzgado N°13 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 114 se aceptó la renuncia del doctor Alberto Daniel Carelli, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Mendoza, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral N°2 de esta provincia. Se designó, en su reemplazo, a la doctora María Paula Marisi, titular del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Mendoza, como magistrada subrogante en el Tribunal 2 de esta provincia, hasta la cobertura definitiva de la vacante conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 115 se designó al doctor Alberto Daniel Carelli, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Mendoza, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 116 se designó al doctor Hugo Norberto Cataldi, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°14 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Tribunal N° 11 del fuero, a partir del 1° de mayo, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Mediante resolución Nº 117 se designó al doctor José Luis Cassinerio, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº4 de la Capital, como magistrado subrogante en el Juzgado Nº 3 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución Nº 149 se autorizó a la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas a proceder a la designación como magistrados subrogantes en las vacantes existentes en esa jurisdicción, por plazos que no superen los sesenta días, de los conjuces incluidos en la nómina oportunamente aprobada por este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación mediante Resolución Nº 398/2017.

Mediante resolución Nº 150 se designó a la doctora Cristina Pozzer Penzo, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya -provincia de Corrientes-, como magistrada subrogante en la causa "Cabrera, Faustino Blanco y otros s/ homicidio agravado con ensañamiento/alevosía", en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Formosa.

Mediante resolución Nº 151 se designó al doctor Federico Hernán Villena, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno -provincia de Buenos Aires-, como magistrado subrogante en la causa "Haramboure, Pedro Horacio - Salerno, Luis - Justicia Legítima s/ falso testimonio", en trámite ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

Mediante resolución Nº 154 se aceptó la renuncia del doctor Mario Hachiro Doi como magistrado jubilado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones. Se designó en su reemplazo al doctor Víctor Antonio Alonso, integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, como juez subrogante, a partir del 21 de mayo de ese año y hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Mediante resolución Nº 155 se designó al doctor Marcelo Alvero, juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Nº 24 de Capital Federal, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral Nº 26 del fuero, hasta el reintegro de la doctora Patricia Llerena o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 173 se aceptó la renuncia de la doctora Patricia Llerena como magistrada subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 15 de la Capital Federal; y se designó en su reemplazo al doctor Gabriel Vega, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional 7 de esta ciudad, como juez subrogante en aquella judicatura, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año. Asimismo se aceptó la renuncia del doctor Gabriel Vega como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de la Capital Federal.

Mediante resolución N° 202 se designó a la doctora Mirta Graciela González Burbridge, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 13 de la Capital Federal, como magistrada subrogante en el Juzgado N° 10 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 203 se aceptó la renuncia de la doctora Mirta Graciela González Burbridge, como magistrada subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 28 de la Capital Federal. Se designó a la doctora Patricia Russo, titular del Juzgado N° 27 del fuero, en su reemplazo, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 204 se designó a la doctora Rosalía Romero, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 45 de la Capital Federal, como magistrada subrogante en el Juzgado N° 62 de fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 205 se designó a la doctora Viridiana Díaz Aloy, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 80 de la Capital Federal, como magistrada subrogante en el Juzgado N° 70 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución N° 206 se a la doctora Silvia Garzini, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 14 de la Capital Federal, como magistrada



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

subrogante en el Juzgado Nº 58 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución Nº 207 se designó al doctor Santiago Antonio Zarza, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 75 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado Nº 71 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución Nº 208 se aceptó la renuncia del doctor Roberto Oscar Ponce como magistrado subrogante en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 48 de la Capital Federal. Se designó a la doctora María Dolores Fontbona de Pombo, titular del Juzgado Nº 45 del fuero, en su reemplazo, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o por el término de seis meses.

Mediante resolución Nº 209 se designó al doctor Juan Alberto Casas, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado Nº 73 del fuero, hasta la efectiva reincorporación de su titular, doctora María Verónica Ramírez, o hasta el 30 de noviembre del corriente.

Mediante resolución Nº 210 se designó al doctor Ricardo Ángel Basílico, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Nº 8 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en las causas "Canabe Roger, Pablo Franco y otros /secuestro extorsivo" y "López, José Francisco s/enriquecimiento ilícito", en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de esta ciudad.

Mediante resolución Nº 211 se designó al doctor Luis A. Imas, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Tribunal nº2 del fuero, hasta la efectiva reincorporación de su titular, doctor Gutiérrez de la Cárcova o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución Nº 212 se aprobó la propuesta de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal para la cobertura de las subrogaciones en ese fuero, por el plazo de seis meses o hasta el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución Nº 213 se aceptó la renuncia, a partir del 1º de junio de ese año, al doctor Daniel Antonio Petrone, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº2 de San Martín, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 4 de la jurisdicción.

Mediante resolución Nº 214 se designó al doctor Raúl Augusto Montesano, como Juez subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 102 de la Capital Federal, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de ese año.

Mediante resolución Nº 215 se adoptó la renuncia presentada por el doctor Claudio J. Gutiérrez de la Cárcova, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 2 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Tribunal Nº1 del fuero.

VIII. Declaraciones de interés y auspicios.

Mediante resolución Nº 38 se declaró el año 2018 como el "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA". Se dispuso que durante el año 2018, toda la documentación oficial del Consejo de la Magistratura de la Nación debería llevar la leyenda "2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA".

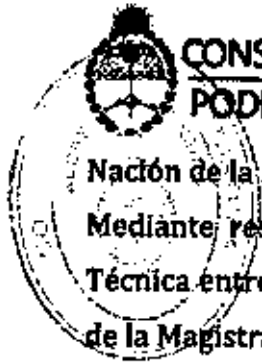
Mediante resolución Nº 62 se declaró de interés la "14 Conferencia Bienal Internacional de Mujeres Jueces" que se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 2 y 6 de mayo de ese año.

Mediante resolución Nº 478 se declaró de interés el "VI Encuentro Nacional de Ateneos de Estudios Procesales" que se llevó a cabo el 16 de noviembre de ese año en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

IX. Convenios.

Mediante resolución Nº 35 se prestó conformidad a la suscripción del Acuerdo Específico entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio de Modernización de la Nación.

Mediante resolución Nº 39 se encomendó al Señor Presidente del Cuerpo la suscripción del Memorando de Entendimiento entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Nación de la República Argentina.

Mediante resolución N° 42 se suscribió el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 44 se ratificó el Acta Complementaria N°2 "Financiamiento de la Obra de remodelación del Edificio para la futura sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya" en el Marco del Convenio de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 46 se ratificó el Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Concordia y la Presidencia del Cuerpo.

Mediante resolución N° 103 se ratificó el Acta Acuerdo, suscripta por el Señor Presidente del Cuerpo, Dr. Miguel A. Piedecasas y el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, Dr. Alberto José Rodríguez Saá.

Mediante resolución N° 142 se ratifica el "Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación".

Mediante resolución N° 143 se ratificó el "Acta Complementaria N° 4 al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación".

Mediante resolución N° 144 se ratificó Ratificar el "Acta Complementaria N° 5 al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación".

Mediante resolución N° 145 se ratificó el "Convenio Marco entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Consejo de la Magistratura de la Nación" (Implementación del Sistema SARHA).

Mediante resolución N° 191 se prestó conformidad a la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Mediante resolución N° 264 se prestó conformidad a la suscripción de la adenda al

Convenio de Acreditación de Haberes entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Mediante resolución N° 266 se autorizó al Señor Presidente del Cuerpo a suscribir el "Convenio Específico entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Consejo de la Magistratura de la Nación" -Implementación del Sistema SARHA-

Mediante resolución N° 275 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio Específico n°1 entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio de Modernización de la Nación.

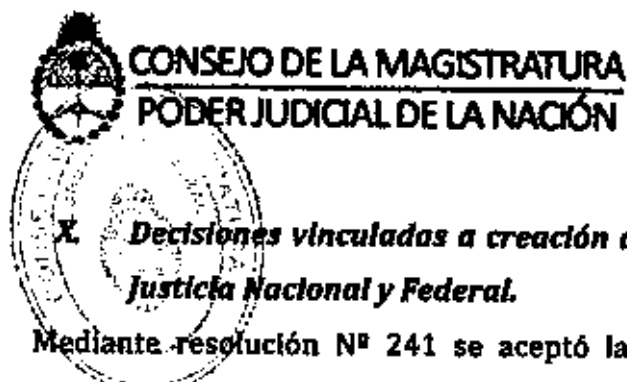
Mediante resolución N° 344 se encomendó al Señor Presidente del Cuerpo la suscripción del Convenio de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Se delegó en el señor Presidente del Cuerpo la designación del representante de este Consejo, titular y suplente, que integrará la Unidad de Cooperación.

Mediante resolución N° 351 se ratificó el Convenio de Prestación de Servicio de Verificación de Locales de Comicios y Sucursales Electorales entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Correo Oficial de la República Argentina SA. Se autorizó a la Presidencia del Cuerpo a suscribir, en caso de que considere conveniente, las Actas Operativas.

Mediante resolución N° 352 se emitió opinión favorable a la creación de los tribunales.

Mediante resolución N° 431 se ratificó el "Acta Complementaria N°1: Obra Adecuación, Redistribución y Ampliación del Edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de Corrientes" en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la provincia de Corrientes, aprobado por Resolución CM 248/17.

Mediante resolución N° 433 se ratificó el Convenio General de Cooperación y Asistencia Académica entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación; la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia, Italia y el Instituto para el Desarrollo Constitucional (IDC) Asociación Civil, suscripto por el señor Presidente.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

X. *Decisiones vinculadas a creación de dependencias y funcionamiento de la Justicia Nacional y Federal.*

Mediante resolución N° 241 se aceptó la donación -con cargo- efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba relativa al inmueble sito en la ciudad de Río Cuarto”.

Mediante resolución N° 296 se autorizó a la Dirección General de Administración Financiera a contratar de forma excepcional la locación de las Unidades Funcionales 205 y 206, para la Justicia de Tierra del Fuego”.

Mediante resolución N° 343 se consultó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto a la viabilidad de la habilitación de la Cámara Federal de San Justo y los Juzgados Federales en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 y 2 de esta jurisdicción en el edificio localizado en el Partido de San Martín.

Mediante resolución N° 511, en el marco del expediente AAD 22/2017, caratulado “CSJN s/ Comunica Res. en autos ‘Schiffrin Leopoldo H. c/ P.E.N. s/ Acción Meramente Decl.’”, se mantuvo la vigencia de la resolución 521/17 de este Consejo sólo en relación con los magistrados que fueron oportunamente notificados de aquella y que permanecen en funciones por los supuestos previstos en su punto 2º, incisos b), c) y d). Se estableció que, para los demás jueces en ejercicio de la función, resulta de plena aplicación la reglamentación dictada mediante las resoluciones 521-E/2017 y 859-E/2017 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Se encomendó a la Dirección General de Recursos Humanos, con intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos si fuere necesario, el seguimiento de las situaciones que aún resulten alcanzadas por la resolución Plenaria 521/17 y el cumplimiento de la reglamentación dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

XI. *Decisiones vinculadas a sanciones y procesos de apertura de remociones.*

Mediante resolución N° 49 en el marco expediente N° 30/2015, caratulado “Carrió, Elisa María Avelina c/ Dr. Rafecas Daniel Eduardo (Juez Federal) y sus acumulados

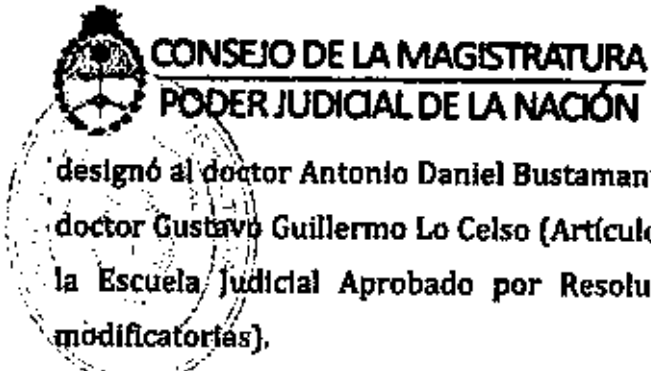
USO OFICIAL

148/2016, caratulado "Wolff, Waldo c/ Dr. Rafecas Daniel Eduardo (Juzg.Crim. Correcc.Fed.Nº 3)" y 163/2016, caratulado "Hernández, Ramón César c/ Dres. Rafecas Daniel y Ercolini Julián (Jueces federales)" se desestimó *in limine* la denuncia presentada por el Señor Ramón César Hernández contra el Dr. Julián Daniel Ercolini, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10 (artículo 8º del RCDyA). Se desestimaron las denuncias respecto de los hechos vinculados con la actividad jurisdiccional del Dr. Daniel Eduardo Rafecas (Cargo Nº 1), en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 inciso a) del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura de la Nación. Se aplicó la sanción disciplinaria de multa equivalente al 50 % de sus haberes al doctor Daniel Eduardo Rafecas, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, en relación con los hechos ajenos a la actividad jurisdiccional (Cargo Nº 2).

Mediante resolución Nº 176 se hizo lugar a la incorporación de la prueba documental aportada en la audiencia prevista por el artículo 20 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación, en el marco del expediente 69/2015, caratulado "Colombo, Marcelo (Fiscal de la Proc. de Trata y Explotación de personas) s/ act. Dr. Reynaldi, Mario". Se rechazaron los planteos de inconstitucionalidad y de nulidad formulados. Los cargos identificados en el mencionado expediente como a), b) y c) (conf. art. 19 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación). Se aplicó al doctor Mario Gabriel Reynaldi, integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, la sanción de multa equivalente al treinta por ciento (30%) de su haber mensual, por el cargo identificado como d), haberse interesado y gestionado, de modo indebido, asuntos de terceros, e incumplido así con las obligaciones establecidas en el Reglamento para la Justicia Nacional (art. 14, inc. A) 7º de la ley 24.937 -y modificatorias- en función del 8 inc. d) del R.J.N y 22 inc. b) del R.C.D.y A). El expediente 69/2015, caratulado "Colombo, Marcelo (Fiscal de la Proc. de Trata y Explotación de personas) s/ act. Dr. Reynaldi, Mario".

XII. Escuela Judicial.

Mediante resolución Nº 63 se aceptó la renuncia del doctor Antonio Daniel Bustamante al cargo de Delegado Regional de Tucumán de la Escuela Judicial. Se



designó al doctor Antonio Daniel Bustamante, Consejero Académico en reemplazo del doctor Gustavo Guillermo Lo Celso (Artículos 12, inciso c), 13 y 14 del Reglamento de la Escuela Judicial Aprobado por Resolución N° 237/01 de este Cuerpo y sus modificatorias).

Mediante resolución N° 175 se designó para integrar el Consejo Académico de la Escuela Judicial, al doctor Luis Roberto Rueda (artículos 12, incisos b, c y e, 13 y 14, del Reglamento de la Escuela Judicial).

Mediante resolución N° 197 se aprobó el Curso "Argumentación y Empleo de Precedentes Judiciales" comprendido en el Área 1 Función Judicial, Módulo 2 "Lógica Jurídica y Decisión Judicial", que forma parte del Programa Formativo de Aspirantes a Magistrados, de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales.

Mediante resolución N° 199 se designó a los profesores Ricardo Pinto, Ramón Luis González y Juan José Nardi como docentes del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados.

Mediante resolución N° 200 se prorrogó de manera provisoria la asignación de horas cátedra a la licenciada Roxana Gotbeter para cumplir tareas de Asesoría Pedagógica en la Escuela Judicial.

Mediante resolución N° 201 se aprobó el dictado, en la Cámara Nacional Electoral, de los Cursos "Facilitación y construcción del consenso en la Oficina Judicial mediante el uso de Técnicas de Programación Neurolingüística", "Comunicación Escrita", "Comunicación Organizacional para una Gestión de la calidad en la Justicia", y "Gestión en el Cambio del Servicio de Justicia".

Mediante resolución N° 317 se aprobó la estructura administrativa y el presupuesto necesario para el funcionamiento de la Escuela Judicial en el ejercicio fiscal 2019.

Mediante resolución N° 421 se asignó del total de 1.320 horas cátedras autorizadas en el Presupuesto 2018, la cantidad de 342 horas para el período octubre a diciembre de 2018.

Mediante resolución N° 422 se aprobó el Curso "Libertad de expresión, acceso a la información pública y seguridad de los periodistas" aplicando la Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales Iberoamericanas de la UNESCO RIAEJ.

USO OFICIAL

XIII. Cuerpo de Auditores.

Mediante resolución N° 96 se dispuso la instrucción de sumario administrativo respecto del agente Ricardo Ariel Rivero, con arreglo a los hechos y consideraciones expuestas por el Cuerpo de Auditores en su informe de fecha 16 de febrero de ese año.

Mediante resolución N° 101 se autorizó al Cuerpo de Auditores Judiciales a ejecutar la continuidad de la auditoría, en el marco del expediente AAD 38/2018. Caratulado "Cuerpo de Auditores s/Plan de auditoría 2016 -Trib. Fed. Con Comp. Materia Penal del país-".

Mediante resolución N° 102 se aprobaron las propuestas efectuadas por el Cuerpo de Auditores Judiciales en relación con la tercera y cuarta etapa del Plan Plurianual de Auditorías de relevamiento en material de narcotráfico.

Mediante resolución N° 140 se aplicó al Subdirector Luis David Conte, la sanción de diez días de suspensión (artículo 16 del Decreto Ley 1285/58, modificado por la ley 24.289. art 1º). Se extrajo testimonios del sumario en cuestión y se remitió a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad, a fin de que se desinsacara el Juzgado que habría de intervenir en la investigación del posible delito de acción pública. Se dispuso el inicio de una investigación sumaria tendiente a determinar la eventual responsabilidad administrativa del Subdirector Luis David Conte.

Mediante resolución N° 141 se dispuso la instrucción de sumario respecto de la Dra. Analía Elzabeth Villar, con arreglo a las recomendaciones efectuadas por el Cuerpo de Auditores en su informe de fecha 18 de octubre de 2016.

Mediante resolución N° 147 se tomó conocimiento del informe elevado por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación y del informe brindado por la Presidencia del Cuerpo en relación con la auditoría dispuesta mediante Resolución C.M. N° 342/16 -y ctes.-, quedando relevados del deber de confidencialidad en relación con los datos suministrados. Se aprobaron las fechas de avance y entregas sugeridas por la Presidencia. Se dispuso la incorporación de los datos resultantes de los informes aprobados en el "Portal de Datos Abiertos" que se ha diseñado a tal fin.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Mediante resolución N° 236, en el marco del expediente CAU N° 213/18 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/Información sumaria (Res. Pres. N° 13/2018)", se archivaron las actuaciones, con arreglo a las consideraciones expuestas por el Cuerpo de Auditores en su informe de fecha 4 de mayo de ese año.

Mediante resolución N° 240, en el marco del expediente AAD 140/2018, caratulado "Oficina Anticorrupción del Minist. Just. Y DDHH -Remite Presentación Anónima s/dcia", se ordenó la instrucción de una información sumaria en los términos de los artículos 21, inc. A), 25 y sgtes. Del Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación en relación con los hechos denunciados.

Mediante resolución N° 242 se tomó conocimiento del informe elaborado por la Presidencia respecto al relevamiento de causas tramitadas y culminadas en los 12 Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

Mediante resolución N° 243 se tomó conocimiento del informe elaborado por la Presidencia respecto a la Auditoría realizada en el Fuero Nacional del Trabajo.

Mediante resolución N° 304 se ordenó la instrucción de una información sumaria en los términos de los artículos 21, inc. a), 25 y sgtes. del Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, en relación con los hechos comunicados en el informe elaborado por el Cuerpo de Auditores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco del expediente AAD 172/2018, caratulado "CSJN s/ Rem. Copia expte. 23/15 'Faltante Bienes Muebles en Villarino 2010 s/ denuncia".

Mediante resolución N° 305 se tomó conocimiento del informe presentado por la Presidencia del Cuerpo con base en el informe elevado por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación en relación con la auditoría dispuesta mediante resolución CM 242/16 -y cctes.

Mediante resolución N° 396 se designó a la Sub-Directora -contratada- Dra. Natalia Villanueva, como auditora del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 416 se tomó conocimiento del informe presentado por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación en relación con la auditoría dispuesta mediante resolución CM 342/16 -y cctes.-.

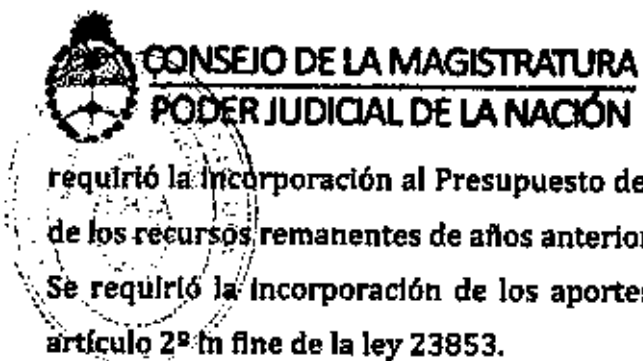
Mediante resolución N° 430 se dispuso la instrucción de sumario administrativo respecto del agente Ricardo Borro, con arreglo a los hechos y consideraciones expuestas por el Cuerpo de Auditores en su informe de fecha 03 de octubre de 2019. Se ordenó la instrucción de una información sumaria en los términos de los arts. 21, inc. A), 25 y sgtes. del RCA en relación con los hechos expuestos en el referido informe del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, respecto de los demás agentes de este Consejo allí mencionados.

Mediante resolución N° 432, en el marco del expediente AAD 267/2018, caratulado "Dirección General de Recursos Humanos s/Inf. Violación al Sistema de Datos Personales", se remitieron copias certificadas de las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, con el objeto de que se procediera a la desinsaculación del juzgado que debería intervenir en la investigación de la posible comisión de un delito de acción pública. Asimismo se remitieron dichas actuaciones al Cuerpo de Auditores de este Consejo de la Magistratura, a fin de dar inicio a la información sumaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 547 se tomó del informe presentado por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación en relación con el informe solicitado mediante la resolución C.M. 414/18.

XIV. Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial

Mediante resolución N° 350 se tomó conocimiento y no formuló observaciones a la composición y al monto de las erogaciones del anteproyecto de presupuesto para el año 2019 del Poder Judicial de la Nación, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUARENTA Y NUEVE (\$35.848.618.549). Se tomó conocimiento y no se formularon observaciones a la cantidad de veinticuatro mil trescientos once (24.311) cargos de planta de personal del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2019. Se tomó conocimiento y no se formularon observaciones al plan de obras. Se remitió el anteproyecto a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su consideración. Se



requirió la incorporación al Presupuesto del año 2019 del Consejo de la Magistratura de los recursos remanentes de años anteriores correspondientes al SAF 320. Se requirió la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el artículo 2º in fine de la ley 23853.

XV. Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana.

Mediante resolución N° 36 se aprobó el "Procedimiento de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación" y se tuvo presente lo relativo al sitio "Portal de Transparencia" de la República de Chile.

Mediante resolución N° 37 se aprobó el plan de acondicionamiento de los portales de acceso a la información pública del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, que se instrumentó en un plazo de tres meses.

Mediante resolución N° 303 se designó al Dr. Ricardo Gómez Díez Director General de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, por el plazo de 5 años, de conformidad con lo establecido en la Resolución Plenaria n° 457/17 en función del artículo n° 28 de la Ley 27.275.

Mediante resolución N° 415 se aprobó el "Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación" junto con el diagrama de flujo del trámite de solicitud y entrega de información pública y el formulario de solicitud de acceso a la información pública.

Mediante resolución N° 434 se estableció nueva fecha para el acceso público al portal de Datos Abiertos el día 18 de octubre de ese año.

Mediante resolución N° 510 se aprobó el "Protocolo de Procedimiento para los Reclamos Administrativos deducidos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura de la Nación"

XVI. Prisiones Preventivas.

Mediante resolución N° 41 se aprobó el informe elaborado por la Secretaría General del Consejo de la Magistratura en los términos de las resoluciones 226/02 y 245/07 del Cuerpo, correspondientes al año 2017. Se remitió copia del registro de detenidos

USO OFICIAL

establecido en el artículo 9º de la ley 24390- modificada por el artículo 6º de la ley 25430, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y al Procurador Penitenciario de la Nación.

XVII. Dirección de Auditoría Informática.

Mediante resolución Nº 97 se aprobó el plan anual de Auditoría de la Dirección de Auditoría Informática, previsto para ese año, en el marco del expediente AAD 25/2018, caratulado "Dirección de Auditoría Informática s/Plan anual de auditoría".

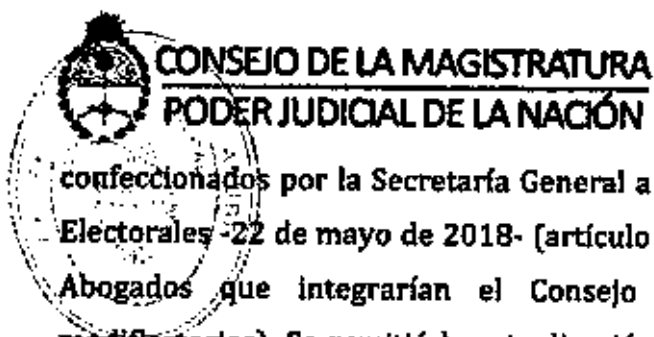
XVIII. Elección representantes Consejeros para el período 2018-2022.

Elección de Consejeros Abogados.

Mediante resolución Nº 249 se convocó a la elección del abogado que integraría el Consejo de la Magistratura para el período 2018-2022, en el distrito del Interior del país, para el día 5 de octubre de ese año. Se ordenó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina y en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días. Se aprobaron los padrones provisorios confeccionados por la Secretaría General del Consejo de la Magistratura y remitirlos oportunamente a la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Mediante resolución Nº 265 se convocó a la elección del abogado que integrará el Consejo de la Magistratura para el período 2018-2022, en el distrito de la Capital Federal, para el día 9 de octubre de ese año. Se ordenó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina y en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días. Se aprobaron los padrones provisorios confeccionados por la Secretaría General del Consejo de la Magistratura y remitirlos oportunamente al Colegio de Abogados de la Capital Federal, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido. Se comunicó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento mencionado, todos los plazos establecidos deberían computarse en días corridos.

Mediante resolución Nº 301 se aprobó la actualización de los padrones provisorios de los abogados de la matrícula Federal de la Capital Federal y del Interior del País



confeccionados por la Secretaría General a la fecha de corte dispuesta por las Juntas Electorales -22 de mayo de 2018- (artículo 6º del Reglamento para la Elección de los Abogados que integrarían el Consejo de la Magistratura -Res. 317/06- y modificatorias). Se remitió la actualización de los padrones provisorios a las Juntas Electorales designadas por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, para su exhibición pública y prosecución del trámite propio de las elecciones.

Mediante resolución Nº 346 se aprobó la propuesta de modificación del art. 14 del Reglamento para la Elección de los abogados que integraran el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Art. 14.- Número de electores por mesa.- Se constituirá una mesa electoral cada dos mil (2000) electores. En los casos que haya dos o más mesas, estas se dividirán por orden alfabético. Para el Distrito Electoral del Interior, cuando el Padrón supere ese número de electores, los Colegios respectivos podrán solicitar fundadamente a la Junta Electoral de FACA, hasta 35 días antes del acto electoral, que el listado se subdivida cada mil (1000) electores. En el caso que los electores de un Colegio no alcancen al número de dos mil (2000), su padrón electoral estará constituido por los abogados con matrícula federal con domicilio electoral en ese distrito, cualquiera sea su número.". Se dispuso que la modificación consignada resultara de aplicación al proceso electoral.

Como resultado de las elecciones del abogado por el distrito de la Capital Federal, resultó ganadora la Lista Nº8, integrada por el Dr. Juan Pablo Más Vélez como titular, y el Dr. Diego Sebastián Marías como suplente.

Como resultado de las elecciones del abogado por el distrito del interior del país, fue elegida la lista Nº5, integrada por la Dra. Marina Sánchez Herrero como titular, y el Dr. Carlos María Matterson como suplente.

Elección de Consejeros Jueces

Mediante resolución Nº 248 se convocó a la elección de los jueces que compondrían el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación en el periodo 2018-2022,

para el día 6 de septiembre de 2018. Se ordenó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina y en dos diarios de circulación nacional en el término de dos (2) días. Se dispuso oportunamente la remisión de las listas provisionales de electores a los presidentes de todas las Cámaras del país y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, para su exhibición pública, en los términos de los artículos 4º y 5º del reglamento aplicable. Asimismo, se comunicó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento citado, todos los plazos establecidos deberían computarse en días corridos.

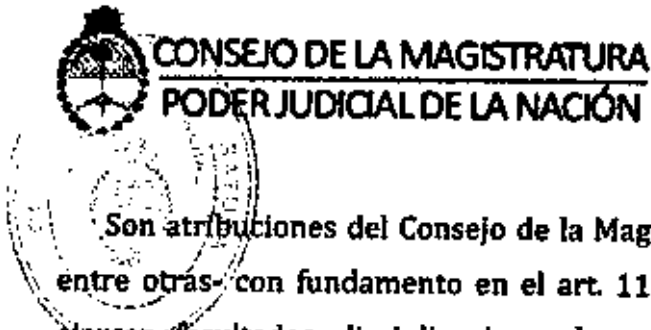
Mediante resolución N° 345 se autorizó que la comunicación del escrutinio de mesa referida en el artículo 20º, tercer párrafo, del "Reglamento para la elección de los Jueces que compondrán el Consejo de la Magistratura de la Nación" (aprobado por resolución CM 315/06), podría ser cumplida vía fax o bien por correo electrónico con copia escaneada de las actas de cierre, enviado desde una casilla oficial de la Cámara Federal de que se trate a otra oficial de la Secretaría General del Consejo de la Magistratura que se habilite a tal fin.

Mediante resolución N° 413 se aprobó como resultado del escrutinio definitivo de la elección del 6 de septiembre de ese año, a los candidatos que surgen del escrutinio provisorio de la misma fecha. Se proclamaron como miembros electos titulares a los doctores Ricardo Gustavo Recondo, Alberto Agustín Lugones y Juan Manuel Culotta. Se proclamaron como miembros electos suplentes del doctor Ricardo Gustavo Recondo, a los doctores Hernán Monclá, Alejandro Noceti Achával y Adrián Palliotti; del doctor Alberto Agustín Lugones a los doctores Roberto Agustín Lemos Arias, José Fabián Asís y Juan Carlos Reynaga, y del doctor Juan Manuel Culotta a los doctores María Carolina Pandolfi, Santiago Inchausti y Carlos Alberto Vera Barros. Se ordenó la destrucción del material utilizado para los comicios.

B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES.

I. Comisión de Disciplina y Acusación.

A) Competencia.



Son atribuciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación - entre otras - con fundamento en el art. 114, inc. 4 y 5 de la Constitución Nacional, ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados y decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, en su caso ordenar la suspensión, y formular la acusación correspondiente.

En concomitancia con la manda de la Constitución Nacional, la Ley del Consejo de la Magistratura (24.937 y modificatorias) atribuye al Plenario del cuerpo las facultades de decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, la que deberá efectuarse previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación, formular la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento, y ordenar - en su caso - la suspensión del juez. A tales fines, se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros presentes en la reunión citada al efecto.

El Plenario también se encuentra facultado por ley para aplicar sanciones a los magistrados del Poder Judicial de la Nación (titulares, subrogantes y jubilados convocados), a propuesta de la Comisión de Disciplina y Acusación.

De tal forma, la actuación previa de la Comisión, resulta requisito legal necesario para aconsejar al Plenario del Cuerpo la aplicación de sanciones disciplinarias o, en su caso, disponer la acusación de los magistrados a los efectos de su eventual remoción, ello conforme lo establecido por el artículo 14 de la ley 24.937 y sus modificatorias.

B) Integración y autoridades.

La Comisión de Disciplina y Acusación se compone de la siguiente manera: dos senadores nacionales, dos diputados nacionales, dos jueces, el representante del ámbito académico y científico, el representante del Poder Ejecutivo Nacional y un representante de los abogados de la matrícula federal.

Durante el período correspondiente al año 2018 la Comisión estuvo integrada por los siguientes consejeros: El diputado Dr. Pablo Tonelli (presidente de la Comisión y uno de los representantes de la Cámara de Diputados) y la Dra. Adriana Donato

USO OFICIAL

(vicepresidente de la Comisión en su carácter de representante de los abogados); los Dres. Ángel Rozas y Juan Mario Pais, en representación de la Cámara de Senadores; el diputado Mario Negri; los Dres. Luis María Cabral y Leónidas Moides, en representación del estamento de los jueces; el Dr. Jorge Daniel Candis, representante del ámbito académico y científico; el Dr. Juan Bautista Mahiques, en representación del Poder Ejecutivo Nacional. La Secretaría de la Comisión estuvo a cargo del Dr. Andrés Leandro García. A partir del 6 de diciembre de 2018, debido a la renovación de los cargos, la Comisión quedó integrada por el Senador Dr. Miguel Ángel Pichetto; el Diputado Dr. Pablo Tonelli; en representación de los abogados el Dr. Juan Pablo Mas Vélez; la senadora Nacional Dra. Inés Brizuela y Doria; la diputada Nacional Dra. Graciela Camaño, el Dr. Diego Molea como representante del ámbito académico y científico y el Dr. Juan Bautista Mahiques, quien continuó como representante del Poder Ejecutivo Nacional.

En el marco del Plenario del 6 de diciembre de 2018 se realizó la designación de las autoridades para el año 2019, en el que quedó la Presidencia de la Comisión a cargo del Senador Nacional Dr. Miguel Ángel Pichetto y la Vicepresidencia a cargo del Dr. Pablo Tonelli (resol. Nº549/18).

C) Funcionamiento.

Durante el año 2018 la Comisión ha sesionado en 16 ocasiones.

Asimismo, se realizaron los sorteos públicos de asignación de consejeros informantes en los expedientes ingresados, según consta en las actas respectivas. En este sentido, en el reglamento de la Comisión, expresamente se indica: *"Artículo 10 - Consejero informante. De no haber rechazo in limine o acumulación, la Comisión designará por sorteo público el o los consejeros informantes. Efectuado el sorteo, el Consejero Informante designado podrá proponer a la Comisión la desestimación in limine de la denuncia en oportunidad de la primera reunión posterior a la adjudicación del expediente. La Comisión podrá delegar la tramitación de una denuncia al tribunal de superintendencia correspondiente. En tal caso, éste deberá completar la investigación prevista en este título, sugiriendo a la Comisión alguna de las alternativas previstas en*



el artículo 19 (art. modificado por Resolución 272/09)".

Por otra parte, según lo prescribe el artículo 9 del reglamento de uso, "la denuncia que tenga por objeto el mismo hecho que otra en trámite deberá ser acumulada a aquélla para tramitar conjuntamente. La Comisión podrá proceder de la misma forma cuando considere que existen elementos de conexidad subjetiva que así lo ameriten".

Los consejeros informantes pueden proponer las medidas de prueba que consideran pertinentes y necesarias para la correcta investigación de los hechos denunciados, lo que no obsta que cualquier otro consejero integrante de la Comisión pueda hacerlo, aunque no sea el instructor designado por sorteo. Todo lo señalado no es óbice para que determinados expedientes, atento su complejidad, sean analizados por más de un consejero o –en su caso- por el pleno de la Comisión (vgr. acta N°14/2017 del 23.11.17 en expte.AAD 238/17).

D) Estadísticas.

Al finalizar el año 2017, se encontraban en trámite ante esta Comisión de Disciplina y Acusación 261 expedientes.

Gráfico N° 1:

1. Expedientes en trámite al inicio del año 2018: 261.
2. Expedientes ingresados en el transcurso del año 2018: 229 denuncias.
3. Expedientes resueltos por esta comisión y remitidos al Plenario con propuesta de desestimación: 75 denuncias; 11 con sustento en lo dispuesto en el artículo 7, incisos 15 y 16 de la ley 24.937 y sus modificatorias; 145 con propuestas de desestimaciones *in limine* (art. 8 del RCDA, mod. por res. 279/09), y 19 aconsejando se declaren abstractas las actuaciones. Asimismo, se aprobó un dictamen –de mayoría y minoría- en el expediente 69/2015 en el cual se proponía, por la mayoría, la acusación del Dr. Mario Gabriel Reynaldi, integrante del Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Santa Cruz, y por la

minoría aplicar al citado magistrado una sanción de multa del 30% de sus haberes. El Plenario aprobó el dictamen de minoría imponiendo la multa en los haberes del Dr. Reynaldí (Res. 176/18) quién recurrió ante la CSJN la resolución. Finalmente la Corte no hizo lugar al recurso interpuesto quedando firme la resolución del Consejo de la Magistratura.

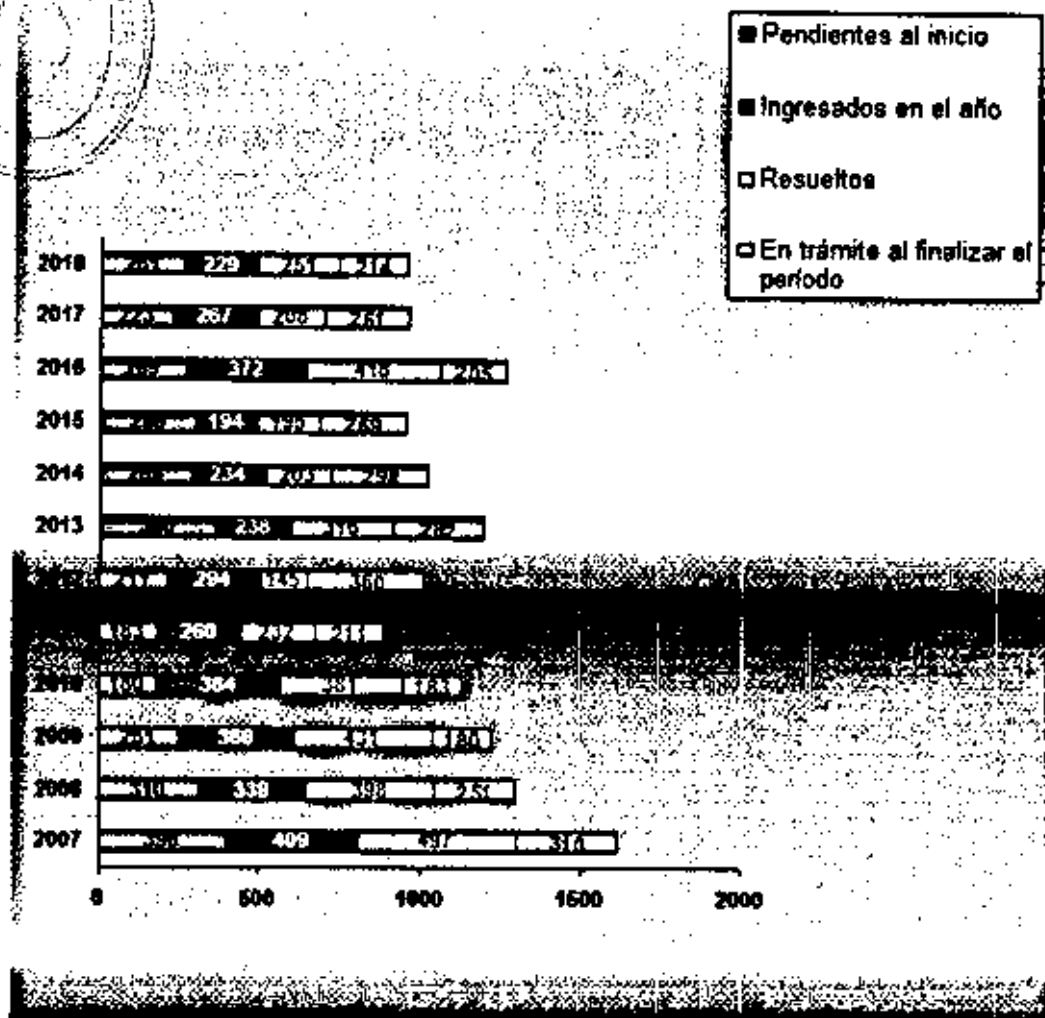
Se dispuso la acumulación de un total de 23 expedientes (art. 9 RCDA).

4. Al finalizar el año 2018, los expedientes en trámite alcanzaban el número de 214.

El siguiente gráfico es comparativo desde la puesta en funcionamiento de la Comisión de Disciplina y Acusación (conf. Ley 26.080, modificatoria de la Ley 24.937).



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



USO OFICIAL

E) Dictámenes aprobados.

En 19 expedientes se propuso al Plenario del Consejo se declaren abstractas las actuaciones.

En 145 expedientes se aconsejó al Plenario del Cuerpo la desestimación *in límine* de la denuncia.

En 75 expedientes se propuso al Plenario la desestimación de la denuncia.

En el expediente 69/15 "Colombo Marcelo (Fiscal de la Proc. De trata y explotación de Pers.) s/act. Dr. Reynaldi Mario"- en la reunión de Comisión de fecha 26/4/18, se propuso al Plenario, como dictamen de mayoría, la acusación del magistrado

denunciado ante el Jurado de Enjuiciamiento. Posteriormente, el Plenario mediante Resolución 176/18 decidió aplicar al juez la sanción de multa del 30% de sus haberes en virtud del art. 14, inc. A) 7º de la ley 24.937 y sus modificatorias.

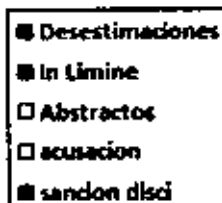
En el expediente 30/15 y acum., caratulado "*Carrio Elisa María Avelina c/Dr. Rafecas Daniel Eduardo (Juez Federal)*" se propuso la desestimación *in limine* de la denuncia con respecto al Dr. Ercolini, y la desestimación de las denuncias respecto de los hechos vinculados con la actividad jurisdiccional del Dr. Rafecas (cargo Nº 1) y la aplicación de una multa equivalente al 50% de sus haberes en relación con los hechos ajenos a la actividad jurisdiccional (cargo Nº 2). El Plenario, en su reunión del 6/3/18, mediante Resolución Nº 49/2018 impuso al magistrado la sanción de multa del 50% de sus haberes, la que fue recurrida ante la CSJN por el Dr. Rafecas. A través de la res. 3039/18 de la CSJN -del 8/10/18- se resolvió hacer lugar en parte al recurso de apelación interpuesto y se modificó la resolución impugnada imponiendo una sanción de multa equivalente al 25% de sus haberes.

En 11 expedientes se procedió al archivo de las actuaciones por vencimiento del plazo establecido en el art. 7 inc. 15 y 16.

En 23 expedientes se procedió a la acumulación de las denuncias según lo dispuesto en el art. 9 RCDA.

GRÁFICO Nº 2:

Expedientes resueltos en el año 2018 expresados en porcentajes:



Cabe destacar que, en el marco del análisis de las denuncias en trámite, se han aprobado y dispuesto distintas medidas de prueba. En efecto, el artículo 16 del Reglamento de uso prevé que "[l]a Comisión podrá solicitar mediante oficio dirigido a magistrados, autoridades o personas de existencia visible o jurídica, la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

documentación que tuvieren en su poder o los Informes que fueren menester para el esclarecimiento de los hechos investigados, los que se agregarán a la causa" (Título III- Investigación preliminar). En este sentido, corresponde destacar que en el transcurso del año 2018 fueron notificados 20 magistrados en los términos del art. 11 del reglamento. Asimismo, a solicitud de los Sres. Consejeros, se autorizó a que personal de vocalías, compulsen causas judiciales relacionadas con las investigaciones en trámite ante la Comisión y a su vez obtener fotocopias certificadas de las piezas procesales de interés.

Del mismo modo, fueron aprobadas 6 resoluciones citando a cinco magistrados en los términos del art. 20 del Reglamento, el cual dispone: *"se oír al magistrado denunciado, para lo cual se procederá a fijar día y hora para su comparencia. La resolución que disponga el comparendo será notificada personalmente, mediante oficio firmado por el Presidente de la Comisión, en su público despacho, con una antelación a la fecha de la audiencia no inferior a los diez (diez) días. La misma deberá contener una sintética relación de los hechos imputados, la calificación provisional de su conducta como falta disciplinaria o causal de remoción, y la exposición de las pruebas obrantes en el expediente que serán puestas a disposición del magistrado. Cuando ante la Comisión se encontrare en trámite más de una denuncia contra un mismo magistrado, y siempre que su estado procesal lo permita, deberá procurarse unificar las audiencias de descargo".* Así se dispuso por resoluciones 4/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 12/2018, 13/2018 y 14/2018 fijar las audiencias en los términos del artículo precedente para oír a los magistrados Dres. Mario Reynaldi, Daniel H. Obligado, Marta Gastaldi, Liliana Rodríguez Fernández y Carlos. V. Soto Dávila respectivamente.

F) Antecedentes de Actuaciones en las que se aconsejó la aplicación de sanciones (1998-2018).

| | Magistrado | Dict. | Sanción | Plenario | Sanción |
|---|--------------------|--------------|----------------|-----------------|----------------|
| 1 | Dr. Esteban Cerra | 173/99 | Apercibim. | 261/99 | Apercibimiento |
| 2 | Dr. Carlos Tocagni | 43/00 | Multa | 113/00 | percibimien-to |

| | | | | | |
|----|----------------------------|----------------|---------------------------|-----------------------|----------------|
| 3 | Dr. Esteban Cerra | 35/00 | Multa 15% | 123/00 | Multa 5% |
| 4 | Dra. Moran | 27/01 47/01 | y May. Y min. | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 5 | Dr. Vidal Durand | 34/01 | May. Y min. | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 6 | Dra. Corchuelo de Huberman | 39/01 | May. Y min. | 162/01 | Advertencia |
| 7 | Dr. Liporace | | | 156/02 | Advertencia |
| 8 | Dr. Rodríguez | 36/02 | May. Y min. | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 9 | Dr. Nespral | 121/02 | Multa 30% | 4/03 | Multa 30% |
| 10 | Dr. Polti | 14/03 | May. Y min | 44/03 | Apercibimiento |
| 11 | Dr. Bavastro Modet | 80/03 | Advertencia | 265/03 | Advertencia |
| 12 | Dra. Braidot | 155/03 | Apercibim. | 386/03 | Apercibimiento |
| 13 | Dr. Labate | 166/03 | Multa 10 % | 400/03 | Multa 10 % |
| 14 | Dr. Liporace | 170/03 | May. Y min. | 26/04 | Advertencia |
| 15 | Dr. Nani | 4/04 | May. Y min. | 27/04 | Advertencia |
| 16 | Dr. Yrimia | 7/04 | May. Y min. | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 17 | Dr. Laclau | 155/04 | Multa 15% | 487/04 | Multa 15% |
| 18 | Dr. Speroni | 150/04 | Advertencia | 511/04 | Advertencia |
| 19 | Dr. Silva Garretón | 151/04 | Advertencia | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 20 | Dr. Cruciani | 168/04 | Apercibim. | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 21 | Dr. Zelaya | | | 176/05 | Apercibimiento |
| 22 | Dr. Conesa | 156/05 | Apercibim. | 316/05 | Multa 30 % |
| 23 | Dr. Bisordi | 194/05 | May. Y min. | 461/05 | Apercibimiento |
| 24 | Dr. Barbarosch | 284/05 | May. Y min. | 608/05 | Apercibimiento |
| 25 | Dr. Zelaya | 9/06 | May. Y min. | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 26 | Dr. Ríos | 13/07 | Advertencia | 170/07 | Apercibimiento |
| 27 | Dr. Acosta | 124/07 | Advertencia | 243/07 | Advertencia |
| 28 | Dr. Velázquez | 229/07 | Apercibim. | 437/07 | Apercibimiento |
| 29 | Dr. Rodríguez | 412/07 | Minoría Apercibim. | 700/07 | Apercibimiento |
| 30 | Dr. Zelaya | 428/07 | Multa 20% | 722/07 | Multa 20% |
| 31 | Dr. Barbarosch | 190/08 | Multa 30% | 358/08 | Multa 30% |
| 32 | Dr. Oliva | 337/08 | Multa 30% | s/tratam. al 31/12/08 | *** |
| 33 | Dr. Chavez | 150/08 | Minoría: Multa 10 % | 357/08 | Multa 30% |
| 34 | Dr. Skidelsky | 247/08 | May: Acus. Min: Desest | 528/08 | Multa 30% |
| 35 | Dr. Maqueda | 256/08 | May: Desest Min: | 530/08 | Multa 30% |



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

| | | | Acus. | | |
|----|----------------------|--------|--|--------------------------------|------------------------------------|
| 36 | Dr. Maqueda | 37/09 | May: Advert. Min.: Desest. | 69/09 | Advertencia |
| 37 | Dra. Pérez Catón | *** | *** | 105/09 | Multa 15% |
| 38 | Dr. Manuel De Campos | 116/09 | Multa 10% | 283/09 | Multa 10% |
| 39 | Dr. Barbarosch | 137/09 | Advertencia | 284/09 | Advertencia |
| 40 | Dra. Gesualdi | 151/09 | Mayoría (Apercibim.) Minoría (Desestimac.) | 339/09 | Apercibimiento |
| 41 | Dra. Lanz | 201/09 | Apercibim. | 449/09 | Apercibimiento |
| 42 | Dr. Bonadio | 237/09 | Mayoría (Desestimac.) minoría (Advertencia) | 460/09 | Advertencia |
| 43 | Dr. Bonzón | 297/09 | Apercibim. | No obtuvo la mayoría necesaria | *** |
| 44 | Dr. Soto Dávila | 354/09 | Mayoría (Multa 10%) minoría (Desestimac.) | 669/09 | Multa 10% |
| 45 | Dra. Yanzi (*) | 98/09 | Exclus. lista conjueces | | Exclusión de la Lista de conjueces |
| 46 | Dr. Medina | 1/10 | May: Acus. Min: Desest | 3/2010 | Apercibimiento |
| 47 | Dr. Mender | 3/10 | May: Sanción Min: Desest | 18/2010 | Advertencia |
| 48 | Dr. Oyarbide | 160/10 | May: Advert. Min: desest. | 250/2010 | Desest. |
| 49 | Dr. Schelgel | 217/10 | May: desest. Min: apercib. | 364/2010 | Desest. |
| 50 | Dr. Liberti | 82/11 | May: Multa Min: desest. | 141/2011 | Desest. |
| 51 | Dr. Parellada | 53/13 | May: multa Min: desest. | 142/2013 | Multa |
| 52 | Dr. Duprat | 54/13 | May: Multa Min. Desest | 143/13 | Multa 30% |
| 53 | Dr. Bonadio | | Art 7 - Plazo vencido | 313/14 | Multa del 30% |
| 54 | Dra. Arrabal | | Art. 7 - Plazo vencido | 49/15 | Advertencia |
| 55 | Dr. Rafecas | 49/18 | | 49/18 | Multa 50% |

USO OFICIAL

| | | | | |
|----|--------------|--------------|---------|--------------|
| | | Multa | 6/3/18 | |
| 56 | Dr. Reynaldi | 178/18 Multa | 10/5/18 | Multa 30% |

Recomendaciones:

| | Magistrado | Dict. | Plenario | Se aconsejó |
|---|---------------------------------------|-------|----------|--|
| 1 | Dr. González | 4/03 | 57/03 | Extremar los recaudos en la custodia de document. |
| 2 | Doctoras Ledesma, Larrandart y Milloc | 41/03 | 172/03 | Extremar medidas para evitar situac. como las analizadas |

G) Actuaciones en las que se aconsejó la acusación de magistrados, su trámite en el plenario del consejo y ante el jurado de enjuiciamiento desde el año 1999 al año 2018.

| | Magistrado | Dictamen Acusatorio | Plenario: | Fallo del jurado: |
|---|-----------------------|-----------------------------------|---|-------------------------|
| 1 | Dr. Ruda Bart | Por Unanimidad | No se trató por renuncia del juez | *** |
| 2 | Dr. Brusa | Por Unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 3 | Dr. Luis Leiva | Por Unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 4 | Dr. Bustos Fierro | Con dictamen de minoría(desest.) | Se aprobó el dictamen de mayoría | Se rechazó. |
| 5 | Dra. Morris Dloogatz | Por Unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 6 | Dr. Favier Dubois (h) | Por Unanimidad | No se aprobó el dictamen, se remitió a la Comisión Discipl. | *** |



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

USO OFICIAL

| | | | | |
|----|-------------------|--------------------------------------|--|-------------------------|
| 7 | Dr. Tiscornia | Con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de Minoría y se remitió a la Com. Discipl. | *** |
| 8 | Dr. Torres | Por Unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 9 | Dra. Torres Nieto | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removida del cargo. |
| 10 | Dr. Liporaci | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 11 | Dr. Murature | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 12 | Dr. Lona | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Se rechazó. |
| 13 | Dr. Marquevich | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 14 | Dr. Torino | Con abstenciones | Abstracta por renuncia del juez. | *** |
| 15 | Dr. Tazza | con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó | *** |
| 16 | Dr. Herrera | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 17 | Dr. Skidelsky | con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó | *** |
| 18 | Dr. Echazú | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 19 | Dr. Narizzano | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 20 | Dr. Mahdjoubian | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 21 | Dr. Galeano | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 22 | Dr. Fariz | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |

| | | | | |
|----|------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| 23 | Dr. Inda | con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de Mayoría | Se rechazó. |
| 24 | Dra. Fernández | con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de Mayoría | Se rechazó. |
| 25 | Dr. Casals | con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de minoría. | *** |
| 26 | Dr. Caro | con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de Mayoría | Se rechazó. |
| 27 | Dr. Liporace | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 28 | Dr. Degiorgis | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 29 | Dr. Terán | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo |
| 30 | Dra. García | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 31 | Dr. Miralles | Por Mayoría (con una abstención) | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 32 | Dr. Arias | Por Mayoría | Renunció. Se declaró abstracta. | *** |
| 33 | Dr. Bonadío | Por Mayoría | Vuelta a Comisión. | *** |
| 34 | Dr. Zelaya | Por Mayoría | Vuelta a Comisión. | *** |
| 35 | Dr. Tiscornia | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 36 | Dr. Solá Torino | Por unanimidad (en dic./08) | s/ tratam. al finalizar el año 2008 | Fue removido del cargo. |
| 37 | Dr. Faggionato Márquez | May.: Sanc. Min.:Acusac. | Se aprobó el dictamen de Minoría | Fue removido del cargo. |
| 38 | Dr. Miret | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 39 | Dr. Romano | Por unanimidad | Se aprobó dictamen de Comisión | Fue removido del Cargo |
| 40 | Dr. Barbarosch | Por unanimidad | Se aprobó dictamen de Comisión | Renunció. |



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

| | | | | |
|----|---------------------------|-------------|-----------------------------------|------------------------|
| 41 | Dres. Herrero y Fernández | Por mayoría | No se aprobó dictamen de Comisión | |
| 42 | Dr. López | Por Mayoría | Se aprobó dictamen de Comisión | Se rechazó |
| 43 | Dr. Montezanti | Por mayoría | Se aprobó dictamen de Comisión | Renunció |
| 44 | Dr. Armella | Por mayoría | No se aprobó dictamen en Plenario | *** |
| 45 | Dr. Charlín | Por mayoría | Se aprobó dictamen en Comisión | Renunció |
| 46 | Dr. Reynoso | Por mayoría | Se aprobó dictamen en Comisión | Renunció |
| 47 | Dr. Freiler | Por mayoría | Se aprobó dictamen en Comisión | Fue removido del cargo |

USO OFICIAL

II. Comisión de Administración y Financiera.

A) Composición.

De conformidad con lo previsto en la Ley n° 24.937 y sus modificatorias, la Comisión estuvo integrada durante el año 2018 por siete miembros y su composición fue la siguiente: un senador, Dr. Ángel Rozas; dos diputados, Dr. Rodolfo Tailhade y Dr. Mario R. Negri; dos jueces, Dr. Luis María Cabral y Dr. Leónidas Moldes; una representante por los abogados y abogadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Adriana Donato y un representante por el Poder Ejecutivo, Dr. Juan Bautista Mahiques. La presidencia de la Comisión fue ejercida por el Dr. Luis María Cabral y la Vicepresidencia por la Dra. Adriana Donato (Resolución CM n° 496/17).

A partir del 6 de diciembre de 2018, mediante Resolución CM n° 549/18, la Comisión de Administración y Financiera pasó a estar conformada por: una senadora, Dra. Ada R. del Valle Itúrriz de Cappellini; dos diputados, Dr. Eduardo E. De Pedro y Dr. Pablo Tonelli; dos jueces, Dr. Alberto A. Lugones y Dr. Juan Manuel Culotta; un representante por los abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Juan

Pablo Mas Vélez y un representante por el Poder Ejecutivo, Dr. Juan Bautista Mahiques. Ejerció la Presidencia el Dr. Juan Pablo Mas Vélez y la Vicepresidencia el Dr. Alberto A. Lugones.

Se desempeñó como Secretario de la Comisión de Administración y Financiera el Dr. Claudio Omar Martucci.

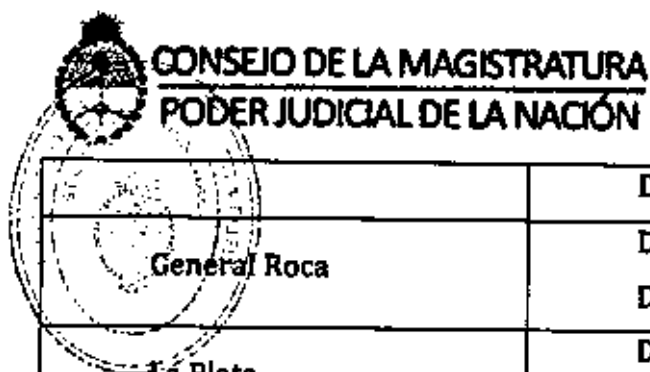
B) Resumen de actividad.

De acuerdo al artículo 16° de la Ley n° 24.937, modificada por el artículo 12° de la Ley n° 26.855, es competencia de la Comisión de Administración y Financiera fiscalizar y aprobar la gestión de la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial, realizar auditorías y efectuar el control de legalidad e informar periódicamente sobre ello al Plenario del Consejo.

En este marco, la Comisión recibió setecientos ochenta y cinco (785) actuaciones y sesionó desde el 8 de febrero del año 2018 hasta el 18 de diciembre del año 2018, emitiendo noventa y ocho (98) Resoluciones y setenta y nueve (79) Dictámenes.

Mediante la Resolución CAF n° 17/18 se redistribuyeron las zonas del mapa judicial entre los Consejeros de la Comisión a fin de lograr un acabado conocimiento de las necesidades que poseen los Tribunales y Dependencias auxiliares del Poder Judicial de la Nación, asignándole de esta manera a sus miembros la responsabilidad de la atención de por lo menos una de las regiones (Resolución CM n° 5/98).

| ZONA | CONSEJEROS |
|--------------------|--|
| Bahía Blanca | Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Luis María Cabral |
| Comodoro Rivadavia | Dra. Adriana Donato Dr. Leónidas Moldes |
| Córdoba | Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Luis María Cabral Dr. Mario Negri |
| Corrientes | Dr. Mario Negri |



| | |
|---------------|--|
| | Dr. Ángel Rozas |
| General Roca | Dra. Adriana Donato Dr. Leónidas Moldes |
| La Plata | Dr. Juan Bautista Mahiques Dra. Adriana Donato |
| Mar del Plata | Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Mario Negri |
| Mendoza | Dr. Luis María Cabral Dr. Ángel Rozas |
| Paraná | Dr. Rodolfo Tailhade Dra. Adriana Donato |
| Posadas | Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Mario Negri |
| Resistencia | Dr. Ángel Rozas Dr. Mario Negri |
| Rosario | Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Leónidas Moldes Dra. Adriana Donato |
| Salta | Dra. Adriana Donato Dr. Leónidas Moldes |
| San Martín | Dr. Leónidas Moldes Dr. Juan Bautista Mahiques |
| Tucumán | Dr. Luis María Cabral Dr. Leónidas Moldes |

USO OFICIAL

| FUEROS | CONSEJEROS |
|---------------------------------------|--|
| Casación Penal y Tribunales Orales | Dr. Ángel Rozas Dr. Luis María Cabral |

| | |
|---------------------------------------|---|
| Civil | Dr. Luis María Cabral Dr. Leónidas Moldes |
| Civil y Comercial Federal | Dr. Ángel Rozas Dra. Adriana Donato |
| Comercial | Dr. Leónidas Moldes Dr. Juan Bautista Mahiques |
| Contencioso Administrativo Federal | Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Mario Negri |
| Criminal y Correccional | Dr. Mario Negri Dr. Leónidas Moldes |
| Criminal y Correccional Federal | Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Luis María Cabral |
| Electoral | Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Leónidas Moldes |
| Penal Económico | Dr. Mario Negri Dr. Leónidas Moldes |
| Seguridad Social | Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Leónidas Moldes |
| Trabajo | Dr. Rodolfo Tailhade Dra. Adriana Donato |

C) Temas tratados por la Comisión de Administración y Financiera durante el año 2018.

Entre los temas relevantes abordados por la Comisión durante el año 2018 pueden mencionarse:

- 1.- Los informes previstos en el art. 45° del Reglamento General en los términos del art. 19° de la Ley n° 24.937 (t.o. por Decreto n° 816/99) respecto a los recursos jerárquicos interpuestos contra resoluciones de la Administración General.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Mediante la Resolución CAP n° 1/05 se implementó un mecanismo de sorteo para asignar la elaboración de informes preliminares en el marco de la tramitación de recursos jerárquicos y otras actuaciones complejas entre los Consejeros que integran la Comisión de Administración y Financiera, con el objeto de agilizar el tratamiento de expedientes, y de garantizar una adecuada distribución del trabajo entre los integrantes.

Durante el año 2018 fueron asignados mediante ese mecanismo 83 (ochenta y tres) expedientes, según dan cuenta las once (11) actas de sorteo confeccionadas por la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera.

2.- En lo inherente al régimen de control del rubro "desarraigo", cabe efectuar las siguientes precisiones:

La Resolución CSJN n° 2832/98 dispuso oportunamente extender el régimen de desarraigo previsto por las Resoluciones n° 891/90, 322/91 y 718/98 a los Consejeros y funcionarios del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cuando procediere.

Por Resolución CM n° 12/98 y Resolución JE n° 28/99, se fijaron las condiciones reglamentarias del procedimiento administrativo a cumplir por los beneficiarios en el Consejo de la Magistratura y en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

En el año 2005, la Resolución CM n° 302/05 sustituyó el régimen de desarraigo previsto en las normativas mencionadas en el párrafo que antecede.

Posteriormente, el 8 de mayo de 2008, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la Resolución CM n° 228/08 mediante la que se reemplazó la resolución *supra* citada, compatibilizando el ordenamiento establecido en la Resolución CM n° 12/98 con las disposiciones de la Resolución CM n° 302/05.

El 17 de julio de 2008, se aprobó la Resolución CM n° 319/08, mediante la que se dispuso extender la aplicación del régimen previsto en la Resolución CM n° 228/08 a los empleados que se desempeñan en las vocalías del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 16° de la Ley n° 24.937 ratificado por

el artículo 12º de la Ley nº 26.080, se instruyó a la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera a impulsar un procedimiento de control del citado régimen. Entre las obligaciones reglamentarias previstas, se ordenó la acreditación periódica de la subsistencia de las condiciones exigidas para su procedencia.

Además, por las Resoluciones CAF nº 1/04 y 2/04 se encomendó a la Secretaría de la Comisión verificar que el domicilio acreditado por los beneficiarios del régimen de desarraigo, se encuentre a una distancia de más de 100 kilómetros de la sede del ejercicio de sus funciones.

En esa inteligencia, se requirió a la Dirección General de Administración Financiera - mediante Oficio CAF nº 3/2018- toda la información necesaria para proceder a la fiscalización del régimen, lo que tramitó por extracto en el Expediente nº 16-28086/17. Al respecto, cabe señalar que todos los beneficiarios han cumplido con la presentación de la documentación certificada donde consta su domicilio actual.

Paralelamente, la Resolución CM nº 46/04 limitó el uso de pasajes únicamente a los titulares del beneficio y dentro de las tarifas económicas y/o turista; supeditando su verificación en la Secretaría de la Comisión (conf. art. 2º de la Resolución CAF nº 1/04).

Por último, y, al ampliar el alcance de la mencionada verificación (cfr. Resolución CAF nº 2/04), también se le encomendó recabar la posterior conformidad por parte de los beneficiarios en lo inherente a la utilización de pasajes anuales oportunamente otorgados, con carácter personal, de ida y vuelta entre esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de origen del beneficiario.

Siendo ello así, la Secretaría de la Comisión se encargó de realizar la verificación de los destinatarios (cfr. art. 1º inciso b) de la Resolución CSJN nº 72/90, modificado por Resolución CM nº 46/2004.

3.- Recursos Humanos: sobre este punto, cabe señalar que durante el año 2018 se emitieron numerosos dictámenes y resoluciones relacionados principalmente con los siguientes temas: pago de vacaciones no gozadas (7,2%); bonificaciones adicionales por título (23,6%); haberes por subrogancia de magistrados, funcionarios y conjuces (27,2%), bonificaciones por antigüedad en el título (9%), honorarios de peritos (9%),



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

otros (21,8%). Asimismo, se destaca que el 43,6% de la totalidad de los dictámenes y resoluciones emitidos se relacionaron con recursos jerárquicos presentados.

En relación a las autorizaciones, es importante destacar que, mediante la Resolución CM n° 352/06, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación delegó en la Comisión de Administración y Financiera el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional, relativas a autorizaciones para participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni en comisiones directivas de ninguna asociación.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Resolución del 15 de septiembre de 2004, en el marco del Expediente n° 10-28456/98, interpretó que las autorizaciones para participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, y en comisiones directivas de asociaciones, eran competencia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

En oportunidad de analizar esta cuestión, el Plenario del Cuerpo resolvió -mediante Resolución CM n° 352/06-, delegar el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional en esta Comisión de Administración y Financiera.

Sobre el particular, durante el año 2018, la Comisión de Administración y Financiera autorizó:

Al Dr. Marcos Grabivker, -Juez de Cámara integrante de la Sala "B" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico-, para desempeñar el cargo de Vicepresidente de la Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos. (Resolución CAF n° 6/18).

4.- Mapa Judicial: En el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera se efectúa el análisis de factibilidad y justificación para la creación de nuevos juzgados y estudiar la división de competencias para una eficaz administración de Justicia, prevista en el artículo 7°, inciso 2°, de la Ley n° 24.937 (T.O. por Decreto n° 816/99).

En ese orden de ideas, cabe recordar que el artículo 5º *in fine* de la Ley nº 23.853 prevé que "(e)l Poder Legislativo solicitará informes al Ministerio de Economía y al Poder Judicial de la Nación sobre las posibilidades financieras para hacerse cargo de las erogaciones que generen esas creaciones o ampliaciones, en forma previa a sancionar las normas y con el objeto de otorgar -si correspondiere- los refuerzos presupuestarios pertinentes".

Durante el año 2018, esta Comisión se expidió en esta materia en el marco de los Expedientes AAD nº 192/17 "Proyecto de Ley (S-1115/17) Creación de una Cámara Federal de Apelaciones de Santa Fe, de un Tribunal Oral en lo Criminal Federal, de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Santa Fe y dos Juzgados Federales de Primera Instancia en Rosario, y de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de San Lorenzo"; AAD nº 264/17 "Proyecto de Ley (2292-D-17) Creación de una Cámara Federal de Apelaciones de Santa Fe"; el expediente AAD 95/18 "Proyecto de Ley (0151-D-18) Creación de una Cámara Federal de Apelaciones de Santa Fe"; y, AAD nº 54/18 "Proyecto de Ley (S-4249/17) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Santa Fe y otro en la ciudad de Rosario".

Al respecto, este cuerpo resolvió emitir opinión favorable a la creación de: una (1) Cámara Federal de Apelaciones de Santa Fe; un (1) Tribunal Oral en lo Criminal Federal, con asiento en la ciudad de Santa Fe; un (1) Juzgado Criminal y Correccional Federal con asiento en la ciudad de Santa Fe, dos (2) Juzgados Criminales y Correccionales Federales en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; o en su defecto, un (1) Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Santa Fe y otro (1) en la ciudad de Rosario ambos con competencia múltiple; y, un (1) Juzgado Federal de competencia múltiple en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Para ello, se tuvieron en cuenta los informes de los órganos intervinientes (Res. CAF 1/00), la imperiosa necesidad de una mayor y mejor prestación del servicio de justicia que permita garantizar el acceso efectivo a los justiciables, de una redistribución del flujo de causas que actualmente se encuentra radicada en los tribunales existentes, y de fortalecer, institucionalmente y estructuralmente, a la Justicia Federal como ámbito de solución de controversias y conflicto.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

D) Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

La Comisión de Administración y Financiera asumió -en el año 2001- la tarea de realizar las gestiones tendientes a la liquidación de los pasajes, viáticos y compensaciones que corresponde abonar a los miembros de los jurados que intervienen en los concursos públicos de antecedentes y oposición para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación.

Durante el año 2018 la Comisión de Administración y Financiera tomó intervención en el trámite de liquidación de viáticos y reintegros de los gastos de jurados designados en los Concursos n° 366, 379, 391, 393, 407, 413 y 416 y del pago de honorarios en los Concursos n° 284, 288, 294, 306, 317, 319, 324, 326, 328, 330, 332, 333, 334, 335, 337, 338, 341, 342, 344, 345, 350, 361, 365, 366, 367, 370, 374, 375, 376, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 391, 393, 394, 395, 397, 399, 401, 402 y 404.

Asimismo, en cuanto a la competencia que la Comisión de Administración y Financiera tiene atribuida con respecto a la Escuela Judicial, cabe recalcar que durante el ejercicio 2018, al igual que en los años anteriores, esta oficina ejerció funciones de carácter eminentemente económico-financiera.

De esta forma, la función principal reside en el control de las notas mediante las que la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial solicita el adelanto o reintegro de viáticos y pasajes y el pago de compensaciones a favor de los docentes que dictan seminarios tanto en la sede Buenos Aires como en las distintas delegaciones regionales.

Una vez efectuado el control de las solicitudes, se remitieron a la Dirección General de Administración Financiera para la prosecución del trámite.

El pago de los cursos que se dictan en estas delegaciones tramita a través de sus respectivas habilitaciones, a fin de evitar el traslado de los docentes a la ciudad de Buenos Aires, con la finalidad de descentralizar, facilitar y agilizar el trámite de cobro. En el año 2018, esta Comisión intervino en el trámite de pago de honorarios correspondientes a Delegados Regionales de la Escuela Judicial, resueltos mediante el dictado de la Resolución CAF n° 14/18.

USO OFICIAL


E) Fiscalización de la oficina de Administración.

Durante el ejercicio 2018 la Comisión se abocó a analizar las licitaciones públicas tramitadas en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. A su vez, en aquellas contrataciones impulsadas bajo la forma de contratación directa, compulsa de precios o licitación privada, tomó intervención la Comisión cuando las particularidades del procedimiento ameritaban un control especial, en razón del monto de dichas contrataciones. Todo ello, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley n° 24.937 -modificado por el artículo 12° de la Ley n° 26.855-, la Resolución CM n° 97/07, el artículo 41° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución CM n° 254/15.

Es de suma importancia resaltar que, en el marco del Expediente n° 10-19474/18 caratulado "Informe Proyecto de modificación al Reglamento de Contrataciones", se propiciaron modificaciones al Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación -Res. CM n° 254/15- respecto a las que, ulteriormente, esta Comisión emitió opinión favorable mediante Dictamen CAF n° 76/18 y Resolución CM n° 538/18.

De esta manera, en relación a los expedientes que se resolvieron durante el curso del año, se observó una disminución del veintidós por ciento (22%) respecto al anterior, ingresaron a la Secretaría de la Comisión un total de noventa y cuatro (94) actuaciones, discriminadas de la siguiente forma:

| TEMA | CANTIDAD |
|---------------------------------------|-----------------|
| PLIEGOS | 33 |
| ADJUDICACIONES | 17 |
| CONTRATACIONES DIRECTAS | 2 |
| LOCACIONES (renovaciones - prórrogas) | 6 |
| FRACASOS y PLIEGOS | 13 |
| RESCISIONES DE OBRA PUBLICA | 5 |
| REDETERMINACION | 2 |



| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN | |
|---|---|
| AMPLIACION | 7 |
| OTROS | 9 |

Sobre este tópico, se emitieron un total de ochenta y seis (86) resoluciones y tres (3) dictámenes. Entre los expedientes tratados en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera cabe destacar su intervención en la renovación de la prestación del servicio de Aseguramiento de Riesgos del Trabajo para el personal del Poder Judicial de la Nación; instalación eléctrica para aire acondicionado, provisión y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionados, mantenimiento de equipos servidores, diversos suministros informáticos, insumos de impresión e insumos concernientes a la seguridad informática.

Es loable recalcar la participación en tramitaciones tendientes a optimizar el equipamiento informático del Poder Judicial de la Nación, a saber, licencias Microsoft Word bajo la modalidad de licenciamiento "MPSA"; compra de diversos insumos informáticos; adquisición de netbooks y computadoras con destino a Tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación; adquisición e instalación de una solución de software antivirus y sus respectivas licencias para 21450 nodos, una consola centralizada para su monitoreo y administración, un servidor rackeable y las capacitaciones pertinentes con su correspondiente servicio de mantenimiento; la adquisición de los switches de core y switches de acceso del Centro de Datos y los switches de core para el Palacio de Justicia del Poder Judicial de la Nación; adquisición de 360 impresoras electrofotográficas de red monocromáticas, con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, es menester resaltar la ampliación de la Orden de Compra n° 114/17, que comprende provisión del tendido subterráneo de conductos plásticos para el pasado de cables telefónicos y fibras ópticas y la provisión del tendido de fibras ópticas por conductos subterráneos plásticos, con el objetivo de vincular el edificio sito en la calle Paraná 520, CABA, al Centro de Datos del Poder Judicial de la Nación -Lavalle 1240, CABA-.

En relación los insumos de seguridad informática es dable remarcar la adquisición,

instalación, configuración e implementación de servidores en alta disponibilidad para la virtualización en la Dirección General de Seguridad Informática del Poder Judicial de la Nación, su respectiva capacitación y el servicio de mantenimiento por 36 meses a partir de la recepción definitiva de los bienes. Así también, la adquisición, instalación, configuración e implementación de una solución integral llave en mano de un "Analizador de Malware Web", la capacitación y el servicio de mantenimiento por 36 meses que permite proteger de código malicioso web los distintos nodos de la red del Poder Judicial de la Nación. Cabe destacar que el servicio Appliance Antimalware es un sistema que protege a usuarios finales, las PCs del personal, contra los siguientes malwares: virus, gusanos, troyanos, rootkits, software espía, keyloggers, ransomware y adware; así, este servicio puede funcionar como un clasificador de páginas y aplicar una política de navegación de la Institución. Por otro lado, se adquirió analizadores de correo SMTP y AntiSpam y 4 Servidores homologados por el fabricante de Analizador de correo SMTP y AntiSpam.

En lo que atañe a las locaciones de inmuebles intervino tanto en licitaciones de Inmuebles, renovaciones y prórrogas. Así, mediante la Resolución CAF n° 42/18, se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Lavalle n° 1212, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de 11 Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, por el término de 36 meses. También, mediante Resolución CAF n° 81/18, se autorizó a la Administración General a continuar con la locación del inmueble ubicado en la calle Sarmiento 631 de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos. Asimismo, por intermedio de la Resolución CAF n° 95/18, se aprobó la prórroga del contrato de locación del inmueble sito en la calle Lavalle n° 1501, esquina Paraná n° 502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los locales de la planta baja del mentado edificio, sede de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo n° 68, 70, 71, 75, 79 y 80, por el término de 36 meses. Del mismo modo, por Resolución CAF n° 96/18, se autorizó la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Senador Pérez n° 182, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, sede el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy. Finalmente, se autorizó, por intermedio de la Resolución CAF n° 97/18, la prórroga del contrato de locación del inmueble sito en la calle Goleta Florencia n° 1686 de la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sede del Juzgado Federal de Ushuaia y la Secretaría Electoral, por el plazo de 3 años.

Cabe mencionar también la intervención en diversos trámites mediante los que se iniciaron y/o adjudicaron obras públicas, entre ellas, las concernientes a trabajos en la sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sito en la Av. Concepción Arenal n° 690, B° Rogelio Martínez, de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, que comprende la impermeabilización en la explanada de la planta baja, patios ingleses y trabajos complementarios en el citado edificio -Resolución CAF n° 25/18-; la contratación de los trabajos tendientes a la remodelación integral de los núcleos sanitarios del edificio sito en Av. De Los Inmigrantes n° 1950 -CABA-, como así también la ejecución de las obras completas correspondientes al núcleo sanitario del Lado Retiro que implicaría su renovación total, incluso tabiquería, la instalación sanitaria completa, instalaciones eléctricas, tratamiento de paramentos y renovación carpinterías interiores y exteriores, renovación de solados y revestimiento, provisión y colocación de artefactos y griferías y elementos complementarios diversos - Resolución CAF n° 50/18-; la realización de los trabajos para las obras de reacondicionamiento de terraza e instalación eléctrica principal en el edificio del Juzgado Federal n° 2, Ciudad de San Juan, provincia homónima y comprenden la completa recomposición del sistema de aislación, de impermeabilización y la actualización de las instalaciones existentes, incluyendo también el tratamiento de las terrazas de los locales de sala de máquinas de ascensores y escaleras, así también el desmontaje de todos los elementos que afecten la superficie de la terraza desplazando el sistema de refrigeración de aire central y el retiro y posterior reubicación de las 10 unidades exteriores de los equipos individuales de unidades separadas, todos ellos en uso en la actualidad, para así permitir la demolición de la cubierta existente sin afectar el normal funcionamiento de las instalaciones - Resolución CAF n° 68/18-.

En función del control de legalidad ejercido por esta Comisión, se intervino en las rescisiones de diferentes obras públicas; tales como, los trabajos públicos necesarios para la remodelación edilicia -trabajos de obras generales y de instalaciones

USO OFICIAL

complementarias- del inmueble sito en la calle Urquiza n° 4968 de la localidad de Caseros, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, sede del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional del asiento, por Resolución CAF n° 35/18, en este caso, también se aplicaron multas; así también, mediante Resolución CAF n° 56/18, se rescindió el contrato que comprendía los trabajos para la construcción del Centro Judicial de Posadas, en la Av. Santa Catalina esq. Av. Centenario, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, que albergaría la Justicia Federal del lugar, y, al igual que en el caso precedente, se aplicaron multas; finalmente, se anuló el contrato para realizar los trabajos de remodelación integral del edificio sito en Garibaldi n° 208/216 y Pasaje Sirio Libanes s/n°, con destino a la instalación de los Juzgados Federales de San Nicolás con su respectiva aplicación de multa mediante Resolución CAF n° 74/18.

En relación a las redeterminaciones, tanto provisorias como definitivas, elevadas oportunamente por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de Procesos de Redeterminación de Precios, durante el año 2018 tuvieron tratamiento los siguientes expedientes en la Comisión de Administración y Financiera:

- Redeterminación Obra Pública: "Adecuación y Remodelación del subsuelo, planta baja, primer y segundo piso del edificio sito en Av. Rioja n° 280, de la ciudad de San Juan, provincia homónima" - Contratista: SENDA SRL, Expediente n° 14-02404/15; Resolución CAF n° 20/18.
- Adecuación Provisoria: "TALA CONSTRUCCIONES SA -Redeterminación Provisoria n° 1- J. F. de Campana - Bs. As.-". Expediente n° 14-06483/18; Resolución CAF n° 45/18.
- Redeterminación de Precios del Contrato: "Redeterminación Provisoria n° 1 - Juzgado Federal Campana. - Bs. As.-". Expediente n° 14-06483/18; Resolución CAF n° 48/18.
- Adecuación Provisoria: "Necesidad de Redeterminación de Precios (contratista) L.P. 434/16 -obra 25 de Mayo 233- Paraná". Expediente n° 14-05368/18; Resolución CAF n° 70/18.

En otro orden de ideas, se dictaminó favorablemente respecto a la suscripción de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

convenios entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y distintos organismos, entre ellos podemos destacar Acuerdo Específico de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio de Modernización de la Nación (Dictamen CAF n° 03/18), cuyo objeto es, únicamente, la capacitación y traspaso de la metodología de análisis de dotaciones, por parte del Ministerio de Modernización de la Nación al Consejo de la Magistratura de la Nación, a fin de que este último pueda llevar de forma progresiva los estudios de diagnóstico relativos al funcionamiento de las distintas áreas que integran la Administración General del Poder Judicial de la Nación y la necesidad de determinar dotaciones, no solo en cantidad, sino en tipo de perfil de empleo, que puedan responder en forma eficaz y eficiente a las necesidades laborales que se susciten. Por otro lado, mediante Dictamen CAF n° 31/18, se prorrogó el Convenio Marco de Colaboración para el Intercambio Electrónico de Información entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y la Administración Nacional de la Seguridad Social que tiene como objeto establecer el intercambio electrónico de información entre el ANSES y el Consejo de la Magistratura conforme la normativa vigente, a fin de colaborar en la implementación del Programa de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados estatuido por la Ley n° 27.260. Asimismo, se dictaminó respecto al Convenio de Acreditación de Haberes entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y el Banco Ciudad de Buenos Aires, por intermedio del Dictamen CAF n° 44/18. Por medio del Dictamen CAF n° 45/18, se prestó conformidad al Convenio Específico n° 1, que tiene como génesis el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio de Modernización de la Nación, el cual tiene como objeto la prestación de asistencia técnica por parte del Ministerio de Modernización al Consejo de la Magistratura de la Nación para la implementación del Paquete de Apertura de Datos, en aras de promover la disponibilidad de datos públicos en el marco de una política de transparencia institucional; lo que implica tanto adquirir las capacidades técnicas para transformar información que dispone el Consejo en datos accesibles, abiertos y reutilizables, como incorporar tecnologías que sirvan de soporte para

dichos datos, como la plataforma CKAN, que provee herramientas modernas y amigables para publicar, compartir, visualizar y utilizar datos. A su vez, es menester señalar el Convenio de Prestación de Servicio de Verificación de Locales de Comicios y Sucursales Electorales entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la Cámara Electoral y el Correo Oficial de la República Argentina SA; el objetivo de éste convenio es la prestación de un servicio de verificación de condiciones edilicias, eléctricas y de conectividad de locales de comicios y sucursales electorales, el cual fue resuelto mediante Dictamen CAF n° 54/18. Finalmente, se suscribió, a través del Dictamen CAF n° 79/18, el Acta Acuerdo para la Implantación del SIDIF Internet (e-SIDIF) y el Convenio de Prestación de Servicios entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación; el acta tiene como fin principal que la Secretaría de Hacienda dote al Consejo del Sistema Integrado de Administración Financiera, mientras que el mencionado convenio persigue incorporar el Sistema Integrado de Administración Financiera Internet (e-Sidif) en todos sus módulos (Administración, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

F) Presupuesto del Poder Judicial de la Nación - Anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio 2019.

Con fecha 16 de agosto de 2018 se recibió en el seno de la Comisión el anteproyecto de "Presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el 2019", elaborado por la Oficina de Administración y Financiera, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18° inciso a) de la Ley n° 24.937 y sus modificatorias.

En ejercicio de sus facultades, el Administrador General del Poder Judicial de la Nación, evaluó el anteproyecto en función de los requerimientos efectuado por los distintos Tribunales del país y señaló las necesidades en materia edilicia, tecnológica, de insumos y de recursos humanos de las distintas Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones y, a través de éstas, de los juzgados y tribunales bajo su superintendencia.

Asimismo, con fecha 16 de agosto de 2018, la Comisión aprobó mediante Dictamen CAF n° 53/18, y el Plenario del Consejo de la Magistratura a través de la Resolución



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

CM n° 317/2018, dicho anteproyecto, contemplando un monto total para el SAP 320 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$35.848.618.549,00.-), desagregado de la siguiente forma:

| INCISO | MONTO |
|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 - GASTOS EN PERSONAL | \$33.414.853.195. |
| 2 - BIENES DE CONSUMO | \$226.832.872. |
| 3 - SERVICIOS NO PERSONALES | \$1.273.721.904. |
| 4 - BIENES DE USO | \$756.372.581. |
| 5 - TRANSFERENCIAS | \$176.837.997. |
| TOTAL | \$35.848.618.549,00. |

En materia de personal, se procedió a cuantificar la dotación contemplada en la planta de estructura autorizada por Decisión Administrativa n° 06/18 y sus actualizaciones, que comprende al personal de los tribunales creados y no habilitados. Paralelamente, se contempló la dotación de cargos de habilitados con número reducido.

Asimismo, se destacó la inclusión de los requerimientos de cargos que conforman la Escuela Judicial, la Comisión de Selección de Magistrados y el Cuerpo de Auditores Judiciales, así como también el incremento de la planta de personal de diversos Fueros como consecuencia de los requerimientos de las Jurisdicciones realizados a través del SIRE (Sistema Integral de Requerimientos), contemplando adicionalmente la creación del Cuerpo de Auditoría en Sistemas, la creación de Delegaciones Regionales de Áreas de Coordinación Técnica de Infraestructura Judicial, la creación de las Intendencias en las Cámaras Federales de Bahía Blanca, Corrientes, General Roca, Mar Del Plata, Paraná, Posadas y Resistencia, los cargos destinados a proveer el servicio de limpieza con personal propio de este Poder Judicial, y la transformación de diversos cargos correspondientes a los Anexos I, II y III. Cabe señalar que la valorización del Inciso en cuestión, de un total de veinticuatro mil trescientos once (24.311) cargos se han estimado sobre la base de la escala salarial aprobada por

USO OFICIAL

Acordada CSJN n° 11/18 proyectada al cierre del corriente ejercicio.

En lo concerniente a los bienes de consumo, se detalló la necesidad de los insumos y suministros, cuya utilización se agota dentro del ejercicio proyectando los incrementos en las asignaciones de los Gastos de Funcionamiento, Automotor e Intendencia establecidos respectivamente por Resoluciones de la Administración General.

En cuanto a los servicios no personales, se contempló la necesidad de contar con crédito suficiente para atender las reparaciones y mantenimiento de edificios y locales, para lo cual se ha elaborado un programa de inversiones, ordenando prioritariamente las necesidades a cubrir en el año 2019. A su vez, se ha estimado el gasto que deberá afrontarse en los servicios básicos, alquileres, servicios tecnológicos y de vigilancia, entre otros.

En materia de bienes de uso, a fin de poder continuar con la actualización tecnológica, se ha previsto continuar con nuevos ciclos de renovación, en los que se destaca la incorporación e incremento de equipamiento informático, software y servicio de monitoreo para seguridad en los edificios del Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, con respecto a infraestructura, se consignan fondos para la adquisición de un terreno para la construcción del edificio Judicial Federal con sede en la Ciudad de Santa Fe. Además se prevé la ejecución de un plan de obras de infraestructura distribuido en todo el país. Es así como se destaca la programación de obras de construcción, conservación y adecuación de edificios. En ese sentido, se han programado obras de conservación o restauración de fachadas, de renovación y actualización de instalaciones eléctricas y sus correspondientes tableros, de renovación de instalaciones de acondicionamiento técnico y de renovación de instalaciones sanitarias.

Finalmente, cabe destacar que el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación elevó el anteproyecto de presupuesto -Resolución CM n° 317/2018- a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para su ratificación y posterior remisión al Congreso de la Nación, organismo que procedió a aprobar la Ley n° 27.467 de presupuesto para el año 2019.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

G) Comisión de evaluación, coordinación y seguimiento de procesos de redeterminación de precios.

Por Resolución CM n° 599/16 el Plenario del Consejo de la Magistratura se dispuso la adhesión al "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional", aprobado por el Decreto PEN n° 691/16. Posteriormente, por intermedio de la Resolución CM n° 729/16, se resolvió, por un lado, la aplicación de las disposiciones del Anexo I del mencionado Régimen (Decreto PEN n° 691/16), en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, para todos los procesos licitatorios que no cuenten con oferta económica presentada a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CM n° 599/16, de fecha 3 de noviembre de 2016; y, por otro lado, se creó, en el ámbito de esta Comisión de Administración y Financiera, la "Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios", que intervendrá como órgano asesor técnico en los procedimientos de redeterminación de precios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20° del Anexo I del Decreto PEN n° 691/16, cuyos integrantes serán designados por esta Comisión a propuesta del Administrador General del Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, por Resolución CAF n° 74/17, se aprobó el "Reglamento de la Comisión de Evaluación, Coordinación y seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios" cuyos artículos 1° y 3° determinan la integración y funciones de la citada Comisión; y, por Resolución CAF n° 99/17 se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.

Finalmente, por Resolución CAF n° 41/18, se aprobó el Manual para la Redeterminación de Precios, el Procedimiento de Intervención en la Definición de la Estructura de Ponderación para la Redeterminación en Pliego de Obra Pública, la Adecuación Provisoria de Precios y la Redeterminación Definitiva de Precios.

Por otro lado, en el marco de pliegos de obra pública fundamentalmente, la Comisión de Redeterminación de Precios, fue consultada e intervino durante el primer

semestre en 18 expedientes, mientras que en el segundo semestre del 2018 intercedió en 12 expedientes; lo que totaliza en 30 expedientes anuales.

Asimismo, ingresaron para su evaluación, respecto a Redeterminaciones Provisorias y Definitivas, en el primer semestre 11 expedientes; en tanto, en el segundo semestre, el mencionado número ascendió a 14 expedientes. Llegando a la suma anual de 25 expedientes anuales.

H) Centro Digital De Documentación Judicial (CENDDOJ) - AÑO 2018 -

El Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) es una unidad técnica especializada que funciona en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera. Sus responsabilidades y funciones específicas han sido definidas en sucesivas resoluciones de este Consejo e implican, por un lado, la necesidad de gestionar cuestiones operativas habituales, aspectos relativos a la comunicación organizada de actividades y temas de interés institucional, como así también la participación en diversos programas y tareas que requirieron su intervención. Para cumplir tales objetivos, esta Unidad desarrolló diferentes líneas de acción.

I.- Comunicación Institucional.

Durante 2018 el CENDDOJ colaboró activamente con la Presidencia del Cuerpo en la producción, realización y difusión de diversos contenidos audiovisuales para ser presentados en actividades oficiales así como también para su difusión a través de los canales digitales disponibles, los que incluyeron entrevistas, producción de gráfica y animación, musicalización, entre otras características, y que requirieron en algunas ocasiones el acompañamiento de toda la agenda de actividades de los señores Consejeros. A efectos de llevar a cabo éstas funciones se trabajó en los siguientes ejes:

1. Comunicación y publicidad de la gestión del Consejo mediante contenidos Web y redes sociales. El CENDDOJ tiene a su cargo la administración del portal de Información del Consejo de la Magistratura y de sus redes sociales.

a. Portal de Información del Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

(www.consejodemagistratura.gov.ar). Dicha plataforma de difusión institucional del Cuerpo cuenta con una permanente actualización de sus actividades desde el año 2009, creada por Resolución CM n° 396/09 a instancias de la propuesta formulada por el CENDDOJ.

En efecto, el Portal tiene como objetivo servir como un canal de comunicación con la sociedad, a la vez de garantizar transparencia del Consejo, a través de la publicidad de los actos de gobierno. Con contenido de carácter institucional, pero con un modelo de comunicación más cercano al formato periodístico, el Portal da cuenta de los actos realizados, de la agenda del Consejo, información sobre su funcionamiento y su composición.

Durante este período, se produjeron las notas y el material fotográfico adecuado para la difusión de las actividades del Consejo, tanto las que conforman su agenda habitual de trabajo, como las extraordinarias. En este sentido, el CENDDOJ registra con fotografías profesionales las actividades del Consejo en el ámbito que las mismas se realicen, destacándose las sesiones de Plenario y Comisiones, así como las desarrolladas por la Presidencia del Cuerpo. Las mismas quedan a disposición en la página web para potenciar su difusión.

La articulación y colaboración con otras oficinas, en especial con Presidencia, Prensa, Secretaría General y la Unidad de Derechos Humanos, Trata de Personas y Narcotráfico, permitió llevar adelante una cotidiana actualización de la información publicada.

Esta tarea ha requerido además de una permanente coordinación con dichas unidades, de un constante seguimiento de la actividad desarrollada por las distintas dependencias del Consejo, así como de fuentes de información internas y externas (como el Boletín Oficial).

b. *Redes Sociales.* En julio de 2011 el CENDDOJ propuso a la Presidencia y con su aprobación puso en funcionamiento un perfil del Portal de Información del Consejo en Facebook, con la intención de sumar un nuevo canal de comunicación para brindar información sobre las actividades desarrolladas por el Organismo, así como aquellas a concretarse, como extensión de nuestro Portal de Información

www.consejomagistratura.gov.ar, como se señalaba en aquella oportunidad, "con el anhelo de producir un diálogo que sirva para fortalecer el vínculo con la sociedad". Hoy dicho espacio administrado por el CENDDOJ cuenta con cerca de dieciséis mil seguidores, y permite integrar los contenidos publicados en el Portal con la red social. Luego, la expansión de las redes sociales, y el rol central que cumplen en la difusión de información, llevó a la creación de perfiles del Portal de Información del Consejo en distintas redes, aprovechando sus distintos alcances y especialización.

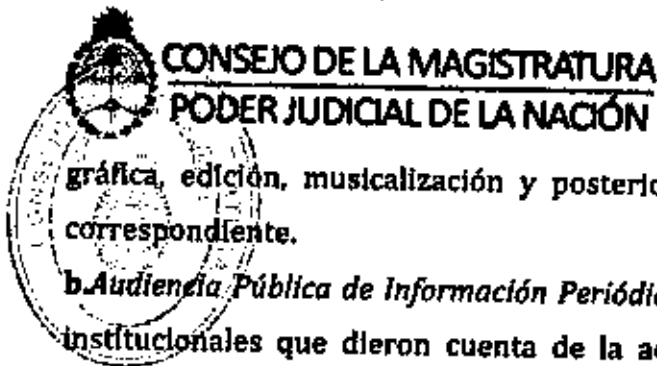
Con ese espíritu se habilitó el perfil de twitter -que actualmente es administrado en forma conjunta con la Oficina de Prensa-, el cual se sirve del rasgo distintivo de actualidad y síntesis de dicho servicio, para difundir en forma más inmediata el desarrollo de actividades, así como la difusión de futuros eventos. Este perfil de creación más reciente cuenta ya con un núcleo de seguidores cercano a los 8000 usuarios.

El CENDDOJ ha difundido material audiovisual de interés institucional en un canal de YouTube, para facilitar su publicación y difusión, y gestiona un perfil social en Instagram, un servicio cuyo rasgo más distintivo es tal vez su aspecto visual, a la vez que apunta a un sector de usuarios más jóvenes, de manera de aprovechar el material fotográfico producido para llegar a otros usuarios.

2. Actos Institucionales. Este Centro fue el responsable de la producción y realización de diversos videos solicitados por la presidencia con motivo de diversas actividades que tuvieron lugar durante el período informado, entre ellos:

a. Acto de celebración de los 20 años del Consejo de la Magistratura. Para el desarrollo del video institucional del evento, se llevó adelante una investigación histórica documental que permitió reunir artículos periodísticos dando cuenta de los principales eventos mundiales que tuvieron lugar durante los dos decenios transcurridos desde la puesta en marcha del Consejo y, en simultáneo, lo sucedido en la Argentina y, en particular, en el Consejo de la Magistratura.

Asimismo, se llevaron adelante cerca de 30 entrevistas, tanto a consejeros en funciones como a aquellos que integraron el Cuerpo en períodos anteriores, quienes compartieron el testimonio sobre su paso por el organismo. Finalmente, se realizó la



gráfica, edición, musicalización y posterior presentación del mismo en el evento correspondiente.

b. Audiencia Pública de Información Periódica 2018. El CENDDOJ realizó cinco videos institucionales que dieron cuenta de la actividad desarrollada durante el período informado por la Administración General del Poder Judicial, la Escuela Judicial, el Cuerpo de Auditores, la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, y el Instituto de Investigaciones, los que incluyeron entrevistas con los responsables de cada área y la ilustración de las distintas temáticas. Asimismo, se realizó un sexto video anunciando el acto por los 20 años del Consejo y presentando el isologo (también diseñado por el CENDDOJ), y diversos cortos invitando a conocer los canales de difusión del Consejo. La Audiencia Pública de Información Periódica 2018 se realizó en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y fue transmitida en vivo por este Centro a través del canal en YouTube del Consejo de la Magistratura cuya administración está a su cargo.

c. Acto en conmemoración del Día Internacional de la Mujer. El CENDDOJ produjo y realizó un video institucional que incluyó imágenes de hechos históricos trascendentes respecto a la fecha conmemorada, así como entrevistas a distintas mujeres destacadas, entre ellas la Dra. Graciela Fernández Meljide.

d. Acto en conmemoración del Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia. El CENDDOJ realizó un trabajo de investigación histórica, para la realización de un video que incluyó imágenes, grabaciones y discursos icónicos del Juicio a las Juntas Militares, así como de los sucesos previos y su impacto posterior.

3. Comunicación y publicidad de la gestión del Consejo mediante material con contenido audiovisual. A los efectos de facilitar la difusión de los actos del organismo, el CENDDOJ tuvo a su cargo la producción y realización de materiales audiovisuales destinados a la difusión de actividades trascendentes.

a. Transmisión en vivo. Este Centro ha realizado durante los últimos años la transmisión en vivo (streaming) a través del canal de YouTube del organismo, de distintos hechos institucionales de trascendencia, como han sido la lectura de

alegatos y de sentencias en juicios políticos impulsados por el organismo. Durante el período informado se destaca la transmisión de la Audiencia Pública de Información Periódica 2018 realizada en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y del encuentro: "Derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en el Poder Judicial", actividad que tuvo lugar en la Sala "Biloch Caride" del Jurado de Enjuiciamiento, en la Ciudad de Buenos Aires.

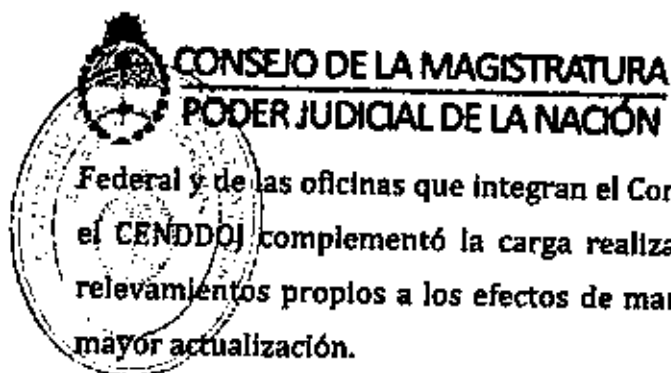
b. Cápsulas. Se realizaron numerosos cortos de un minuto reflejando avances producidos en cuestiones puntuales, como obras finalizadas, convenios suscriptos, concursos aprobados, entre otros, con el fin de posibilitar su difusión.

c. Testimonios audiovisuales de las sesiones Plenarias del Cuerpo. Se realizaron cortos a los efectos de resumir a través de una breve entrevista al Presidente del Consejo los hitos centrales de la sesión finalizada. Para hacerlo posible fue necesario el registro en video de las reuniones del Pleno.

d. Difusión de otras actividades. Se realizaron también producciones audiovisuales para actividades que por su trascendencia resultaba oportuno comunicar, entre ellas la inauguración del Juzgado Federal de Moreno y de dependencias de Juzgados Laborales en la calle Paraná 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II.- Coordinación de contenidos del sitio web oficial del Poder Judicial de la Nación.

Por otra parte, en cumplimiento de las previsiones reglamentarias vigentes que asignan competencias de la oficina, el CENDDOJ realizó la coordinación de contenidos del sitio web oficial del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar), así como otras actividades vinculadas directa o indirectamente a los servicios web del Poder Judicial. Gran parte de la documentación disponible en dicha web es publicada a través de un sistema de carga descentralizado, es decir que además de la información publicada directamente por el CENDDOJ, existen responsables de la información con capacidad para publicar datos y documentos directamente en la línea, tanto en las distintas Cámaras de Apelaciones en todo el país como también en diversas dependencias del propio Consejo. Entre dicha información se encuentra la actualización de la Guía Judicial -una base de consulta de magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional y



Federal y de las oficinas que integran el Consejo de la Magistratura-. No obstante ello, el CENDDOJ complementó la carga realizada primariamente por las Cámaras, con relevamientos propios a los efectos de mantener la información disponible con una mayor actualización.

III.- Vínculo con otros organismos.

En virtud de la cláusula octava del "Convenio Marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", el CENDDOJ integró la Unidad de Coordinación y ejecución junto a la Dirección Técnica de Formación Informática Jurídico-Legal (SAIJ), a los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del referido convenio. En ese marco, la unidad trabajó en distintas propuestas específicas, destacándose aquellas vinculadas a las posibilidades de avanzar en estándares de lenguaje fácil (plain language) en la Justicia.

Por otro lado, los compromisos internacionales asumidos por este Consejo con sus pares de la comunidad iberoamericana, le imponen a esta Unidad atender el portal Iberius, la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial conformada por los Centros de Documentación Judicial de los países que la componen, siendo también punto de contacto de la Red Iberoamericana de comunicadores judiciales.

IV.- Otras funciones.

1. Síntesis de Prensa y apoyo técnico. El CENDDOJ editó durante todo el año síntesis de Prensa, un resumen diario de artículos periodísticos considerados de interés para las funciones del Consejo, realizando la distribución digital de la misma, que además es compartida en el Portal de Información del Consejo.

2. Atención de sugerencias y consultas. Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CM nº 289/05, el CENDDOJ atendió las consultas y sugerencias remitidas a través del Centro de Recepción de Sugerencias de los Habitantes, ofreciendo tratamiento a las propuestas de los ciudadanos recibidas en la casilla de correo electrónico propuestas@pjn.gov.ar, así como otras consultas

recibidas a través del mail consultas@pjn.gov.ar, dedicada a asistir a los usuarios del sitio www.pjn.gov.ar.

3. Colaboración con otras oficinas. El CENDDOJ se sumó a distintas actividades a la fue convocado, acompañando en la organización y brindando apoyo técnico, en distintos eventos realizados durante el período informado como la Audiencia Pública de Información Periódica y la Primera Ronda de Talleres de la XX Cumbre Judicial Iberoamericana, que tuvo lugar en Buenos Aires.

V.- Proyectos.

El CENDDOJ viene impulsando distintas propuestas de rediseño de los sitios en internet administrados por el Consejo de la Magistratura. La primera de ellas para llevar adelante una total renovación del sitio institucional del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar), incluyendo nuevas funcionalidades y estética, y la segunda para la actualización del Portal de Información del Consejo de la Magistratura (www.consejomagistratura.gov.ar), en este caso ya no un prototipo sino un desarrollo funcional, ambos basados sobre plataformas modernas que constituyen los estándares actuales para el diseño web.

III. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

I. Integración.

El texto original del artículo 13 de la ley 24.937 no establecía la composición de las comisiones del Consejo de la Magistratura; previendo únicamente, con respecto a la de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, que debía estar integrada por los representantes del ámbito académico y científico y, preferentemente, por los abogados de la matrícula federal, sin perjuicio de la presencia de los otros estamentos.

En consecuencia, correspondió al Reglamento General del Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución N° 3/98 del Plenario, determinar su conformación. En este sentido, su artículo 22, inciso a), fijó en doce el número de sus miembros: cuatro abogados de la matrícula federal, tres jueces del Poder Judicial de la Nación, dos



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

diputados de la Nación, dos representantes del ámbito académico y científico y el del Poder Ejecutivo.

Aquella disposición fue modificada por el artículo 1° de la ley 26.080, que previó una nueva integración para el cuerpo, introdujo en su texto un nuevo artículo 12, según el cual la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial estaría compuesta por tres jueces, tres diputados, el representante del Poder Ejecutivo y el del ámbito académico y científico. De acuerdo con su disposición transitoria primera, la nueva conformación adquirió vigencia a partir del 16 de noviembre del año 2006. En esa oportunidad, asumieron como miembros de este Consejo de la Magistratura y de la Comisión de Selección, los doctores Oscar R. Aguad, Diana B. Conti y Carlos M. Kunkel -diputados-, Luis María R. M. Bunge Campos, Luis M. Cabral y Miguel A. Gálvez -magistrados-, Mariano A. T. Candiotti -académico- y Marcela M. Losardo como representante del Poder Ejecutivo Nacional, siendo reemplazada, el día 13 de agosto de 2009, por el doctor Héctor Masquelet.

En el caso de esta Comisión, no fue necesario que el Plenario ejerciera la atribución de designar a sus integrantes por mayoría absoluta de miembros presentes, que le otorga el artículo 7°, inciso 5, de la Ley Orgánica, ya que está compuesta por todos los representantes de los estamentos mencionados por aquella disposición. En consecuencia, en el año al que esta memoria refiere, continuaron en sus funciones -oportunamente asumidas- los Consejeros, doctores Luis María Cabral, Leónidas Moldes y Gabriela Alejandra Vázquez (magistrados), Jorge Daniel Candis (académico), Rodolfo Tailhade, Pablo Tonelli y Juan Bautista Mahiques (representante del Poder Ejecutivo Nacional), con excepción del doctor Gustavo Adolfo Valdés (diputados), quien presentó su renuncia como legislador y, por ende, como integrante de este Consejo, siendo reemplazado por el doctor Mario Negri. El 15 de noviembre de 2018, luego de celebradas las elecciones correspondientes, asumieron nuevos Consejeros en reemplazo de aquellos cuyos mandatos vencieron, doctores Ricardo Recondo, Alberto Lugones y Juan Manuel Culotta (magistrados), Diego Molea (académico) y Graciela Camaño y Eduardo De Pedro (diputados).

II. Autoridades.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 24.937 y sus modificatorias, cada comisión elige entre sus miembros un presidente que permanece un año en sus funciones y puede ser reelecto en una oportunidad.

En diciembre del año 2016 resultó electo Presidente del cuerpo el doctor Leónidas Moldes, en tanto el doctor Cabral lo fue como Vice -autoridades que renovaron su mandato para el año al que esta memoria refiere- hasta el 15 de noviembre. El doctor Culotta asumió la Presidencia a partir de ese período y el doctor Molea como Vice. A su vez, continuó en ejercicio de su función como Secretario el doctor José Francisco Elorza.

| Consejero | Cargo |
|--|----------------|
| Leónidas Moldes / Juan Manuel Culotta* | Presidente |
| Luis María Cabral / Diego Molea* | Vicepresidente |

**A partir del 23 de noviembre de 2018*

Al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión, que fue aprobado por el Consejo el 11 de febrero de 1999 (por su Resolución N° 5/99), no se le introdujeron modificaciones.

III. Selección De Magistrados.

Es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en primer lugar, llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar dicho proceso, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes, confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo, y ejercer las demás funciones que le atribuyen la ley y el reglamento dictado en su consecuencia (artículo 13, ley 24.937 y sus modificatorias).

El pleno del cuerpo, por su parte, es el que tiene la potestad de reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de oposición y antecedentes en los términos de la ley, aprobar los concursos que se realicen, y remitir al Poder Ejecutivo las ternas



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

vinculantes de candidatos a magistrados (artículo 7º, incisos 9) y 10), ley citada).

IV. El procedimiento.

El Consejo de la Magistratura aprobó su primer Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación mediante la Resolución N° 78/99 al que se le introdujeron diversas reformas parciales.

Con posterioridad, se aprobó una nueva reglamentación (Resolución N° 288/02 - adaptado a las modificaciones incorporadas por las leyes 25.669 y 26.080).

El 26 de noviembre de 2009, el Consejo de la Magistratura, por Resolución N° 614/09, dejó sin efecto el reglamento adoptado en el año 2002 y aprobó un nuevo ordenamiento que, entre otras modificaciones, incorporó a la etapa de oposición - hasta entonces solo escrita- una nueva instancia oral.

En el año 2014 (Resolución 7/14) se aprobó una nueva normativa, la que, tal como lo indicara el cuerpo, se comenzó a aplicar a aquellos procesos de selección convocados a partir de su efectiva entrada en vigencia y retrotrajo -en materia de los exámenes de oposición- al antiguo sistema exclusivamente escrito -entre otras modificaciones-.

Todos los instrumentos fueron publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina.

V. Las listas de jurados.

Hasta 2006, el Consejo de la Magistratura -a propuesta de la Comisión- elaboraba periódicamente listas por especialidad de jueces, abogados de la matrícula federal y profesores titulares, asociados y adjuntos regulares, eméritos y consultos, de derecho de las universidades nacionales, públicas o privadas, que hubieran accedido a su cargo por concurso y que cumplieran con los requisitos exigidos para ser miembros de la Institución, quienes actuaban como jurados en los procedimientos de selección. Dichas listas se confeccionaban previo requerimiento a los colegios de abogados, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, y a las facultades de derecho de las universidades para que propusieran a sus eventuales integrantes.

Cada vez que se producía una vacante, se sorteaban en acto público tres miembros titulares y tres suplentes de dichas listas -de las especialidades que correspondieran-, de modo que el Jurado quedara integrado por un abogado, un juez y un profesor de derecho, y sus respectivos sustitutos (artículos 13, apartado c), de la ley 24.937, modificado por la ley 25.669, y 2º del reglamento). Los sorteos se efectuaban en los días y horas establecidos por la Resolución N° 33/01 de la Comisión.

La ley 26.080 determinó una nueva composición para los Jurados de los concursos, receptada por la Resolución N° 580/06 a la que ya se ha hecho referencia, y, en adelante, sus miembros son dos jueces y dos profesores de derecho, y sus respectivos suplentes.

Con posterioridad, la Ley 26.855, promulgada el 8 de mayo de 2013, dispuso que el Jurado estaría conformado por cuatro miembros con sus suplentes, sorteados de las listas elaboradas periódicamente por el Consejo -a propuesta de la Comisión de Selección- e integradas por profesores de derecho de cada especialidad y áreas generales de la formación jurídica, designados por concurso en universidades públicas nacionales.

En cumplimiento de la nueva normativa se cursó oficio a todas las casas de Altos Estudios públicas nacionales para que enviaran propuestas de candidatos a integrar los distintos tribunales examinadores; se procesó cada una de las mismas y se confeccionaron las definitivas, que fueron elevadas al Plenario para su aprobación.

Cabe señalar, que en fecha 13 de junio del año 2018 (fs. 2731 y sgts. del expediente AAD 165/2014) y conforme fuera dispuesto en la reunión de Comisión del 17 de mayo de 2018 - punto 7º del orden día; acta nº 9/18 - se ofició a todas las facultades de Derecho del país solicitándoles informaran, respecto de la propuesta oportunamente remitida a la Comisión, si existían profesores que hubieren cumplido 65 años, y en tal caso:

"a) si han cesado en su cargo o les fue prorrogada su designación; y, b) Si fueron designados eméritos o consultos."

A esta requisitoria respondieron las facultades que se enumeran a continuación - entre los meses de junio y diciembre 2018 (fs. 2771 y sgts. - 2810) -:

- Universidad Nacional de Rosario;



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- Universidad Nacional del Centro.
- Universidad Nacional del Comahue.
- Universidad Nacional del Sur.
- Universidad Nacional de La Plata.
- Universidad Nacional de Lomas de Zamora.
- Universidad Nacional de La Matanza.
- Universidad Nacional de La Pampa.
- Universidad Nacional de José C. Paz

Durante el año 2018, la Comisión se ordenaron 17 sorteos y 5 sorteos de quienes intervendrían como miembros del Jurado en 17 concursos –que se sumaron a los que se encontraban en trámite- destinados a cubrir 34 nuevas vacantes producidas. Conforme las resoluciones publicadas en la página web (<http://pjn.gov.ar>)

| Periodo | Sorteo de Jurados - Concursos | Vacantes |
|---------|-------------------------------|----------|
| 2018 | 17 | 34 |

Inmediatamente, llevados a cabo los diferentes sorteos, se procedió a la integración de cada tribunal examinador, lo que implicó la comunicación e instrucción de cada integrante -con sus respectivos suplentes-, continuando, en caso de no aceptación del titular, con idéntica labor con cada uno de los candidatos desinsaculados hasta completar los estamentos con el número que ordena el reglamento aplicable.

VI. El llamado a concurso.

Cumplida la etapa de integración del Jurado, la Comisión llama a concurso, dictando la resolución correspondiente, que debe comunicar al Plenario dentro de los dos días posteriores (art. 5° del reglamento). En la convocatoria se especifica el cargo vacante que se pretende cubrir, se dan a conocer los nombres de los integrantes del Jurado, titulares y suplentes y se abre la inscripción por un término de cinco días hábiles, indicándose las fechas y horas de iniciación y finalización de ese lapso y de la prueba de oposición (artículo 6° del reglamento). De acuerdo a lo previsto por el artículo 47 del reglamento aplicable, la Comisión también puede convocar a un concurso múltiple

cuando existe más de una vacante para la misma función, sede y especialidad.

VII. Concursos Convocados.

Durante el año 2018, se convocaron 26 nuevos concursos, destinados a cubrir 55 vacantes en diferentes instancias de la justicia nacional y federal, siendo ésta, de las más altas convocatorias en la historia del Consejo.

| Período | Cantidad de Concursos Convocados | Vacantes |
|----------------|---|-----------------|
| 2018 | 26 | 55 |

El listado de quienes se postulan se da conocer haciéndose saber el lugar donde se recibirán las impugnaciones acerca de su idoneidad, y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse (artículo 19 del reglamento).

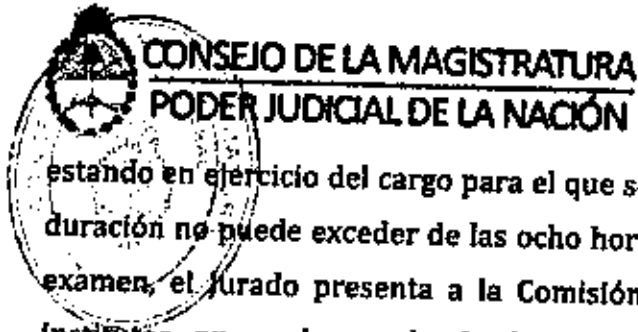
Durante el año 2018, en los periodos establecidos al efecto, se presentaron 1961 solicitudes de inscripción, previa acreditación de identidad de cada uno de los concursantes, y posterior control de cumplimiento de los requisitos básicos de cada legajo en particular, sin perjuicio del asesoramiento permanente para la carga de los mismos en el sistema informático de acreditación.

| Período | Solicitudes de inscripción |
|----------------|-----------------------------------|
| 2018 | 1961 |

VIII. Las etapas ante la Comisión.

El actual proceso de selección comprende tres etapas previas a la decisión del Plenario: a) una prueba de oposición escrita; b) una evaluación de antecedentes; y, c) una entrevista personal, luego de la realización de un examen psicológico y psicotécnico (artículos 30, 40 y 42 del reglamento).

La prueba de oposición consiste en el planteo a cada concursante de uno o más casos - reales o imaginarios-, representativos de la competencia del tribunal cuya vacante se concursa, para que proyecten una resolución o sentencia como deberían hacerlo



estando en ejercicio del cargo para el que se postulan. Se toma simultáneamente y su duración no puede exceder de las ocho horas. Con la debida antelación a la fecha del examen, el Jurado presenta a la Comisión un temario que indica un conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarán los casos, que es inmediatamente puesto en conocimiento de los candidatos a través del sitio web del Poder Judicial de la Nación. Asimismo, el Jurado presenta a la Comisión cuatro casos diferentes, en sus correspondientes sobres individuales, cerrados y de similares características, no identificables para garantizar su inviolabilidad, que quedan reservados en la caja fuerte de la Secretaría hasta el día de la prueba de oposición. La extensión total de cada caso no deberá ser mayor a las diez páginas y debe preverse que pueda ser resuelto razonablemente por los postulantes en el término que se les concede para hacerlo. Los postulantes deben confirmar la asistencia a la prueba de la forma prevista por el reglamento, so pena de ser excluidos del concurso si así no lo hicieren; a su vez, su ausencia al examen implica su automático apartamiento de ese proceso de selección (artículo 31 del reglamento).

Las pruebas de oposición se celebran en la jurisdicción de la vacante concursada, por lo que la Presidencia de la Comisión debe activar los mecanismos adecuados para poner en funcionamiento la logística imprescindible para la celebración de las mismas, que incluye la celebración de convenios para la disposición de lugares físicos, traslado de equipos informáticos, insumos y personal técnico, entre otras medidas.

En la fecha establecida, y con suficiente anticipación a la hora fijada en la convocatoria, se procede al sorteo de uno de los sobres y a su apertura en acto público, extrayéndose las copias necesarias para su distribución a los postulantes. Las pruebas son anónimas. Los inscriptos rinden sus exámenes en máquinas computadoras provistas por la Comisión y que son transportadas en número suficiente a los lugares donde se llevará a cabo cada examen. Las pruebas, una vez concluidas, se imprimen por personal autorizado con un número como única identificación, coincidente con el equipo utilizado por el aspirante. La inserción de cualquier signo que permita descubrir la identidad del concursante determina su automática exclusión del procedimiento de selección. Las copias de los exámenes se

USO OFICIAL

entregan al Jurado para su calificación, reemplazándose dicha clave numérica por una alfabética, de cuya correlación se deja constancia en actas y se resguarda -en sobre cerrado- en la Secretaría hasta su develación, cuando los informes de antecedentes y oposición sean presentados.

El Jurado califica la prueba de cada concursante con hasta 100 puntos. Al valorarla, debe tener en cuenta la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado. En caso de no haber unanimidad entre sus miembros respecto del puntaje que merecen todos los aspirantes o algunos de ellos, la calificación es hecha por mayoría, dejándose constancia de la opinión minoritaria. En un plazo máximo de 15 días, salvo en concursos con un número de postulantes mayor a 20, en los cuales el Presidente de la Comisión fijará el plazo, el Jurado deberá presentar las calificaciones de la prueba escrita.

En ese año 2018 se desarrollaron sin inconvenientes 32 pruebas de oposición, lo que implicó el traslado de equipamiento, funcionarios, jurados e insumos, además de la logística realizada al efecto antes referida, para poder realizarlas en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Misiones, Formosa, Santiago del Estero, Mendoza, Entre Ríos, Córdoba y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (muchas de ellas, en repetidas ocasiones).

| Período | Pruebas de Oposición Celebradas |
|----------------|--|
| 2018 | 32 |

Toda la tarea descrita permitió que a esos exámenes asistieran 1231 postulantes, que contaron con el equipamiento y la asistencia necesaria para poder rendir su prueba en óptimas condiciones.

| Período | Postulantes que rindieron las pruebas de oposición |
|----------------|---|
| 2018 | 1231 |

Por lo tanto, se procesaron 1231 exámenes en papel, se realizaron copias para cada uno de los integrantes del Jurado, a quienes se les remitieron con el respectivo

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

reemplazo de las claves numéricas por una combinación alfabética.

La Comisión, a través de la designación por sorteo de un Consejero Relator, efectúa la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con hasta 100 puntos. Se otorgan hasta 30 puntos por sus antecedentes en el Poder Judicial, en el Ministerio Público, en el ejercicio privado de la profesión o en el desempeño de funciones públicas no judiciales relevantes en el campo jurídico; hasta otros 40 puntos adicionales a quienes acreditan labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir; y los 30 puntos restantes, finalmente, se adjudican en función de antecedentes académicos (publicaciones científico-jurídicas, docencia y estudios de posgrado).

La Comisión tuvo presente 39 informes sobre evaluación de antecedentes de los concursantes, habiéndose analizado para ello 1231 legajos de aspirantes que se presentaron a rendir los exámenes escritos.

| Periodo | Informes de Antecedentes presentados |
|---------|--------------------------------------|
| 2018 | 39 |

| Periodo | Antecedentes profesionales y académicos analizados |
|---------|--|
| 2018 | 1231 |

Luego que la Comisión ha evaluado los antecedentes de los postulantes y el Jurado ha presentado su informe con la calificación de las pruebas de oposición escrita, el Presidente y el Secretario proceden a la apertura del sobre que contiene las claves numéricas y del acta que establece su correlación con la clave alfabética, labrándose una nueva acta en la quedan identificados los postulantes con sus calificaciones correspondientes. Las autoridades formulan un orden de mérito resultante de la sumatoria de ellos, dándose prioridad -en caso de empate- a quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º del reglamento de concursos aplicable.

En este punto, por resolución 116/18 se establecieron lineamientos básicos para la

celebración del acto, a efectos de dar mayor publicidad a las tareas que desarrolla este Consejo de la Magistratura, y la Comisión de Selección en particular, en el marco del compromiso con Gobierno Abierto.

Del orden de mérito resultante se corre vista a los interesados, quienes pueden impugnarlos en el plazo establecido al efecto. Las impugnaciones sólo pueden basarse en vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de una arbitrariedad manifiesta; no siendo consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Cabe destacar que en el año 2018, mediante Resolución 344/18 de esta Comisión, se dispuso Instaurar un módulo dentro del sistema SAU, mediante el que pone a disposición de cada concursante - a través de su usuario -, el acceso digital a la vista que contiene todas las actuaciones en el expediente de trámite concursal, lo que le permiten formular las impugnaciones a las calificaciones obtenidas y el orden de mérito resultante, conforme dispone el artículo 38 del reglamento aplicable.

Una vez resueltas las impugnaciones por una subcomisión desinsaculada al efecto e integrada por dos Consejeros, la Comisión convoca a una entrevista personal -una vez recibidos los informes psicológicos y psicotécnicos- a los concursantes que han obtenido los primeros puntajes en el orden de mérito y con relación a la cantidad de vacantes que involucra el concurso. El examen psicológico tiene por objeto determinar la aptitud de los postulantes para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa y se realiza de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Resolución N° 500/04 del Consejo de la Magistratura y sobre las pautas establecidas por la Resolución N° 432/04 de la Comisión.

Presentados los informes correspondientes, develadas las claves y dadas vista las calificaciones obtenidas y el orden de mérito resultante, la Comisión aprobó 49 informes sobre impugnaciones, en los que se resolvieron 862 cuestionamientos.

| Periodo | Informes de Impugnaciones presentados |
|---------|---------------------------------------|
| 2018 | 49 |



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

| Período | Cuestionamientos resueltos |
|---------|----------------------------|
| 2018 | 862 |

La entrevista personal con los aspirantes tiene por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. Son considerados sus planes de trabajo, los medios que propone para mejorar la eficiencia en el cumplimiento de su función y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los consejeros, sea conveniente requerirle (artículo 41 del reglamento).

Se celebraron 677 entrevistas personales, previa realización de exámenes psicológicos y psicotécnicos –a quienes no se hubieren sometido a ellos en un periodo de dos años anteriores a la fecha de la convocatoria- a los postulantes, y se aprobaron 58 informes con el resultado de las mismas y las propuestas correspondientes de ternas y listas complementarias.

| Período | Entrevistas Personales Celebradas |
|---------|-----------------------------------|
| 2018 | 677 |

| Período | Informes sobre Entrevistas Personales aprobados |
|---------|---|
| 2018 | 58 |

| Período | Ternas propuestas al Plenario |
|---------|-------------------------------|
| 2018 | 155 |

IX. La decisión del Consejo de la Magistratura.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura dispone que las comisiones se expresan mediante dictámenes cuando deban asesorar al Plenario (artículo 29) y, por esta razón, después de realizar las entrevistas personales, la Comisión aprueba en una de sus sesiones un dictamen con la propuesta de terna y/o listas complementarias de candidatos a cubrir el cargo o los cargos concursados, con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas conforme los mecanismos previstos por la normativa aplicable.

X. Ternas remitidas.

Hasta fines de 2018, el Consejo de la Magistratura ha remitido al Poder Ejecutivo 930 ternas -154 en el periodo al que esta memoria refiere-, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 114, inciso 2), de la Constitución Nacional.

ESAS 154 CORRESPONDEN A LAS PROPUESTAS REALIZADAS PARA CUBRIR VACANTES EN LOS SIGUIENTES TRIBUNALES:

- Un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca.
- Un cargo de vocal en la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.
- Dos cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.
- Dos cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de Mendoza
- Tres cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Menores de la Capital Federal.
- Un cargo de vocal en la Cámara Nacional Electoral.
- Seis cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.
- Un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- Dos cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja.
- Doce cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital.
- Tres cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul.
- Tres cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal.
- Seis cargos de juez en los juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.
- Tres cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Catamarca.
- Dieciséis cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal.
- Un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordía.
- Veinticuatro cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes.
- Dos cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan.
- Un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia.

- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande.
- Seis cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital.
- Un cargo de juez en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de la Capital.
- Tres cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña.
- Dos cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mar del Plata.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Pehuajó.
- Cuatro cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora.
- Cinco cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal.
- Un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Nicolás.
- Cuatro cargos de vocal en la Cámara Federal de la Seguridad Social.
- Tres cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.
- Dos cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá.
- Dos cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mendoza.
- Un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy.
- Un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego.
- Ocho cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos.
- Un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Hurlingham.

USO OFICIAL

| Año | Ternas remitidas Vacantes a cubrir | Designaciones del PEN |
|------|---------------------------------------|-----------------------|
| 2000 | 10 | - |
| 2001 | 49 | 33 |
| 2002 | 30 | 46 |
| 2003 | 38 | 10 |
| 2004 | 82 | 41 |
| 2005 | 30 | 71 |
| 2006 | 56 | 43 |
| 2007 | 52 | 13 |
| 2008 | 58 | 94 |
| 2009 | 55 | 46 |
| 2010 | 119 | 6 |
| 2011 | 6 | 107 |

| | | |
|--------------|------------|------------|
| 2012 | 17 | 33 |
| 2013 | 7 | 11 |
| 2014 | 15 | 38 |
| 2015 | 21 | 33 |
| 2016 | 38 | 22 |
| 2017 | 93 | 50 |
| 2018 | 154 | 81 |
| Total | 930 | 768 |

XI. Subrogaciones.

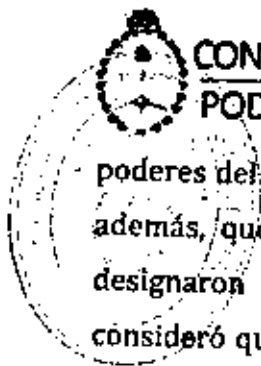
La Ley 26.855, promulgada el 8 de mayo de 2013, en su artículo 9º, inciso E), dispuso expresamente que es competencia de la Comisión de Selección proponer al Plenario la designación de magistrados subrogantes nacionales y federales, de acuerdo a la normativa legal vigente.

En virtud de tales atribuciones, el Consejo aprobó por Resolución N° 8/14 el Reglamento de Subrogaciones de los Tribunales Inferiores de la Nación. Bajo dicha normativa se designaron jueces subrogantes para cubrir transitoriamente 10 vacantes.

El 17 de junio de 2015, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 27.145 que estableció nuevos procedimientos y criterios para el nombramiento de magistrados en esa función. De acuerdo a esa nueva ley, la Comisión de Selección recomendó al Plenario la designación de 53 magistrados para cubrir vacantes en diferentes fueros del territorio nacional.

En noviembre de esa año, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, in re "Uriarte, Rodolfo Marcelo y otro c/ Consejo de la Magistratura" dispuso la reconducción provisoria a la reglamentación originaria -plasmada en el dictado de la Resolución 1/16 de este Consejo- hasta tanto se establezca un nuevo régimen legal, dejando sentado los criterios de orden general que regirán el procedimiento de designación de los jueces titulares que atenderán tribunales vacantes (conf. Cons. 11º).

Ello en virtud que el máximo tribunal, en sucesivos fallos, cuestionó que la designación de magistrados subrogantes se realizara sin la intervención de los tres



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

poderes del Estado y por una mayoría simple dentro del Consejo de la Magistratura; además, que no se tuviesen en cuenta los méritos y la idoneidad de quienes se designaron y no se utilizaran parámetros objetivos en su selección. Asimismo, consideró que el sistema de remoción resultaba tan precario como el mecanismo de nombramiento.

Declaró, así, la invalidez de los nombramientos llevados a cabo bajo ese procedimiento desajustado con las pautas de la sentencia -con excepción de los casos de jueces titulares elegidos por sorteo o un orden preestablecido de manera general-. Sostuvo, a su vez, la invalidez de todas las listas de conjueces aprobadas sin las mayorías especiales de dos tercios; ratificó la legitimidad de las actuaciones cumplidas, y estableció, tal como ya se señalara, un régimen provisorio de subrogaciones hasta la sanción de una nueva normativa adaptada a los preceptos constitucionales demarcados en sus pronunciamientos.

En miras de dar cumplimiento a los postulados establecidos por el artículo 1º de la Ley 26.376, a la que debe estarse conforme la mentada reconducción provisorio impuesta por el fallo "Uriarte", este Consejo dispuso prorrogar, por plazo cierto o hasta el dictado de una nueva ley o la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal, la subrogación de todos aquellos magistrados que fueron instituidos en base a su calidad de jueces y del procedimiento aplicable.

Así, durante el año 2017 se recomendó al Plenario la designación, prórroga o el mantenimiento en funciones de 288 magistrados subrogantes en vacantes existentes, por fallecimiento, renuncia o remoción de sus titulares y por plazo cierto o la cobertura definitiva de esos cargos. Se dispusieron también, subrogaciones rotativas en algunas jurisdicciones en ciertas circunstancias o en causas específicas.

En esa línea se continúa durante buena parte del año 2018, designándose 36 magistrados subrogantes (estableciendo reemplazos sucesivos en algunas vacantes, prorrogando las que resultara necesario extender y realizando todas las tareas propias del ejercicio de esa facultad) hasta la sanción de la Ley 27.439, publicada el 6 de junio de ese año.

Dicha norma instituyó a las respectivas cámaras de apelaciones y de

USO OFICIAL

superintendencia como órganos competentes para la designación de magistrados subrogantes en las vacantes generadas en la justicia nacional y federal por licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento de sus titulares.

Para ello estableció un orden de prelación, de acuerdo a las posibilidades concretas de cada jurisdicción: un juez -de idéntica competencia- o un conjuer.

Para el caso de los conjueres, estableció que es el Consejo de la Magistratura quien deberá elaborar la nómina por cada cámara nacional o federal para actuar en la misma alzada o en todos los juzgados que de ella dependan, fijando los requisitos de quienes pueden integrar esos listados.

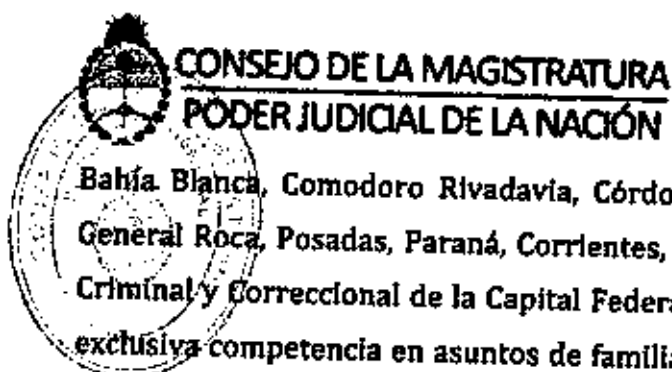
XII. Listados de Conjueres.

De acuerdo a lo señalado en el acápite anterior, corresponde a este Consejo la confección de las listas de conjueres que cumplieran con los recaudos establecidos por la Ley.

Ya durante el año 2017, y luego de los parámetros fijados por el fallo "Uriarte", a fin de proponer al Poder Ejecutivo las nóminas correspondientes, se celebraron reuniones conjuntas entre esta Comisión de Selección y su par de Reglamentación, así como entre Consejeros y asesores de diferentes vocalías, en las que se acordaron los criterios objetivos para la elaboración de tales plantillas.

Se consensuó, así, que las listas se conformarían con aquellos postulantes que hubieran obtenido una calificación en los concursos de al menos 100 puntos, conforme los mínimos en cada etapa previstos reglamentariamente; a su vez, que la competencia material para ejercer tales subrogaciones surgiría de la competencia material del tribunal por el que hubieren concursado; la propuesta se haría conforme al domicilio en los términos del artículo 8º del RJN; y que se consideraría no sólo a postulantes ternados -no designados- sino también a aquellos que integraron o integraban los órdenes de mérito definitivos aprobados por este cuerpo.

En virtud de ello, y conforme los parámetros fijados, la Comisión analizó meticulosamente a todos los aspirantes que participaron en cada uno de los más de 400 concursos celebrados -con orden de mérito definitivo aprobado-, elaborándose listas de conjueres para las jurisdicciones correspondientes a la Cámara Federal de



Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Mendoza, Resistencia, Salta, Rosario, General Roca, Posadas, Paraná, Corrientes, San Martín y Tucumán; y para los fueros Criminal y Correccional de la Capital Federal, del Trabajo y Civil de esta ciudad –con exclusiva competencia en asuntos de familia – y patrimonial, Criminal y Correccional Federal y de la Seguridad Social.

Durante el año 2018, hasta la sanción de la norma referida, se ampliaron las nóminas de conjuces en las jurisdicciones de Bahía Blanca, Salta, Córdoba, Tucumán y Paraná, en uso de competencias que le eran propias.

Ya dentro de las previsiones de la nueva Ley se aprobaron nuevas listas para las jurisdicciones de Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Rosario, Salta, Tucumán y Contencioso Administrativo Federal de la Capital, con una ampliación posterior para las ciudades Bahía Blanca y Contencioso Administrativo Federal, además de Corrientes y Resistencia.

XIII. Datos adicionales.

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial desarrolla múltiples tareas, en su mayoría relativas a la tramitación de concursos y otras relacionadas con su función institucional.

Entre las primeras, además de llevar adelante el trámite concursal y proponer magistrados subrogantes, es la encargada de recomendar al Plenario –y éste al Poder Ejecutivo- sobre las solicitudes de traslados de jueces, de acuerdo a la reglamentación específica aprobada por Resolución N° 155/00 de este Consejo, que en durante el año 2018 se elevaron a 12.

1. Dictamen N° 5/18. De la Fuente, Javier.
2. Dictamen N° 19/18. Bruggia, Leopoldo.
3. Dictamen N° 20/18. Vega, Pablo Daniel.
4. Dictamen N° 21/18. Pérez Lance, Adrián.
5. Dictamen N° 21/18. Caminos, Miguel.
6. Dictamen N° 40/18. Alvarez, Alberto Onofre.
7. Dictamen N° 41/18. Farah, Eduardo Guillermo.

8. Dictamen Nº 108/18. Bertuzzi, Pablo.
9. Dictamen Nº 105/18. Castellí, Germán.
10. Dictamen Nº 106/18. Farah, Eduardo.
11. Dictamen Nº 107/18. Hansen, Esteban.
12. Dictamen Nº 141/18. Rizzi, Luis María.

- Villena, Federico. Resolución CM 545/18. Dictada por el Plenario constituido en Comisión.

A su vez, se recomendó favorablemente el otorgamiento de auspicios institucionales solicitados por diferentes organismos para eventos jurídicos que resultaron de interés para este cuerpo, como la "14 Conferencia Bienal Internacional de Mujeres Jueces" y el "VI Encuentro Nacional de Ateneos de Estudios Procesales".

Por otra parte, la Comisión es la encargada de resolver cuestionamientos a la idoneidad de los candidatos, cuyo trámite si bien se plantea en el marco de un concurso determinado tramita de manera independiente y debe seguirse en todos aquellos procesos de selección en los que el impugnado participe, hasta su resolución definitiva.

Las actividades desarrolladas por la Comisión de Selección derivaron en la adopción de 501 Resoluciones y 144 Dictámenes, entre otros instrumentos.

XIV. Comisión de Reglamentación.

A) Competencia de la Comisión:

i) Constitucional:

Conforme lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Nacional, son atribuciones del Consejo de la Magistratura: "Inciso 6º: Dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia".

ii) **Legal:** La ley 26.080 confirió a la Comisión de Reglamentación estatus legal, al disponer en su artículo 11 agregar como artículo 15 de la ley 24.937 -t.o.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

por Decreto 816/99 y sus modificatorias, el siguiente texto: "Artículo 15: Comisión de Reglamentación. *Es de su competencia: Analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de reglamentos que le sean remitidos por la presidencia del Consejo, el plenario, las otras comisiones o cualquier integrante del Consejo;* b) *Elaborar los proyectos de reglamentos que le sean encomendados por los órganos enunciados por el inciso precedente;* c) *Propiciar ante el plenario, mediante dictamen y a través de la presidencia, las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación;* d) *Emitir dictámenes a requerimiento de la presidencia, del plenario, de las otras comisiones o de cualquiera de sus miembros, en los casos en que se planteen conflictos de interpretación derivados de la aplicación de los reglamentos".*

Esta norma fue sustituida por el artículo 11 de la ley 26.855 que dispuso sustituir el art. 15 de la ley 24.937 (t.o. 1999) y sus modificatorias, por un texto de igual tenor al que reemplazó, del que reprodujo el texto con la sola eliminación en el inciso a) de la frase "o cualquier integrante del Consejo".

iii) Reglamentaria:

La actual Comisión de Reglamentación es la continuadora "legal" de la anterior "Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación" creada por vía Reglamentaria por Resolución CM N° 82/99 de fecha 10/6/99 dictada por el Plenario del Cuerpo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 inciso 6° de la Constitución Nacional y artículos 7 incisos 1° y 2° y 30° de la ley 24.937 y su correctiva N° 24.939.

Esta "Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación" tuvo efectiva vigencia reglamentaria hasta la sanción de la ley 26.080 que dispuso la creación legal de la "Comisión de Reglamentación".

iv) Originaria y Derivada:

La Comisión de Reglamentación tiene asignada dos tipos de competencia, la

USO OFICIAL

competencia "originaria" y la competencia "derivada, por su actuación en vista.

-Competencia originaria: La Comisión de Reglamentación ejerce su competencia originaria cuando trata el dictado de normas reglamentarias de alcance general y/o de cuestiones que no estén expresamente asignadas por la ley 24.937 y sus modificatorias y/o el Reglamento General del Consejo a otra Comisión.- En este caso, la Comisión de origen debe ser siempre la Comisión de Reglamentación.

Ello es así por cuanto la Comisión de Reglamentación es la que por disposición legal debe propiciar ante el plenario, mediante dictamen y a través de la presidencia, las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación (Artículo 15 inciso c) de la Ley 24.937 (t.o. 1999 y sus modificatorias).

Es también la Comisión a la que le compete dictaminar sobre toda petición o asunto particular presentado, que no esté expresamente destinado a otra Comisión por este reglamento, según lo dispone el Artículo 89 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de aplicación supletoria al Consejo de la Magistratura por disposición del artículo 48 del Reglamento General del Consejo.

-Competencia derivada por actuación en vista: La Comisión de Reglamentación ejerce su competencia derivada cuando actúa en vista conforme lo señala el artículo 28 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.

Efectivamente, el artículo 28 del Reglamento General del Consejo dispone que cada Comisión puede proponer y elaborar las normas reglamentarias que fueren menester para el cumplimiento de las funciones asignadas en la ley 24.937, las que CON VISTA PREVIA A LA COMISION DE REGLAMENTACION, tendrán vigencia a partir de la aprobación del Plenario.

Es decir, que la Comisión de Reglamentación -cuando actúa por competencia derivada-, lo hace luego que las Comisiones de "Selección de Magistrados y Escuela Judicial", de "Disciplina y Acusación" y de "Administración y Financiera" emiten dictamen sobre las cuestiones reglamentarias que les son propias y le remiten el dictamen en Vista a la Comisión de Reglamentación en los términos del artículo 28 del Reglamento General del Consejo para su consideración, la que en este caso aconseja al Plenario aprobar, rechazar o introducir modificaciones al dictamen emitido por la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Comisión de origen.

B) Composición Legal:

El artículo 8 de la ley 26.080 que modificó el artículo 12 de la ley 24.937, fijó en el inciso 4° la composición de la Comisión de Reglamentación de la siguiente manera: "dos jueces, un diputado, un senador, un abogado y el representante del ámbito académico y científico".

La ley 26.855 por su artículo 8 sustituyó el artículo 12 de la ley 24.937 (t.o. 1999 y sus modificatorias), y en su inciso 4° fija la composición de la Comisión de Reglamentación de la siguiente manera: "dos representantes de los jueces", "tres representantes de los legisladores", "un representante de los abogados", y "tres representantes del ámbito académico y científico".

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo R. 369.XLIX dictado en autos "Rizzo Jorge Gabriel (apoderado Lista 3 Gente de Derecho) s/ acción de amparo c/ Poder Ejecutivo Nacional ley 26.855, medida cautelar" (Expte. N° 3034/13), con fecha 18-06-2013 declaró la inconstitucionalidad de los artículos 2º, 4º, 18 y 30 de la ley 26.855 y del decreto 577/13, declaró la inaplicabilidad de las modificaciones introducidas por la ley 26.855 con relación al quórum previsto en el artículo 7º, al régimen de mayorías y a la composición de las comisiones del Consejo de la Magistratura, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de dicha ley, disponiendo que en los puntos regidos por las normas declaradas inconstitucionales e inaplicables, mantendrá su vigencia el régimen anterior previsto en las leyes 24.937 y sus modificatorias 24.939 y 26.080.

Como consecuencia de ello, la composición legal actual de la Comisión de Reglamentación es la determinada por el artículo 8 de la ley 26.080.

C) Integración en el período. Autoridades:

Por Resolución CM N° 525/17 aprobada por el Plenario celebrado el 21 de diciembre de 2017, la Comisión de Reglamentación quedó integrada para el período 2018 por dos jueces: Doctores. Luis María Cabral y Leónidas Moldes, un diputado: Doctor Mario

Raúl Negri, un senador: Doctor Rodolfo Urtubey, un abogado: Doctor Miguel Piedecabras y el representante del ámbito académico y científico: Doctor Jorge Daniel Candis.

Fueron designados como autoridades de la Comisión, en carácter de Presidente el Dr. Rodolfo Urtubey y como Vicepresidente el Dr. Jorge Daniel Candis (cf. Res. CM N° 525/17 del 21-12-2017).

A través de la Resolución CM N° 549/18 del 6-12-2018, en oportunidad de considerarse la integración de las Comisiones del Consejo en razón de la incorporación de nuevos integrantes del Cuerpo, se aprobó la integración de la Comisión de Reglamentación, que quedó conformada por dos jueces: Doctores Alberto Agustín Lugones y Juan Manuel Culotta, un diputado: Doctor Eduardo Enrique De Pedro, una senadora: Doctora Olga Inés Brizuela y Doria, una abogada: Doctora Marina Sánchez Herrero y el representante del ámbito académico y científico: Doctor Diego Molea.

Mediante la Resolución citada en el párrafo anterior, fueron designados como autoridades de la Comisión, en carácter de Presidente la Doctora Olga Inés Brizuela y Doria y como Vicepresidente el Doctor Eduardo Enrique De Pedro.

Se desempeñó como Secretaria de la Comisión de Reglamentación durante todo el período informado, la señora Secretaria Letrada de Corte Suprema Doctora Miriam Agúndez, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CM N° 672/09.

D) Funcionamiento de la Comisión:

Durante el año 2018, la Comisión funcionó en reuniones ordinarias y en reuniones especiales con Asesores de los Consejeros para analizar los expedientes AAD N° 163/2018 y AAD N° 276/2018.

E) Expedientes, dictámenes en Vista y actuaciones administrativas ingresados durante el año 2018:

En este período, ingresaron expedientes, dictámenes en vista y actuaciones administrativas para estudio de las siguientes cuestiones:



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

| Nº de orden y de Expte. | CARÁTULA DE LAS ACTUACIONES REFERENCIA |
|-------------------------|---|
| 1- AAD 8/2018 | "MINIST. DE JUSTICIA Y DD. HH. S/ REMITE PRESENT. DEL SR. PRAUSE, GUIDO R. S/ MODIF. SIST. INGRESO" |
| 2- AAD 15/2018 | "MÉNDEZ JORGE F. (APODERADO DE LA FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS) S/ PRESENT." |
| 3- AAD 78/2018 | "MÉNDEZ JORGE (ABOGADO) S/SOLICITA REGLAMENTAC. DE PROCESOS DEL FUERO LABORAL" |
| 4- AAD 35/2018 | "VÁZQUEZ GABRIELA (CONSEJERA) S/ PROY. DE MODIF. DEL REG. DE CONCUR. PUB. DE OPOSICIÓN Y ANTEC." |
| 5- AAD 290/2017 | "OFICIO 1350/17 DE LA ADM. GRAL. S/ACT. VINC. AL PAGO DE HONORARIOS PERICIALES CAUSAS PENALES" |
| 6- AAD 290/2017 | "OFICIO 1350/17 DE LA ADM. GRAL. S/ACT. VINC. AL PAGO DE HONORARIOS PERICIALES CAUSAS PENALES" (reingresa el expediente ingresado en el n° 5) |
| 7- Presentación | La Dra. Vázquez efectúa presentación acompañando cuadro comparativo en Expte. AAD N° 35/2018 (ingresado en el n° 4) |
| 8- Remisión | El Presidente del CM remite presentación en copia acompañando cuadro comparativo presentado por la Dra. Vázquez en Expte. AAD N° 35/2018 (ingresado en el n° 4) |
| 9- AAD 93/2018 | "CABRAL LUIS M. (PTE. CAF) S/ MEMO ESTADÍSTICAS JUDICIALES" |
| 10- Remisión | El Secretario Gral. CM remite copia de la Res. CM N° 236/18 del 29/5/18 dictada en el Expte. CAU 213/2018 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/ Información Sumaria (Res. Pres. N° 13/2018)" |
| 11- AAD 149/2018 | "ACTA SESIÓN PLENARIA DEL 10-5-18 S/PROCEDIM. DE VOTACIÓN DICTÁMENES MAYORÍA Y MINORÍA" |
| 12- AAD 154/2018 | "CÁM. NAC. DE CASACIÓN EN LO CRIM. Y CORRECC. DE LA CAP. FED. - OF. JUD.- S/ COMUNICA RES. 865//18" |
| 13- Remisión | El Secr. Gral. CM remite comunicación de la Cámara Fed. de Apel. de Resistencia s/nuevo régimen de subrogancias |
| 14- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cámara Fed. de Apel. de Mar del Plata s/nuevo régimen de subrogancias |
| 15- AAD 162/2018 | "COL. PUB. DE ABOG. DE LA CAP. FED. - ADICIONE LA INSCRIP. ABOG. IDONEOS O CONSULT. EN LEYES EXT." |
| 16- AAD 163/2018 | "URTUBEY RODOLFO (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE MODIF. "REGLAMENTO DE TRASLADO DE JUECES" |
| 17- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cámara Fed. de Apel. de Resistencia s/nuevo régimen de subrogancias |
| 18- Remisión | El Pte. del CM remite el Expte. Adm. N° 10-12746/18 "Informe Área de Estadísticas s/ Proceso de Reorganización - Plan de Trabajo" para ser agregado al Expte. AAD N° 93/18 (ingresado en el punto n° 9) |

USO OFICIAL

| | |
|-------------------------|---|
| 19.- Presentación | La Dra. Vázquez efectúa presentación en Expte. AAD N° 35/2018 (Ingresado en el n° 4) |
| 20.- AAD 208/2018 | "SECR. DE ÉTICA PÚBL. DE LA OFIC. ANTICORRUPCIÓN S/ SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DD. JJ." |
| 21.- Remisión | El Secr. Gral. CM remite comunicación de la Cámara Fed. de Apel. de Mar del Plata s/nuevo régimen de subrogancias (en relación con comunicación del 26-6-18 ingresada en n° 14) |
| 22.- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cámara Fed. de la Seguridad Social s/Res. de Cám. N° 47/18 s/continuidad de subrogancias. |
| 23.- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cámara Fed. de la Seguridad Social s/Res. de Cám. N° 49/18 s/ subrogancias |
| 24.- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cámara Nac. Apel. en lo Civil s/ Ac. 1161/18 s/ reglamentación régimen de subrogancias. |
| 25.- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cámara Nac. Apel. en lo Crim. y Correc. s/ Ac. 1161/18 s/ resoluciones dictadas s/ régimen de subrogancias. |
| 26.- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cámara Fed. Apel. de Resistencia s/ Ac. 1622/18 del 14/9/18 s/ régimen de subrogancias. |
| 27.- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cámara Nac. de Casación s/ Ac. 10/18 del 18/9/18 s/ régimen de subrogancias. |
| 28.- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cámara Nac. de Casación s/ Res. Reg. SG 90/18 del 20/9/18 s/ régimen de subrogancias. |
| 29.- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cámara Nac. de Apel. en lo Comercial s/ Ac. del 29/8/18 s/ régimen de subrogancias. |
| 30.- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación por Oficio n° 4949/18 de la Cámara Nac. de Apel. en lo Civil s/ Ac. Plenario del 11/9/18 s/ régimen de subrogancias. |
| 31.- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cámara Fed. de Apel. de Mar del Plata s/ designación de jueces subrogantes s/ régimen de subrogancias. |
| 32.- Remisión | El Vicepte. del CM remite comunicación de la Cám. Nac. Apel. Civil s/ Ac. Plenario del 18/9/18 s/ designación de juez subrogante |
| 33.- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cám. Nac. de Apel. en lo Penal Económico s/ Res. Sup. N° 67/18 del 19/10/18 s/ Regl. sorteos públ. para integración de la Cámara. |
| 34.- AAD 276/2018 | "AGENCIA DE ACC. INF. PÚBLICA S/ PROY. 'PROTOCOLO DE PROC. PARA RECLAMOS ADM. ANTE LA (AIP) CM" El Pte. del CM remite comunicación de la Cám. Nac. de Apel. |



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

| | |
|-----------------------------|---|
| 35.- Remisión | en lo Cám. Nac. Apel. Crim. y Corr. s/ Res. Sup. del 19/10/18 s/ continuidad de subrogancias. |
| 36.- Presentación | El Dir. Gral. de la Agencia de Acceso a la Información Pública del CM presenta proyecto actualizado del Protocolo de Procedimiento para los Reclamos Administrativos ante la Agencia de AIP CM. |
| 37.- Remisión | El Pte. del CM remite comunicación de la Cám. Nac. de Casación en lo Crim. y Correc. s/Ac. 11/18 del 29/10/18 s/ designación de subrogantes en TOC y TOM. |
| 38.- Expte. Adm.10-19474/18 | "PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES" |
| 39.- Remisión | El Secr. Gral. del CM remite copia de la Res. 541/18 del Plenario (15/11/18) s/creación de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Institucional. |
| 40.- AAD 325/2018 | "SECRETARÍA DE COORDINAC. Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CM (RES. 541/18) S/ REGLAMENTACIÓN"(reingresa como expediente la remisión ingresada como n° 39) |
| 41.- AAD 340/2018 | "RESOLUCIÓN PLENARIA N° 236/2018 S/ PUNTO DISPOSITIVO 3RO." |
| 42.- AAD 341/2018 | "CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MAR DEL PLATA Y OTRAS S/PRESENTACIÓN LEY 27.439" |
| 43.- AAD 344/2018 | "MOLEA DIEGO (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE MODIF DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL" |
| 44.- Remisión | El Pte. CM remite copia Res. CM 550/2018 dictada en Expte. AAD N° 54/2017 "Informe Administración Gral. Del PjN s/ impuesto a las ganancias-aplicación ley 27.346" |

USO OFICIAL

F) Dictámenes de la Comisión elevados al Plenario:

Los dictámenes aprobados por la Comisión de Reglamentación en el período informado, fueron los siguientes:

| NÚMERO DE DICTAMEN | N° Y FECHA DE RES. DE PLENARIO | REFERENCIA POR N° DE EXPTE. Y TEMA |
|--------------------|------------------------------------|--|
| N° 1/2018 | 235/18 del 29-5-18 (B.O. 05-06-18) | AAD 249/2017.- MÓDULO DE CONFIRMACIÓN - ADECUACIÓN REDACCIÓN ART. 31 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS |
| N° 2/2018 | 510/18 del 8-11-18 (B.O. 12-11-18) | AAD 276/2018.- AGENCIA DE ACC INF PÚBLICA S/ PROTOC PARA |

| | | RECLAMOS ADM ANTE LA (AIP) CM |
|-----------|--|---|
| N° 3/2018 | 538/18 del 15-11-18 (B.O. 22-11-18) | Expediente Administrativo N° 10-19474/18 Iniciador: Administración General del Poder Judicial - Secretaría de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Magistrat. - Asunto: Informe: Proyecto de Modificación al Reglamento de Contrataciones" |
| N° 4/2018 | | AAD 344/2018.- MOLEA DIEGO (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE MODIF DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL |

F) Temas de especial interés analizados durante el período informado:

1) Propuesta de modificación del artículo 31 del reglamento de concursos públicos de oposición y antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación.

A solicitud de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, Reglamentación analizó la posibilidad de modificar el artículo 31 del Reglamento de Concursos Públicos, a fin de establecer con carácter obligatorio y exclusivo, el módulo de confirmación de participación en el examen de oposición por parte de los concursantes, bajo apercibimiento de ser excluidos del procedimiento de selección.

Analizado el tema, se dispuso emitir dictamen de Comisión aconsejando al Plenario la siguiente modificación: "Artículo 31º- Prueba de oposición y confirmación a examen. Los postulantes deberán confirmar su participación al examen de oposición escrito con diez (10) días de antelación a la fecha fijada para la prueba. La confirmación se realizará únicamente por vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial de la Nación, mediante el módulo de confirmación del sistema de concursos, dentro del período fijado para cada prueba. El postulante que no confirme por el medio aquí dispuesto y dentro del plazo establecido, será excluido del procedimiento de selección", la que fue aprobada como Resolución N° 235/2018 por el Plenario celebrado el 29-05-2018, publicada en el B.O. el 05-06-2018.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ii) Propuesta de "protocolo de procedimiento para los Reclamos Administrativos deducidos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura de la Nación".

A solicitud de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura, la Comisión de Reglamentación trató una propuesta de PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO para los reclamos administrativos que se deduzcan ante la Agencia. Analizado el tema, se dispuso emitir dictamen de Comisión aconsejando al Plenario APROBAR el "Protocolo de Procedimiento para los Reclamos Administrativos deducidos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura de la Nación", conforme texto del Anexo I que forma parte integrante de la Resolución, dictamen que fue aprobado como Resolución CM N° 510/2018 por el Plenario celebrado el 08-11-2018, publicada en el B.O. el 12-11-2018.

iii) Propuesta demodificación del reglamento de contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

A solicitud de la Comisión de Administración y Financiera, la Comisión de Reglamentación analizó en los términos del artículo 28 del Reglamento General del Consejo, un proyecto de modificación de diversos institutos del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación.

Tratado el tema el tema, se dispuso emitir dictamen de Comisión aconsejando al Plenario, la aprobación del Dictamen N° 76/2018 de la Comisión de Administración y Financiera, por el que se propone aprobar las modificaciones introducidas en sus resolutorios 1 a 8 en el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación, dictamen que fue aprobado como Resolución CM N° 538/2018 por el Plenario celebrado el 15-11-2018, publicada en el B.O. el 22-11-2018.

iv) Propuesta de modificación del artículo 2 del reglamento de la Escuela Judicial.

A solicitud del Consejero Académico, la Comisión de Reglamentación analizó un proyecto de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Escuela Judicial del Poder Judicial de la Nación, resolviéndose emitir dictamen de Comisión por el cual se

ACONSEJO al Plenario del Consejo de la Magistratura, modificar el Artículo 2 de la Resolución N° 237/01 y sus modificatorias, el que quedaría redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2º: Autoridades Políticas: El Plenario del Consejo de la Magistratura y la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial son autoridades políticas de la Escuela Judicial.- El Consejero representante académico y científico tendrá a su cargo la autoridad funcional, con capacidad para celebrar convenios necesarios para una mayor eficacia en la prestación de los servicios de la misma". Este dictamen no fue analizado por el Plenario durante el año 2018.

C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

I.- Competencia. Estructura. Reglamenta.

El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, en adelante CAU, creado en virtud de lo dispuesto por artículo 7º, inc. 11 y 12 de la ley N° 24.937 (t.o. por Dec. N° 816/1999, con modificaciones introducidas por leyes 24.939, 25.669, 25.867, 26.080 y 26.855).

El 14 de mayo de 2008, el Consejo de la Magistratura dicta Res. CM 224/08 por la que decide, por un lado, crear el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, determinando competencia del Cuerpo y estructura y; por el otro, reintegrar a la Corte Suprema el Cuerpo de Auditores Judiciales, transferido mediante Acordada 21/03, conjuntamente con sus recursos humanos y materiales.

Res. CM 224/08 precisa que el CAU tiene a cargo *"ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación"*.

El artículo 3º aprueba estructura organizativa del CAU de acuerdo a Organigrama y dotación que obran en Anexos I y II y establece dependencia del Plenario del Consejo de la Magistratura.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura (Res. CM 97/07 modificado por Res. CM 145/07, 639/07, 255/10, 29/11 y 182/12) dedica Capítulo IX a tratamiento



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

del CAU, disponiendo en artículo 42 que *"El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial, dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, tendrá competencia para ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación, e integrado según lo dispuesto por la Res. CM 224/08, anexo I y II"*; en tanto que el artículo siguiente determina que: *"Las funciones del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación creado por Res. CM 224/08 serán realizadas en el modo y forma que determine la reglamentación"*.

El *"Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación"*, aprobado mediante Res. CM 401/09 de fecha 10 de septiembre de 2009 establece funciones del organismo y del Jefe del Cuerpo.

El artículo 1º dispone que el CAU *"tiene como función realizar las auditorías, informaciones sumarias y sumarios en los términos establecidos en el presente Reglamento"*. Luego refiere a las obligaciones de los funcionarios y empleados del Cuerpo, adentrándose en los capítulos siguientes en el tratamiento de las Auditorías, Investigaciones Sumariales y los Sumarios.

En concordancia con el tiempo transcurrido desde la puesta en funcionamiento del Cuerpo y con un elevado criterio de mayor control de los actos de los poderes públicos, el Consejo de la Magistratura dicta Res. CM 120/16 por la que decide modificar y ampliar la estructura organizativa del CAU. Se dispone ampliar estructura organizativa a ocho (8) auditores (Res. CM 396/16).

Res. CM 389/17 dispone que el Secretario de Corte efectivo Dr. José Luis Pivetta estará a cargo de la Jefatura del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación y designa al Secretario de Corte efectivo Dr. Pablo Esteban Garcilazo para desempeñarse en calidad de auditor y Sub-jefe del CAU.

En virtud del art. 8 de la Ley 24.937 (según modificaciones introducidas por el art. 4 de la Ley 26.080), en cuanto dispone que los expedientes que tramiten en el Consejo de la Magistratura serán públicos, el Cuerpo de Auditores ha puesto a disposición, a través del sitio web www.pjn.gov.ar la información referida a los legajos en trámite.

En dicha página el interesado accede a la información relativa a los integrantes del

Cuerpo, al reglamento de funcionamiento y, en la pestaña específica de expedientes, se consignan los números, carátulas, tipos –actuación administrativa, información sumaria, sumario, auditoría-, un resumen de su objeto y el organismo o agente investigado, fecha de inicio y de finalización y el auditor o auditores designados. Una vez que el Plenario del Consejo de la Magistratura da por finalizada la actuación, se publica el informe completo.

Por Res. CM 733/16 del 22/12/16, en resuelve 8vo. "disponer que, a medida que los datos se procesen, los mismos serán cargados en un Portal de Datos de Acceso Abierto", y considerando cuarto de Res. CM 147/18: "Se recuerda que la resolución CM 733/16 estableció el desarrollo de un Portal de Datos Abiertos en materia de auditorías»; el CAU habilita el portal que se encuentra disponible en la dirección: auditorias.pjn.gov.ar/home

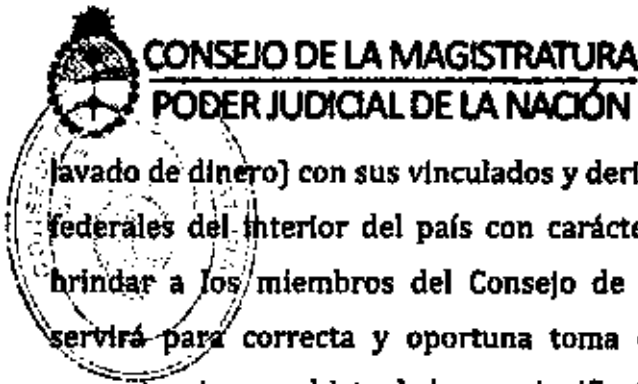
II.- Labor Desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante el año 2018.

En el transcurso del año 2018 el CAU continúa con las tareas de los expedientes en trámite y los que ingresan por requerimiento de diversas instancias.

1) Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/Relevamiento (Art. 6 R.C.A.)". Resolución CM 145/2015

El 24 de abril de 2014 el Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores presenta a la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura *Plan Anual de Auditorías*, de conformidad con artículos 16 (Ley del Consejo de la Magistratura) y Art. 4º inc. i), 5º inc. d) y 6º Reglamento del Cuerpo de Auditores (Res. CM 401/09). Plan elaborado a partir de la experiencia adquirida en el Plan Plurianual aprobado por Res. CM 133/11. Presenta concordancia con objetivos delineados tanto por el Consejo de la Magistratura como por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en orden a lograr mejoramiento de la gestión judicial.

El objeto de las auditorías previstas (Art. 6 R.C.A.) consiste en efectuar relevamientos para confeccionar estadística actualizada de todas aquellas causas donde se investigan delitos de narcotráfico (Infracciones a la ley de estupefacientes y delitos de



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

(lavado de dinero) con sus vinculados y derivados, a efectuarse en todos los tribunales federales del interior del país con carácter uniforme e igualitario y con objeto de brindar a los miembros del Consejo de la Magistratura valiosa información que servirá para correcta y oportuna toma de decisiones, dentro del ámbito de su competencia, con objeto de lograr significativo mejoramiento en eficaz prestación del servicio de justicia (CN art. 114).

El Plan Plurianual de Auditoría, aprobado por Res. CM 145/2016 (7 de abril de 2016) origina tramitación de expediente CAU 69/2016 "Plan Plurianual de Auditorías/2016 Trib. Fed. del Int. Del País s/Relevamientos (art. 6 R.C.A.).

El 09 de febrero 2017 mediante Res. CM 28/2017 se aprueba segunda etapa del Plan Plurianual de Auditorías dispuesto, respecto a jurisdicciones de: Tucumán, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Mar del Plata, General Roca y Comodoro Rivadavia.

El 15 de marzo de 2018 el Plenario dispone, en el marco de auditoría de narcotráfico, la Res. CM 102/18 en la que aprueba la tercer y cuarta etapa respecto a las jurisdicciones de Paraná, Bahía Blanca, La Plata y San Martín y en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, juzgados de Primera Instancia en lo Penal Económico Nro. 1 al 11 y Tribunales Orales en lo Penal Económico Nro. 1 al 3.

Se conforman los expedientes:

-Expte. CAU 215/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Trib. Jurisdic. Paraná s/ Relevamientos (Res. CM 145/16).Auditora responsable: Dra. Graciela H. González

-Expte. CAU 216/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Trib. Jurisdic. Bahía Blanca s/ Relevamientos (Res. CM 145/16)Auditorresponsable: Dr. María F. Marengo.

-Expte. CAU 217/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Trib. Jurisdic. La Plata s/ Relevamientos Res. CM 145/16" Auditora responsable: Dra. Bárbara Weinschelbaum.

-Expte. CAU 218/2018 "Plan Plurianual de Audit./16 Trib. Jurisdic. San Martín s/ Relevamientos s/ (Res. CM 145/16)"Auditor responsable: Dr. Agustín Rubiero y Dra. Natalia Villanueva

-Expte. CAU 219/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Cámara Nac. De Apel. En lo Penal Econ. s/ Relevamientos (Res. CM 145/16)" Auditor responsable: José Luis Pivetta y Pablo Esteban Garcilazo.

-Expte. CAU 220/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 1 s/ Relev. Res.CM 145/16 Auditor responsable: Dra. Bárbara Weinschelbaum.

-Expte. CAU 221/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 2 s/ Relev. Res.CM 145/16. Auditor responsable: Dra. Graciela H. González.

-Expte. CAU 222/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 3 s/ Relev. Res.CM 145/16 Auditor responsable: Dra. María Marengo.

-Expte. CAU 223/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 4 s/ Relev. Res.CM 145/16 Auditor responsable: Dra. Eduardo Otaño Piñero.

-Expte. CAU 224/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 5 s/ Relev. Res.CM 145/16 Auditor responsable: Dra. Natalia Villanueva.

-Expte. CAU 225/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 6 s/ Relev. Res.CM 145/16 Auditor responsable: Dr. Agustín Rubiero.

-Expte. CAU 226/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 7 s/ Relev. Res.CM 145/16 Auditor responsable: Dra. Bárbara Weinschelbaum.

-Expte. CAU 227/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 8 s/ Relev. Res.CM 145/16. Auditor responsable: Dra. Graciela H. González.

-Expte. CAU 228/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 9 s/ Relev. Res.CM 145/16. Auditor responsable: Dra. María Marengo.

-Expte. CAU 229/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Penal Econ. Nro. 10 s/ Relev. Res.CM 145/16. Auditor responsable: Dra. Eduardo Otaño Piffero.

-Expte. CAU/230/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 11 s/ Relev. Res.CM 145/16. Auditor responsable: Dra. Natalia Villanueva.

-Expte. CAU 231/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Trib. Oral en lo Penal Econ. Nro. 1 s/ Relev. Res.CM 145/16. Auditor responsable: Dra. Agustín Rubiero.

-Expte. CAU 232/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Trib. Oral en lo Penal Econ. Nro. 2 s/ Relev. Res.CM 145/16. Auditor responsable: Dra. Bárbara Weinschelbaum.

-Expte. CAU 233/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Trib. Oral en lo Penal Econ. Nro. 3 s/ Relev. Res.CM 145/16. Auditor responsable: Dra. Graciela H. González.

**2) Plan Auditorías/2016 Tribunales Federales en Materia Penal del País s/
Relevamientos - Resolución CM 342/16.**

Por medio de Res. CM N° 342/16 -de 30 de junio de 2016-, 32/16 de Presidencia -de 4 de julio de 2016- y CM 348/16 -de 14 de julio de 2016- el Consejo de la Magistratura dispone realizar auditorías de relevamiento sobre Juzgados y demás Tribunales Federales con competencia en materia penal en todo el país, respecto de tramitación de causas judiciales que: a) hayan sido iniciadas o tramitadas entre los años 1996 y 2016; b) su objeto sea la investigación de delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del título XI, en el título XIII y en el Art. 174 inc. 5º del Código Penal; c) que haya sido imputado un funcionario público nacional y d) que haya existido requerimiento de instrucción por parte del agente fiscal.

Considerando 23º indica: "es firme intención de este Cuerpo en su actual integración cumplir con el mandato constitucional que lo habilita para lograr un mejor y más eficiente servicio de justicia" y en el 24º: "en ese sentido cabe hacer lugar a un Plan de Auditoría sobre el fuero federal penal de nuestro país, a los fines de establecer con seriedad, profundidad y datos ciertos, la referencia de gestión de dicho fuero".

En ejercicio de la competencia expresa del Consejo de la Magistratura a través del CAU para llevar adelante esta auditoría en los términos de Res. CM 401/09 y haciendo mérito de la necesidad de determinar con precisión el objeto de auditoría a los fines de fijar el margen de actuación que el mandato impone a los auditores, en los puntos Resolutivos Nº 3 y Nº 4 de Res. CM 342/16 el Plenario individualiza los puntos de relevamiento, para la "totalidad de las causas" y para las causas "en trámite", respectivamente.

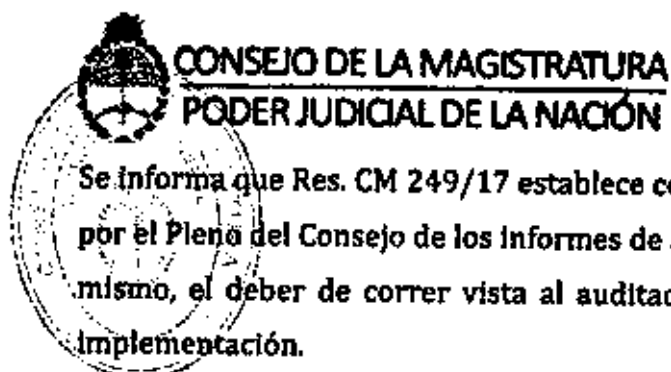
Por último, en el Punto resolutivo 5º de Res. CM 342/16 instruye al Jefe del CAU que implemente la auditoría dispuesta conforme la metodología, acciones y etapas necesarias para su mejor y más expedito cumplimiento. Ello da origen a la tramitación del expediente principal CAU 74/2016 "Plan de Auditorías/2016 Trib. Fed. en Materia Penal del País s/Relevamientos (RES. CM 342/16)" y a los expedientes correspondientes a cada una de las jurisdicciones del país y a los juzgados federales, cámaras y tribunales orales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Producidos informes parciales sobre la marcha de la auditoría durante todo el transcurso del año 2016, por Res. CM 733/16 de fecha 22 de diciembre de 2016, el Plenario del Consejo resuelve respecto del modo de prosecución del proceso de auditoría y el alcance y modalidad a través de la cual se darán a publicidad los datos relevados.

El 31 de mayo 2017 se remite a la Presidencia, para presentación ante el Plenario del Consejo de la Magistratura, informe de la Comisión designada para llevar adelante la coordinación, dirección y ejecución del procesamiento, con las especificaciones, alcances y medidas para la prosecución del trámite y se remiten datos relevados en las distintas jurisdicciones hasta la fecha. El informe completo es aprobado mediante Res. CM 249/2017.

En el mes de diciembre el CAU comienza a notificar vista de resultados del procesamiento de datos a las sedes auditadas.

Se informa que se ha completado el procesamiento de datos relevados así como también carga en la plataforma tecnológica diseñada a ese fin. La plataforma permite ordenar datos incorporados y arrojar resultados del procesamiento.



Se informa que Res. CM 249/17 establece como procedimiento previo a la aprobación por el Pleno del Consejo de los Informes de auditoría y a la posterior publicidad de los mismo, el deber de correr vista al auditado, regulando modalidad y alcance de su implementación.

Por Res. CM 416/2018, considerando 2º) el Plenario del Consejo de la Magistratura informa "Que por resoluciones CM 346/16, 348/16, 607/16, 707/16, 733/16, 249/17, 147/18, 242/18 y 305/18 se ha tomado conocimiento de las distintas etapas del relevamiento ordenado".

En Res. CM 416/18 se resuelve: 1) tomar conocimiento del informe presentado por el CAU en relación con la Auditoría dispuesta mediante resolución CM 342/16-y ccdds., que como anexo forman parte integrante de la presente. 2) Relevar del deber de confidencialidad a los señores auditores en lo que resulta materia del informe presentado y considerarlo información pública. 3) disponer la incorporación de los datos resultantes del informe aprobado en el "Portal de Datos abiertos". 4) Encomendar al Cuerpo de Auditores que comuniqué la dirección electrónica del Portal de Datos Abiertos a cada una de las Cámaras de las respectivas jurisdicciones, a los fines de que puedan analizar la fidelidad en la relación entre datos relevados y reflejo de los mismos en el portal.

Mediante Res. CM 414/18 se incorpora al relevamiento de causas de corrupción, a partir de 2019, el capítulo «soborno transnacional». Por Res. CM 547/18 se aprueba Informe del capítulo «soborno transnacional» para el período comprendido hasta el 31/12/2017.

El portal se habilita para su pública consulta en el mes de noviembre de 2018 y se encuentra disponible en la dirección: auditorias.pjn.gov.ar.

El 13 de agosto de 2018 se dispone habilitación de auditorías sobre sedes a medida que comienzan a funcionar y, en consecuencia, se dispone auditoría respecto a los Tribunales Orales en lo Criminal Federal Nº 7 y 8 de la Capital Federal.

Expte. CAU 239/2018 "Plan de Auditorías/2016 Trib. Oral en lo Criminal Fed. Nro. 7 s/ Relev. (Res. CM 342/16 ss y cc) Auditor responsable: Dra. Marianela Demuru.

Expte. CAU 240/2018 "Plan de Audit. /2016 Trib. Oral en lo criminal Fed Nro. 8 s/ Relev (Res. CM 342/16 ss y cc) Auditor responsable: Dra. Marianela Demuru.

3) Plan de Auditoría de Gestión/2016 Fuero del Trabajo de la Capital Federal - Res. CM 654/2016

Por medio de Res. CM 654/16 de 1º de diciembre de 2016 el Consejo de la Magistratura aprueba Plan de Auditoría de Gestión del Fuero del Trabajo presentado por CAU el día 9 de noviembre de 2016, y dispone inicio desde el 1º de marzo de 2017.

El plan encuentra motivación en punto resolutive 4º) de Ac. CSJN Nº 18/2016 que requiere al Consejo de la Magistratura realice auditoría de gestión sobre juzgados nacionales del trabajo, a los fines señalados en considerando VI que dice "... solicite a los juzgados que integran ese fuero que informen inmediatamente sobre las estadísticas disponibles acerca de la cantidad de causas y su tramitación, cantidad de sentencias dictadas en los dos últimos años y que, en virtud de ello, disponga una auditoría de gestión sobre esos tribunales a fin de conocer su concreto estado de situación. Todo ello a los fines de adoptar las medidas conducentes para brindar la más completa respuesta a las necesidades de los justiciables".

Encuentra sustento legal en art. 12 Ley del Consejo de la Magistratura y Art. 5º inc. a) y 6º del Reglamento del CAU (Aprobado por Res. CM 401/09).

El plan de auditoría de gestión diseñado (Art. 6 R.C.A) comprende realización en la Cámara del Fuero y Juzgados de Primera Instancia, con carácter uniforme e igualitario, de tres etapas diferenciadas y sucesivas de desarrollo: Relevamiento, Gestión y Seguimiento y posterior realización de informe final. Se dispone caratular el expediente principal: **Expte. CAU 113/2016 "Fuero del Trabajo de la Cap. Fed. (Res. CM 654/16)**

A partir del mes de febrero de 2017 se inician exptes. Nº 116/17 a 196/17 comprensivos de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y ochenta (80) juzgados de primera instancia del fuero.

Con fecha 30 de mayo de 2018, se remite un informe a la presidencia del Consejo de la Magistratura en el que se da cuenta del estado actual de la auditoría de los juzgados



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

del fuero del Trabajo, conforme Res. CM 654/2016.

A posteriori, el Plenario del Consejo de la Magistratura dicta Res. CM 243/18 en la que dispone tomar conocimiento del informe de la Presidencia respecto a la auditoría realizada en el Fuero Nacional del Trabajo.

4) Plan de Auditoría de Relevamiento del Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional - Res. CM 509/2018

Por medio de Res. CM 509/18 de fecha 8 de noviembre de 2018, el Consejo de la Magistratura aprueba el Plan Plurianual de Auditoría de Relevamiento del Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional, conforme el detalle expuesto en el Informe del CAU que como Anexo forma parte de la presente y cuyo inicio deberá tener lugar antes del 31 de marzo de 2019.

Con el propósito de proveer al Plenario de los datos necesarios para la correcta y oportuna toma de decisiones. Destacan para ello las reformas legislativas acaecidas en el fuero a relevar.

El Plan Plurianual de Auditoría aprobado por Res. CM 509/18, origina tramitación de Expte. CAU 245/18 "Plan Plurianual de Audit. De Relevam. Del Fuero Nac. En lo Crim y Correc. Año 2019 (CM 509/18)".

5) Expedientes ingresados y/o tramitados en año 2018

-Expte. CAU 210/2017 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/Información sumaria" (Res. CM 388/17). Auditor responsable: Dra. Marlanela Demuru.

La Investigación sumarial con el informe del art. 26 RCA fue elevado a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha 8 de febrero de 2018.

-Expte. CAU 211/2017 "Odrizola, Andrea Laura s/ sumario (Res. CM 387/17). Auditor responsable: Dra. María Marengo.

El sumario con el informe del art. 34 RCA fue elevado a Presidencia de la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura con fecha 21 de marzo de 2018.

-Expte. CAU 212/2017 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/Información sumaria" (Res. CM 459/17).Auditor responsable: Dra. Eduardo Otaño Piñero.

La Investigación sumarial con el informe del art. 26 RCA fue elevado a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha 7 de marzo de 2018.

-Expte. CAU 213/2018 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/Información sumaria" (Res. Pres. N° 13/18).Auditor responsable: Dr. Agustín Rubiero.

La información sumaria con el informe del art. 26 RCA es elevado a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha 4 de mayo de 2018.**Expte. CAU 214/2018 "Rivero, Ricardo Ariel s/ sumario (Res. CM 96/18).Auditora responsable: Dr. Anallá Romero. / Dr. Agustín Rubiero.**

El sumario con el informe del art. 34 RCA es elevado a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha 11 de setiembre 2018.

-Expte. CAU 234/2018 "Villar, Anallá Elizabeth s/sumario" (Res. CM 141/18). Auditor responsable: Dra. Graciela H. González.

El Sumario con el informe del art. 35 RCA es elevado a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha 13 de agosto de 2018.

-Expte. CAU 235/2018 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/Información sumaria (Res. CM 140/18). Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero.

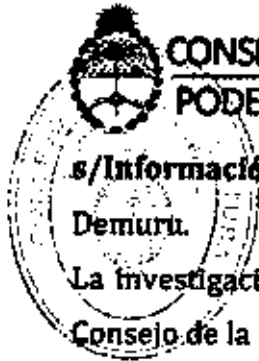
La Investigación sumarial con el informe del art. 26 RCA es elevado a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha 15 de agosto de 2018.

-Expte. CAU 236/2018 "Remisión Comisión de Administración y Financiera, s/auditoria de Legalidad y Financiera". Auditora responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero / Dr. Agustín Rubiero.

-Expte. CAU 237/2018 "Remisión Plenario Consejo Magistratura s/Información Sumaria (Res. CM 240/18)". Auditora responsable: Dra. María Marengo.

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha 3 de octubre de 2018.

-Expte. CAU 238/2018 "Remisión Plenario Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

s/Información Sumaria (Res. CM 304/18)". Auditora responsable: Dra. Mariánela Demuru.

La investigación sumarial con el Informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 24 de octubre de 2018. Expte. CAU 241/2018

"Remisión Plenario Consejo de la Magistratura s/ Información sumaria (Res. CM 432/18)". Auditora responsable: Dra. Natalia Villanueva.

La investigación sumarial con el Informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 27 de diciembre de 2018.

-Expte. CAU 242/2018 **"Remisión Plenario Consejo de la Magistratura s/Información sumaria (Res. CM 430/18)".** Auditor responsable: Dra. María Marengo. La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 21 de diciembre de 2018.

-Expte. CAU 243/2018 **"Borro, Ricardo s/ sumario (Res. CM 430/18).** Auditora responsable: Dra. Graciela H. González.

-Expte. CAU 244/2018 **"Remisión Comisión de Disciplina y Acusación CM s/ pedido de informe".** Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero.

**D. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.**

La Oficina de Administración y Financiera es una Unidad creada por la Ley del Consejo de la Magistratura, - Ley Nacional 24.937 y sus modificaciones -, con la función específica de: "(...) *elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial (...) y elevarlo a consideración de su Presidente...*" y "(...) *ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial...*"; efectuar las liquidaciones y pago de haberes, proveer lo atinente a la Infraestructura Judicial, tecnológica y de servicios que requieran los tribunales de la Nación, proponiendo los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento y los reglamentos para la administración financiera del Poder Judicial (Capítulo IV - Comisiones Secretaría General. Artículo 18). Para poder cumplir con sus objetivos y responsabilidades, la

Administración cuenta con Direcciones organizadas para llevar adelante los proyectos planificados y atender a las necesidades de cada área. En el siguiente informe se describen las acciones realizadas por cada una de las dependencias durante el año 2018.

I. Dirección General de Administración Financiera.

a) Presupuesto.

Marco de competencia: Con el objeto de preparar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial, se proporcionan los gastos anuales devengados por apertura programática, la proyección anual para el ejercicio vigente y el estimado para el próximo año.

Alcance: La organización del presupuesto del "SAF 320 - Consejo de la Magistratura", se sustenta en una estructura de categorías programáticas organizadas por Fueros y/o Actividad Jurisdiccional, clasificados a su vez por objeto del gasto.

Acciones realizadas durante 2018.

Presupuesto según tipo de gasto.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

En millones de Pesos

| Tipo de Gasto | 2017 | 2018 | % s/Total (2018) | 2018 Vs 2017 % |
|------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|-------------------------|
| Gastos en Personal | 24.651,5 | 31.612,1 | 94,9% | 28,2% |
| Bienes de Consumo | 175,3 | 196,5 | 0,6% | 12,1% |
| Servicios No Personales | 829,4 | 1.067,9 | 3,2% | 28,8% |
| Bienes de Uso | 131,4 | 251,3 | 0,8% | 91,3% |
| Transferencias | 117,8 | 172,1 | 0,5% | 46,2% |
| Total Crédito Vigente | 25.905,4 | 33.299,9 | 100,0% | 28,5% |

| | 2017 | 2018 |
|-----------------|--------|--------|
| Personal Activo | 19.425 | 19.458 |

b) Financiamiento.

Marco de competencia: En ese sentido se expone seguidamente la composición del Presupuesto Anual del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2018 enumerando las diferentes etapas de anteproyecto, proyecto -Presupuesto CM- (gasto presupuestado y aprobado por resolución del Consejo de la Magistratura - Res. N° 451/2016), presupuesto aprobado -Ley de Presupuesto -(crédito otorgado por la Ley de Presupuesto), posteriormente el -Crédito Vigente al Cierre- y finalmente el Devengado- (el total del gasto realizado durante el año 2018).

Alcance: La organización del presupuesto del "SAF 320 - Consejo de la Magistratura", se sustenta en una estructura de categorías programáticas organizadas por Fueros y/o Actividad Jurisdiccional, clasificados a su vez por objeto del gasto.

USO OFICIAL

En millones de Pesos

| Objeto del Gasto | Presupuesto CM | Ley de Presupuesto | Crédito Vigente al cierre | Devengado 2018 | Dev / CV |
|-------------------------|-----------------|--------------------|---------------------------|-----------------|--------------|
| Gastos en Personal | 28.878,8 | 28.099,5 | 31.612,1 | 31.513,3 | 99,7% |
| Bienes de Consumo | 271,8 | 240,0 | 196,5 | 177,0 | 90,1% |
| Servicios No Personales | 1.121,8 | 673,0 | 1.067,9 | 1.036,6 | 97,1% |
| Bienes de Uso | 420,7 | 508,4 | 251,3 | 242,5 | 96,5% |
| Transferencias | 138 | 177,1 | 172,1 | 152,4 | 88,5% |
| Total | 30.831,1 | 29.698,0 | 33.299,9 | 33.121,8 | 99,5% |

Asimismo, a continuación se exhibe un cuadro con los montos percibidos por el Consejo de la Magistratura, que financiaron el total devengado en el ejercicio 2018 y sus fuentes.

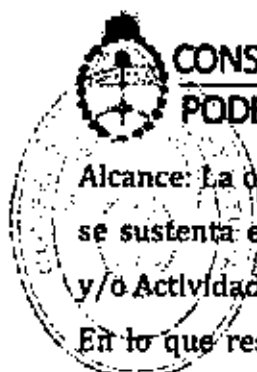
En millones de Pesos

| Fuente de Financiamiento | Ejercicio 2017 | | Ejercicio 2018 | |
|----------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
| | xMill. ARS | % | xMill. ARS | % |
| Recaudación Propia 1.3 [2] | 14.724,1 | 57,1% | 23.509,9 | 71,0% |
| Tesoro Nacional 1.1 | 11.075,7 | 42,9% | 9.611,9 | 29,0% |
| Total Devengado al cierre | 25.799,8 | 100,0% | 33.121,8 | 100,0% |

²Fuente de Financiamiento 1.3: Recaudación Propia proveniente de la alícuota del 2,93% de Ingresos Tributarios y No Tributarios de la Administración Central.

C) Ejecución.

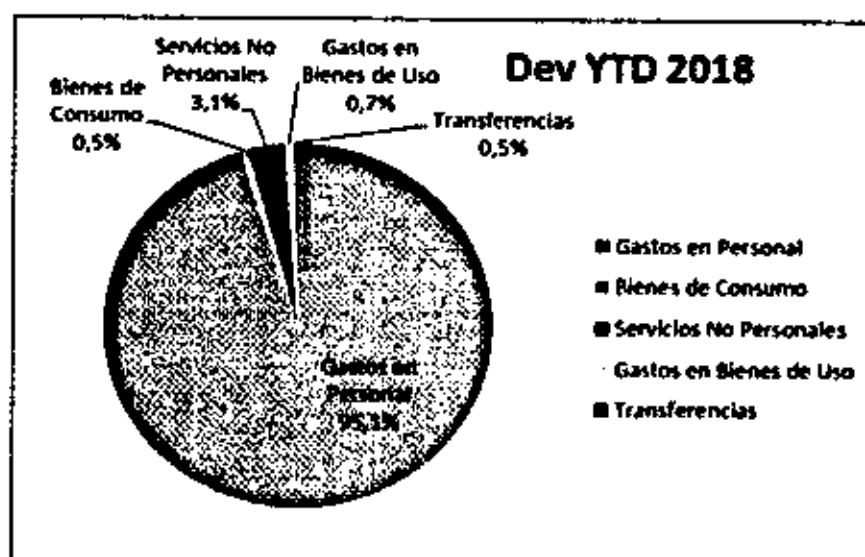
Marco de competencia: Se realizan informes mensuales de ejecución presupuestaria con el objeto de evaluar el avance de la Gestión. Asimismo se producen reportes a demanda y conforme a las necesidades de cada usuario.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Alcance: La organización del presupuesto del "SAF 320 - Consejo de la Magistratura", se sustenta en una estructura de categorías programáticas organizadas por Fueros y/o Actividad Jurisdiccional, clasificados a su vez por objeto del gasto.

En lo que respecta a la ejecución del gasto del ejercicio 2018, la misma fue de un 99,5% respecto del Crédito Vigente al cierre, a continuación se detalla el gasto por inciso:



Del análisis de la composición del gasto se desprende el siguiente detalle por inciso:

Inciso 1:

| Objeto del Gasto | Crédito Vigente | Devengado YTD 2018 | CV / Dev % | % Dev s/ Total Inciso |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|-----------------------|
| Personal Permanente | 29.505.550.447 | 29.428.659.197 | 99,7% | 93,4% |
| Personal Temporario | 1.740.330.423 | 1.729.951.816 | 99,4% | 5,5% |
| Servicios Extraordinarios | 173.631.351 | 173.618.828 | 100,0% | 0,6% |
| Asistencia Social al Personal | 130.200.000 | 126.205.189 | 96,9% | 0,4% |
| Beneficios y Compensaciones | 62.415.253 | 54.865.435 | 87,9% | 0,2% |
| Gastos en Personal | 31.612.127.474 | 31.513.300.465 | 99,7% | 100,0% |

El Total de lo ejecutado en Gastos en Personal (31.513 millones de AR\$)

USO OFICIAL

representan el 95,1% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Esta incidencia sobre el gasto corriente, en el total del presupuesto, se sustenta básicamente en el servicio de justicia, servicio esencialmente de producción intelectual donde el aporte de los recursos humanos es básico y fundamental (19.458 agentes liquidados en diciembre 2018).

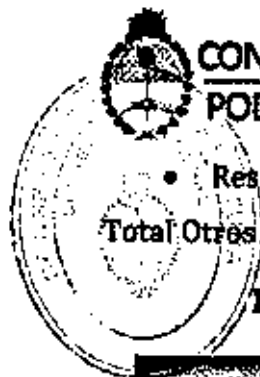
Inciso Z:

| Objeto del Gasto | Crédito Vigente | Devengado YTD 2018 | CV / Dev % | % Dev s/ Total Inciso |
|--------------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------------|
| Productos Alimenticios | 1.847.972 | 1.711.731 | 92,6% | 1,0% |
| Textiles y Vestuario | 1.658.331 | 731.943 | 44,1% | 0,4% |
| Productos de Papel, e Impresos | 10.383.380 | 3.871.807 | 37,3% | 2,2% |
| Productos de Cuero y Caucho | 146.139 | 169.258 | 115,8% | 0,1% |
| Prod. Químicos, Comb.y Lub. | 37.572.491 | 22.648.573 | 60,3% | 12,8% |
| Prod. Minerales No Metálicos | 693.511 | 357.155 | 51,5% | 0,2% |
| Productos Metálicos | 1.303.270 | 1.027.604 | 78,8% | 0,6% |
| Productos Minerales | - | 5.355 | | 0,0% |
| Otros Bienes de Consumo | 142.890.806 | 146.472.373 | 102,5% | 82,8% |
| Bienes de Consumo | 196.495.900 | 176.995.800 | 90,1% | 100,0% |

El Total de lo ejecutado en Bienes de Consumo (177 millones de AR\$) representan el 0,5% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Se observa que dentro de este inciso, el gasto se concentró principalmente -82,8%- en el rubro Otros Bienes de Consumo (Útiles de oficina, Insumos informáticos y Otros Insumos) \$146,5 millones de AR\$.

Erogaciones de mayor relevancia dentro de "Otros Bienes de Consumo":

- Automotor, Funcionamiento e Intendencia: 91,5 millones.
- Insumos de Impresión: 50, 2 millones.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- Resto de Otros Bienes de Consumo: 4,8 millones.
- Total Otros Bienes de Consumo: 146,5 millones.

Inciso 3:

| Objeto del Gasto | Crédito Vigente | Devengado PTD 2018 | CV / Dev % | % Dev s/ Total Inciso |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|--------------|-----------------------|
| Servicios Básicos | 366.100.705 | 360.893.164 | 98,6% | 34,8% |
| Alquileres y Derechos | 147.683.908 | 140.908.096 | 95,4% | 13,6% |
| Mant. Reparación y Limp. | 266.478.706 | 257.469.169 | 96,6% | 24,8% |
| Servicios Técnicos y Prof. | 117.147.439 | 116.702.741 | 99,6% | 11,3% |
| Servicios Comerciales y Financ. | 32.463.476 | 29.844.790 | 91,9% | 2,9% |
| Publicidad y Propaganda | 2.948.836 | 1.719.699 | 58,3% | 0,2% |
| Pasajes y Viáticos | 38.763.003 | 38.195.332 | 98,5% | 3,7% |
| Imp. Derechos, Tasas y Juicios | 32.172.642 | 27.613.223 | 85,8% | 2,7% |
| Otros Servicios | 64.123.961 | 63.250.767 | 98,6% | 6,1% |
| Servicios No Personales | 1.067.882.676 | 1.036.596.982 | 97,1% | 100,0% |

USO OFICIAL

El Total de lo ejecutado en Servicios No Personales (1.037 millones de AR\$) representan el 3,1% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Se destaca el gasto incurrido en Servicios Básicos -Electricidad, gas, telefonía y otros- 34,8% (361 millones de AR\$), Mantenimiento, Reparación y Limpieza 24,8% (258 millones de AR\$), Alquileres y Derechos 13,6% (141 millones de AR\$), Servicios Técnicos y Profesionales 11,3% (117 millones de AR\$), Servicios de Vigilancia 6,1% (63 millones de AR\$), Pasajes y Viáticos 3,7% (38 millones de AR\$).

Erogaciones de mayor relevancia dentro de "Servicios básicos":

- Servicios AMBA: 162,8 millones.

- Servicios Interior: 122,4 millones.
- Correo: 75,7 millones.

Total Servicios Básicos: 360,9 millones.

Erogaciones de mayor relevancia dentro de "Mantenimiento, Reparación y Limpieza":

- Servicios de Limpieza y Desinfección: 141,9 millones.
- Mantenimiento Termomecánica: 30,2 millones.
- Mantenimiento de Ascensores: 28,9 millones.
- Gastos: 18,9 millones.
- Mantenimiento de Sistemas Informáticos (DGT-DSI): 16,9 millones.
- Adecuaciones y Reparaciones Edilicias: 10,9 millones.
- Otros Servicios No Personales: 9,8 millones.

Total Mantenimiento, Reparación y Limpieza: 257,5 millones.

Distribución en "Alquileres y Derechos":

- Alquiler Bienes Inmuebles: 134,3 millones.
- Alquiler Bienes Muebles: 6,6 millones.

Total Alquileres y Derechos: 140,9 millones.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Inciso 4:

| Objeto del Gasto | Crédito Vigente | Devengado YTD 2018 | CV / Dev % | % Dev s/ Total Inciso |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|--------------|-----------------------|
| Construcciones | 64.157.402 | 60.728.587 | 94,7% | 25,0% |
| Maquinaria y Equipo | 147.311.213 | 147.297.847 | 100,0% | 60,7% |
| Libros, Revistas y Otros | 2.100.000 | 1.964.654 | 93,6% | 0,8% |
| Activos Intangibles | 37.749.803 | 32.531.284 | 86,2% | 13,4% |
| Gastos en Bienes de Uso | 251.318.418 | 242.522.372 | 96,5% | 100,0% |

El Total de lo ejecutado en Bienes de Uso (242,5 millones de AR\$) representan el 0,7% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Se destaca que la inversión estuvo orientada a los siguientes rubros: Maquinaria y Equipo 60,7% (147,3 millones de AR\$), Construcciones 25% (60,7 millones de AR\$), Activos Intangibles (Licencias, Derechos y Otros) 13,4% (32,5 millones de AR\$).

Erogaciones de mayor relevancia dentro de "Maquinaria y Equipo":

- Switches y conmutadores de core: 42,9 millones.
- Otros Equipos, Impresoras y Accesorios Computación: 28,4 millones.
- Computadoras de escritorio: 26,8 millones.
- Equipos de Audio, Video y Comunicaciones: 20,8 millones.
- Provisión Mobiliario y equipos de Aire Acondicionado: 19,3 millones.
- Otros Maquinaria y Equipos: 9,1 millones.

Total Maquinaria y Equipo: 147,3 millones.

Inciso 5:

| Objeto del Gasto | Crédito Vigente | Devengado YTD 2018 | CV / Dev % | % Dev s/ Total Inciso |
|--------------------------|-----------------|--------------------|------------|-----------------------|
| Jubilaciones y Pensiones | 172.148.717 | 152.413.129 | 88,5% | 100,0% |
| Transferencias | 172.148.717 | 152.413.129 | 88,5% | 100,0% |

El Total de lo ejecutado en Transferencias para Financiar Gastos Corrientes

(152,4 millones de AR\$) representan el 0,5% del Presupuesto Total del Poder Judicial, las misma constituyen el pago de Jubilaciones y Pensiones en el marco de las leyes N° 19.939 y N° 22.940.D.

D) SIDIF.

Marco de competencia: Sistema administrativo para la ejecución presupuestaria y financiera de la Administración Pública (MECON).

Alcance: Consejo de la Magistratura y Tribunales Nacionales y Federales del Poder Judicial de la Nación.

Desde el año 2017 se iniciaron reuniones con el Ministerio de Economía, concretándose durante el año 2018 una capacitación inicial.

Se elaboró un Informe de Factibilidad (Expte. N° 13-08189/16), mencionando aspectos centrales como: Adecuación de normativa, Capacitación específica, Implementación a partir del Inicio de Ejercicio, elevado a consideración de la Presidencia del Consejo de la Magistratura.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

E) Liquidación de Haberes.

Marco de competencia: Implementación del Sistema BEE-Sector Público del Banco Ciudad para la acreditación de haberes.

Alcance: Consejo de la Magistratura y Tribunales Nacionales y Federales del Poder Judicial de la Nación.

A partir del año 2017 se inició la gestión ante el Banco Ciudad de Buenos Aires y durante el Ejercicio 2018 se firmó el convenio correspondiente.

Se llevó a cabo la prueba piloto e implementación con la liquidación del 2º SAC 2018, para 19.339 agentes y por un total de \$ 1.092.921.177.

F) Impuesto a las Ganancias.

Marco de competencia: Retención del Impuesto a las Ganancias en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Alcance: Consejo de la Magistratura y Tribunales Nacionales y Federales del Poder Judicial de la Nación.

A diciembre de 2018 la Base de Magistrados, Funcionarios y Agentes alcanzados ascendió a 1.873 casos. Durante el año 2018 se retuvo impuesto por un total de \$30,9 millones.

G) Compras y contrataciones.

Marco de competencia: Adquisición de bienes y contratación de servicios de mantenimiento de edificios (limpieza, ascensores, termomecánica, desratización, etc.).

Alcance: Consejo de la Magistratura y Tribunales Nacionales y Federales del Poder Judicial de la Nación.

Se desarrolló e implementó un Tablero de control donde se relevan los servicios de mantenimiento de cada Fuero y/o edificio, procedimiento de contratación y liquidación final del gasto.

USO OFICIAL

Contratación de servicios: Se emitieron 169 Órdenes de Compra.

| Rubro | Cant |
|-------------------------|------------|
| Lim pieza CABA | 42 |
| Lim pieza Interior | 36 |
| Ascensores CABA | 8 |
| Ascensores Interior | 7 |
| Termo mecánica CABA | 4 |
| Termo mecánica Interior | 4 |
| Calefacción | 10 |
| Desratización | 15 |
| Varios | 25 |
| Policía-Prefectura | 11 |
| Servicios Especiales | 7 |
| Total 2018 | 169 |

Adquisición de bienes: Se emitieron 81 Órdenes de compra.

| Tipo de Cont | Cant |
|----------------|-----------|
| Cont. Directa | 20 |
| Licit. Privada | 0 |
| Licit. Publica | 43 |
| Total | 81 |



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Rubros de adquisición con mayor gasto.

| Motivo | \$ Mill. |
|----------------------------------|------------|
| Equipam. DGT (switches + varios) | 52 |
| Insumos Impresión | 50 |
| Sistema/licencias/Software | 44 |
| Computadoras | 40 |
| Audio y video | 6 |
| Mobiliario | 3 |
| Equipos A.A. | 3 |
| Sist. Aviso c/ incendio | 2 |
| Adecuaciones | 1 |
| Molinetes | 1 |
| Total | 202 |

H) Viáticos.

Marco de competencia: Gastos por viáticos de Magistrados, Funcionarios y agentes del Poder Judicial de la Nación.

Alcance: Consejo de la Magistratura y Tribunales Nacionales y Federales del Poder Judicial de la Nación.

Se liquidaron \$22,5 millones equivalentes a 3.798 días en concepto de viáticos.

I) Gastos de correo.

Marco de competencia: Gastos en concepto de servicios postales.

Alcance: Consejo de la Magistratura y Tribunales Nacionales y Federales del Poder Judicial de la Nación.

Cuenta Prosecretaría de Comunicaciones (Dirección General de Tecnología) se concretó el paso de Telegrama Simple a Carta Documento: Ahorro desde octubre 2018 \$0,5 millones por mes. Ahorro total 2018: \$1,5 millones.

J) Digitalización de Expedientes.

Marco de competencia: La digitalización de expedientes se lleva a cabo mediante dos metodologías de acuerdo a las necesidades de cada dependencia: A- Digitalizar con

USO OFICIAL

nuestro equipo. B- Capacitar personal de la dependencia.

Alcance: Toda la AGPJN y Tribunales varios. Se redactaron los procedimientos de digitalización de expedientes administrativos y judiciales y se inició el proceso de validación de los mismos con el objetivo de obtener su aprobación durante el Ejercicio 2019.

II. Dirección General de Infraestructura Judicial.

Marco de competencia: Asegurar el normal funcionamiento y actualización de las dependencias del Poder Judicial de la Nación, en todo lo respectivo a mantenimiento edilicio, Infraestructura y nuevas obras edilicias.

Alcance: Todas las áreas integrantes de la Administración General del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Cámaras Nacionales y Federales de todo el país.

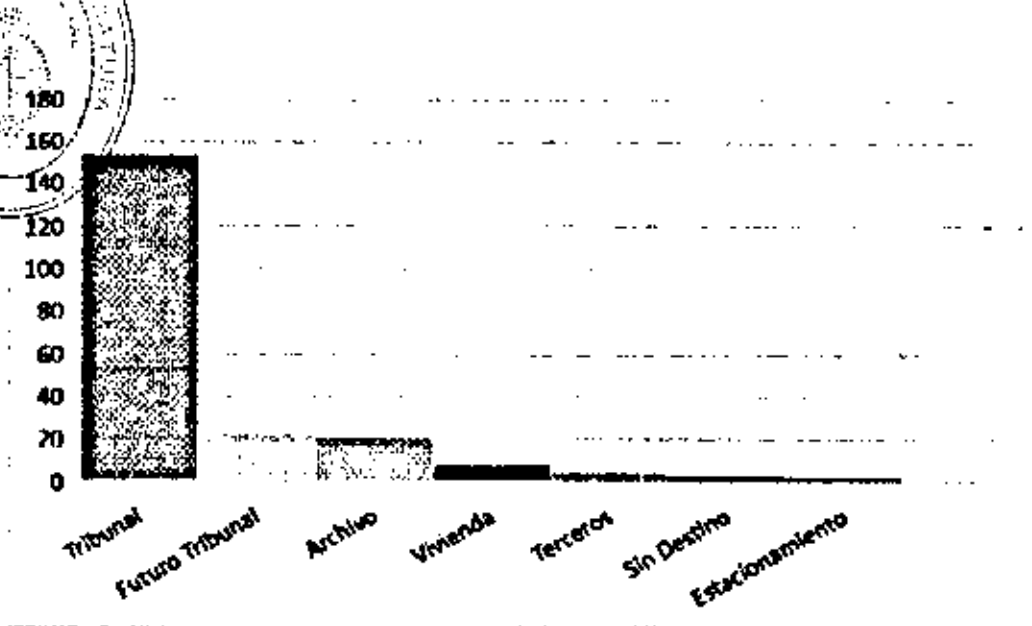
a) Situación edilicia del Poder Judicial.

El Poder Judicial de la Nación administra 237 inmuebles, a continuación, se detalla el destino para que se utilicen los mismos:

| Destino | % del Total |
|-----------------|--------------------|
| Tribunal | 71,0% |
| Futuro Tribunal | 10,6% |
| Archivo | 9,7% |
| Vivienda | 3,7% |
| Terceros | 2,3% |
| Sin Destino | 1,4% |
| Estacionamiento | 1,4% |

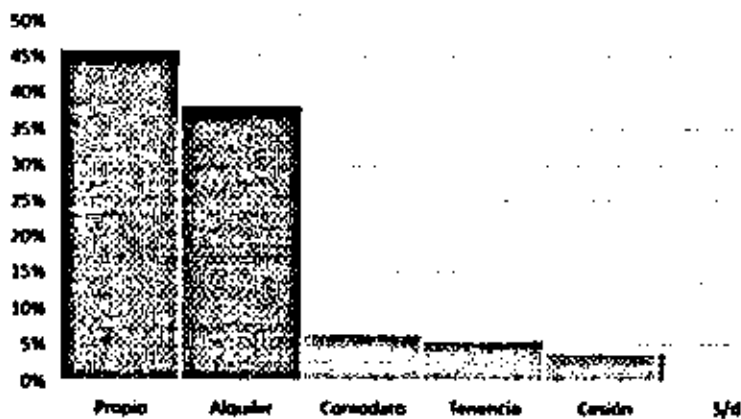


**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



b) Estado de Dominio de los Edificios.

Situación de dominio por edificio



USO OFICIAL



D) Eficiencia Edilicia por Jurisdicción.

A partir de un relevamiento de todos los edificios administrados por el CM realizado con la colaboración de las Intendencias de las Cámaras de todo el país, analizando datos en lo referente a superficie útil, estado edilicio, condiciones de seguridad, entre otros, se llegó al siguiente mapeo de eficiencia edilicia:

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



- Eficiencia Óptima
- Eficiencia Buena
- Eficiencia Regular
- Eficiencia Baja

USO OFICIAL

Obras ejecutadas 2018:

Con el presupuesto destinado a construcciones y/o mantenimiento edilicio se destaca la mejora alcanzada en infraestructura para los tribunales. Así podemos citar, sucintamente, las siguientes obras finalizadas en el ejercicio.

| Expediente | Oficina | Dependencia | Monto | Detalle |
|-------------|--|----------------------------------|--------------|---|
| 15-25906/15 | Paraguay N° 1536 - CABA. | CN en lo Criminal y Correccional | \$ 2.265.270 | Remodelación de Baños Tribunales Orales. |
| 13-07534/16 | Paraguay N° 1536 - CABA. | CN en lo Criminal y Correccional | \$ 587.589 | Espacio para lectancia |
| 13-09547/12 | Av. de los Inmigrantes N° 1950 - CABA. | JN Civiles N° 32,57 y 110 | \$ 983.714 | Refacción de los Juzgados Civiles |
| 15-22316/15 | Comodoro Py N° 2002 CABA | | \$ 1.283.880 | Adecuación de instalaciones Termomecánicas y mantenimiento integral preventivo/correctivo del sistema de Calefacción. |
| 14-25709/18 | Av. R. S. Peña N° 1211, CABA. | CN Comercial | \$ 1.679.438 | Reemplazo de caldera y servicio de mantenimiento |
| 13-15500/17 | Joaquín V. González N° 85, La Rioja | J° La Rioja | \$ 898.000 | Reparación de sistema pluvial |



CN DEL TRABAJO - CABA

PARANA N° 520

ADECUACION PISO 7 Y 8

Juzgado Nacional

14 Q3521/17



Monto \$1.810.000.-



Plazo 90 DNI



CN CAS.PENAL - CABA

ALSIÑA N° 1418

ADECUACION PISO 5

Juzgado Nacional de Ejecución Penal N°2

10-26349/04



Monto \$3.394.986.-





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



CN CAS.PENAL - CABA

Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2

ALSIÑA N° 1438
AFILIACIÓN PISO 5

10-28949/04



Monto: \$3.794.986.-



MORENO - BS AS

Juzgado Federal

PIOVANO N° 3129
ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL EDIFICIO

14 21907/16



Monto: \$2.093.929

Habilitación parcial del Tribunal (Agrup 2018)
635 m2

USO OFICIAL



VENADO TUERTO - SANTA FE

Juzgado Federal

CHACABUCCO N° 713
PRIMERA ETAPA - ADECUACIÓN PLANTA BAJA

14-24981/17



Monto: \$215.000.-



GOYA - CORRIENTES

BELGRANO N° 1412
ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL EDIFICIO

Juzgado Federal

14-07966/17



Monto contractual: \$15.301.328.-
Contratista: Acaros y Construcciones Srl

Inicio: Diciembre 2017
Plazo: 12 meses (Estimación Ago' 2018)

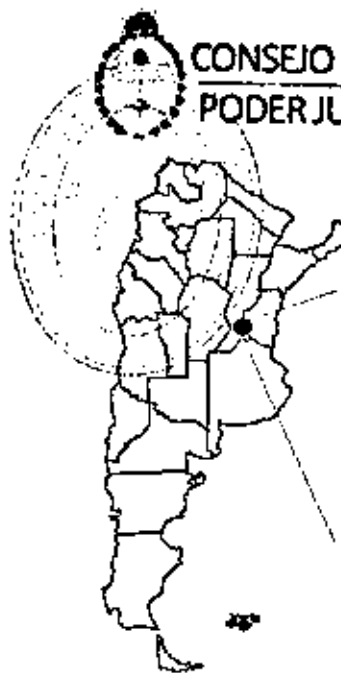
14

d) Obras con inicio y/o ejecución 2018.

Además, se ha logrado firmar contratos y dar inicio a obras, que por su importancia, configuran proyectos emblemáticos para las necesidades edilicias del Poder Judicial de la Nación, como así también, otras que permitieron habilitar el funcionamiento de tribunales y/o el mejoramiento de dependencias con requerimientos largamente postergados.

- **10-14957/18 CN en lo Contencioso Administrativo y JF Contencioso Administrativo N°7 y 11 - Carlos Pellegrini N°685. Adecuación Integral Piso 4.**

Monto estimado: \$4.000.000. -



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ROSARIO

SANTA FE N° 1070
REFUNCIONALIZACIÓN DE EX BANADE

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3

14-18647/17



Monto contractual: \$4.702.870.-
Contratista: Robledo y Asociados Srl

Inicio: Diciembre 2018
Plazo: 3 meses

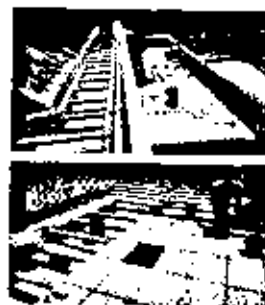


SANTA FE

PRIMERA HIRTA N° 2682
IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZAS

Tribunal Oral en lo Criminal Federal

14-01261/25



Monto contractual: \$1.659.858.-
Contratista: T&S Construcciones Srl

Inicio: Diciembre 2018
Plazo: 3 meses

USO OFICIAL



CAMPANA - BS AS

SAN MARTIN N° 117
CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO

Juzgado Federal

14-4973/17 - Lic. Pub N°552/17



Monto contractual: \$91.549.020,12.- Inicio: Febrero 2018
Contratista: Tela Construcciones S.A. Plazo: 18 meses (Sep 2019)

13



CN PENAL ECONOMICO

AV DE LOS INMIGRANTES N° 1970. C.A.B.A.

ADECUACION DE LOS NUCLEOS SANITARIOS - ALA RETIRO 13-13354/12 - Lic. Pub N° 38/18



Monto contractual: \$33.356.970 -
Contratista: Ingear SA

Inicio: Noviembre 2018
Plazo: 15 meses



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

SALTA

ESPANA Nº 354/94 Salta

**ADECUACIÓN DE LA INST. ELÉCTRICA Y PROVISIÓN E
INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**



Monto contractual: \$14.648.749,19.-
Contratista: Arroyo Manori



Inicio: Diciembre 2018
Plazo: 12 meses



CF de Apelaciones de Salta.

13-14683/09
Lic.PubN-435/16

III. Dirección General de Recursos Humanos.

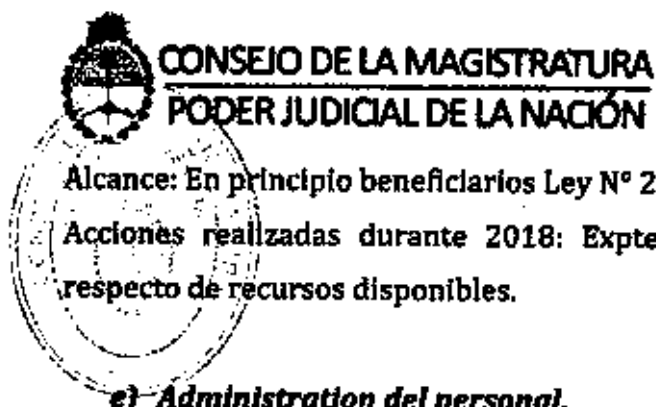
a) Plan de capacitación integral.

Marco de competencia: Incrementar y fortalecer la formación integral de los agentes, promoviendo el aprendizaje y desarrollando las potencialidades operativas, habilidades y aptitudes de cada miembro con el fin de elevar su rendimiento y eficiencia personal y profesional en las tareas ejercidas de acuerdo a los Objetivos Organizacionales.

Alcance: Todas las áreas integrantes de la AGPJN + Cámaras Nacionales / Federales del AMBA.

Capacitación de 1570 personas con Capacitaciones Internas + INAP.

USO OFICIAL



Alcance: En principio beneficiarios Ley N° 24.018 y análogas CABA.

Acciones realizadas durante 2018: Expte 16-07970/18: intervención de DGT al respecto de recursos disponibles.

e) Administración del personal.

Marco de competencia: Durante el transcurso del año 2018 se administraron más de 20.200 colaboradores en forma activa y más de 5.000 beneficiarios de jubilaciones pertenecientes al PJN.

Alcance: Todos los expedientes activos corresponden al Consejo de la Magistratura de la Nación, Fueros Federales y Nacionales del País.

Administración del personal: Se tramitaron más de 8030 expedientes desde 01/01 al 31/12.

Previsión y Asistencia Social: Se informaron más de 1800 altas, bajas y modificaciones *Gestorfa:* Se tramitaron más de 400 Beneficios Previsionales ante la A.N.Se.S.

f) SARHA.

Marco de competencia: Reemplazar el sistema anterior de liquidaciones de haberes activos por el SARHA, el cual integra en uno los sistemas de recursos humanos y de liquidaciones de haberes.

Alcance: PJN -exceptuando la C.S.J.N. y sus dependencias. Se realizó la Presentación del sistema y estudio de factibilidad; capacitación del personal; definición de requerimientos para su implementación; homologación de requerimientos y revisión de los mismos. El sistema se encuentra en desarrollo y se está utilizando en la AGPJN. DGT colabora con AFIP en el desarrollo de requerimientos específicos. Se realizaron capacitaciones en las Cám. Fed. y Nac. de CABA y el sistema está a prueba en la Cám. Nac. de Ap. en lo Civil y en la Cám. Nac. de Ap. en lo Comercial.

g) Firma digital.

Marco de competencia: Dotar al Poder Judicial de la Nación de esta herramienta informática mediante la cual se agilizarán todos los procesos judiciales de todos los fueros del país.

Alcance: Actualmente poseen firma digital solo aquellos magistrados y funcionarios que intervengan en causas de materia previsional. En un futuro próximo, se espera otorgar firma digital a todos los magistrados y funcionarios del país, independientemente de la materia que entiendan.

Emisión y otorgamiento de más de 100 firmas digitales a magistrados y funcionarios de todo el país.

h) Otras acciones realizadas durante el 2018:

- Se jubilaron 63 agentes en la primera etapa del Plan de Retiros para la Administración General.
- Se realizaron dos Campañas Solidarias en las que juntamos 2465 productos para dos instituciones.
- Se recuperaron más de \$10.000.000 de la A.R.T. en concepto de Prestaciones Dinerarias.

IV. Dirección General de Tecnología.

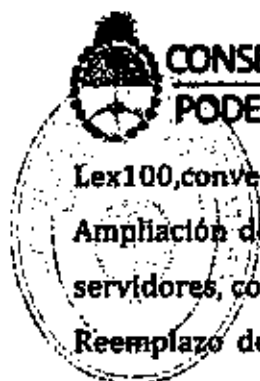
Marco de Competencia: Diseñar, administrar y operar los sistemas de información que requiera la actividad judicial y administrativa del Poder Judicial de la Nación.

a) Infraestructura del Centro de Datos.

Actualización tecnológica del equipamiento de red de la Sala Cofre del Centro de Datos (switches de backbone y de acceso a nivel de rack). Tendido de fibra óptica para conectar varias dependencias de CABA (CNE -25 de Mayo 245-, Comodoro Py 2002, Av. De los Inmigrantes 1950, Sarmiento 877, etc.).

Adquisición de Infraestructura para soportar el Sistema de Gestión Electoral (SGE) y Sistema de Presentación de Candidaturas (SPC).

Adquisición de Infraestructura de Archivos Adjuntos y Backup para



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Lex100, convenio MjyDH, a la espera de la entrega.

Ampliación de la infraestructura de Lex100 a través de la provisión de 17 nuevos servidores, convenio MjyDH.

Reemplazo de 25 servidores obsoletos en diversas dependencias del interior del país.

Ampliación del ancho de banda de los enlaces del interior del país.

b) Control de Gestión y Seguridad de la Información.

Optimización de la seguridad en el envío de mails con clientes de correo: autenticación y envío cifrado.

Incremento en la seguridad en la transferencia de datos -cifrado- en el sistema Lex100 (18 edificios de CABA implementados).

Implementación de medidas de seguridad para el acceso a la base de datos lex100 (Proyecto Firewall de Capa 3).

c) Desarrollo de Sistema.

Entrega de Estadísticas Anuales a todas las cámaras.

Implementación del Portal de auditoría de causas de corrupción.

Desarrollo del Sistema de Gestión de la Escuela Judicial del CM.

Adaptación Sistema de Auxiliares de la Justicia (Peritos).

d) Atención y Soporte de Lex100.

Generación del Curso virtual Lex100 - avanzado: dictado a un total de 2.571 empleados de la justicia.

Atención de 5.284 solicitudes de asistencia por parte de los usuarios del LEX100.

Comienzo de atención y soporte de abogados y de los auxiliares de la justicia (10.604 consultas en su totalidad), eliminando la concurrencia presencial en las oficinas del 4° piso de la Corte, Centro de Cómputos y Cámara Civil.

e) Actualización tecnológica de microinformática.

Adquisición de 360 notebooks, para reemplazo de obsoletas para concurso de jueces, asignar a nuevos magistrados y cubrir necesidades especiales.

Adquisición de 100 escáneres de escritorio para diversas dependencias.

Adquisición de 2900 computadoras de escritorio (1era Etapa de reemplazo): recambio en Fuero Civil, CAF, Comodoro Py, Inmigrantes, Jurisdicciones del Interior (en especial completar jurisdicción de Salta): 2000 adquisición PJN y 900 a través del MjyDH.

Adquisición de 360 impresoras: reemplazo de obsoletas para dejar de comprar insumos para las mismas.

f) Otros proyectos.

Implementación Kits de Flagrancia para Tribunales Orales Criminales Nacionales (CABA) - Flagrancia y Unipersonales.

Envío e instalación de equipamiento para la mudanza o apertura de dependencias. Contempla microinformática, servidores, enlaces, redes, telefonía, audio y video. Dependencias: TOF Concepción del Uruguay, Juzgado Federal de Moreno, Juzgado Federal de Venado Tuerto, Juzgado Federal de Goya, TOF 2 de Salta, DCAEP y Juzgado Civil Nro. 53 y 27.

V. Dirección General de Seguridad Informática.

a) Seguridad de redes.

Marco de competencia: Asegurar la protección de la información en redes. Hacer más seguros los canales de comunicación dentro del PJN, basados en los últimos estándares de seguridad informática a nivel mundial.

Alcance: Canales de comunicación de todo el Poder Judicial de la Nación.

Instalación de Firewall – Router enlaces WAN-VPN.

Implementación de equipo Appliance "Analizador de Malware".

Reemplazo de equipo Appliance "Anti Spam".

Implementación de Sistema de Monitoreo 'NAGIOS'.

Reemplazo de 'OPENVPN' por Firewalls.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Adecuación de SMTP Seguro.

Publicación de DNS's fuera del DC.

Implementación del Firewall de capa 3 (SG) y SGE).

Reemplazo de Concentrador VPN.

Concentrador de Logs de acceso a recursos compartidos.

Adquisición de Solución Wi-Fi.

Corrección de vulnerabilidades detectadas en la red PJN y sus equipos complementarios.

Implementación de DHCP snooping y otros protocolos de seguridad en switches.

Mitigación de ataques de denegación de servicios distribuidos.

Validación de switches a través del RADIUS.

Creación de DMZ - Separar granja de servidores.

Enlaces redundantes y routers, firewall y red inalámbrica en distritos electorales.

b) Seguridad de software.

Marco de competencia: Garantizar que la seguridad sea una parte integral de los sistemas de información. Hacer más seguras las aplicaciones propias o de terceros que se ejecutan dentro de la infraestructura del PJN, basados en los últimos estándares de seguridad informática a nivel mundial.

Alcance: Aplicaciones utilizadas por todo el Poder Judicial de la Nación.

Acciones finalizadas durante 2018:

Reemplazo de solución Antivirus PJN.

Renovación y asignación token de firma digital.

Realización Informe de Análisis sobre Módulo de Sorteos.

Segurización del SGE en distintas capas del modelo OSI.

Elaboración de Política de Logs.

Nueva solución de Escaneos de vulnerabilidades.

Acciones iniciadas durante 2018:

Proyecto de Análisis de Requerimientos funcionales a nivel operador.

Proyecto de Aplicativo web de Administración de usuarios.

Escaneo de vulnerabilidades de sitios web.

Corrección de vulnerabilidades detectadas equipos de usuarios, servidores y aplicaciones.

Implementación de HTTPS en LEX100 y resto de sitios web del Poder Judicial de la Nación.

Actualización del ciclo de licencia antivirus.

Revisiones y mejoras de seguridad en el SGE.

Revisiones y mejoras de seguridad en sitios electorales.

c) Seguridad de hardware.

Marco de competencia: Proteger la infraestructura tecnológica del PJN, basados en los últimos estándares de seguridad informática a nivel mundial.

Alcance: Todo el Poder Judicial de la Nación.

Acciones finalizadas durante 2018: Instalación de Servidores para infraestructura DGSI.

Desarrollo e implementación de Protocolos asociados a la Seguridad Física.

Configuración de alarmas de control y cámaras de seguridad en Sala Cofre (NAGIOS).

Implementación de cámaras de seguridad en el DC.

Implementación de barreras de acceso físico en edificio en Centro de Datos y Sarmiento.

Solución virtual de Servidores de DGSI con Back Up.

Acciones iniciadas durante 2018: Instalación de cámaras de seguridad en distintas Dependencias del PJN.

Instalación de escáner de rayos x en Comodoro Py.

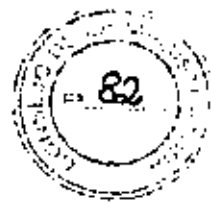
Mantenimiento de las instalaciones del Centro de Datos.

Proyecto para unificar sistemas de vigilancia existente.

d) Control de accesos.

Marco de competencia: Proteger la información de accesos no autorizados, a través del control de accesos y permisos asociados a los mismos.

Alcance: Todo el Poder Judicial de la Nación.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Acciones finalizadas durante 2018:

Elaboración y publicación del "Manual de Uso Aceptable" Estandarización de cuentas de correo electrónico.

Readecuación de perfiles de operadores y administrador.

Implementación de medidas de seguridad sobre el SGJ y sistema Expand Security según Acta Acuerdo.

Configuración de Logs de acceso.

Adecuación del Procedimiento general de Firma Digital.

Implementación de controles cruzados con la DGRH a fin de dar de baja usuarios que ya no pertenecen al PJN.

Acciones iniciadas durante 2018:

Plan de Concientización al usuario.

Generación periódica de Newsletter's.

Proyecto de Normalización de usuarios de los sistemas de CM.PJN (efectuado en SGJ, Correo, SGE).

Proyecto de Implementación de aplicativo web para ABM de usuarios de los servicios administrados por la DGSJ a través de los referentes de fuero/gestión.

USO OFICIAL

e) Auditorías Informáticas.

| Trabaja | Detalle | PAI | SIGEN | ABM | Grupos Observación |
|---------|---------|-----|-------|-----|--------------------|
| | | | | | |

| | | | | |
|---|-----------------|--|----------|-----|
| 1 | CONTROL INTERNO | Seguridad Informática - Gestión Política Seguridad de la Información | y de A.1 | 7.3 |
|---|-----------------|--|----------|-----|

Se viene trabajando con el Área de Control Interno en la presentación en el ámbito de la Unidad de seguimiento y Control dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura de un proyecto que incluye la Política Modelo de la seguridad de la información basado en los estándares ISO

| | | | | | | |
|---|----------------------|---|-------|------|--------|---|
| | | | | | 27002. | En una primera etapa, se publicó una norma complementaria en la biblioteca documental, vinculada al "Manual de Usos Aceptables" (MUA). |
| 2 | CONTROL INTERNO | Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información | A.2 | | | Se propiciará en el marco del Plan Estratégico 2019, la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. |
| 3 | CONTROL INTERNO | Publicación de Políticas, Directivas y Procedimientos | A.7 | 7.4 | | Se está efectuando una revisión de cada documento publicado a fin de tomar las buenas prácticas de la ISO 27002. Algunos documentos ya fueron modificados y publicados en la biblioteca documental, otros por su carácter de reserva, no son de estado público. |
| 4 | SEGURIDAD FÍSICA | Sala de servidores (sala cofre) | | | 7.8 | Mediante la tramitación del expte. N° 1723960/16, se amplió la cantidad de cámaras de seguridad en la Sala Cofre. |
| 5 | SEGURIDAD LÓGICA | Https Lex 100 | | | | Se utilizó Firewall de Aplicación Web (WAF) para cumplir con el cifrado del Front End del SGJ. |
| 6 | ANÁLISIS DE SOFTWARE | Expand Security | B.9.1 | 7.10 | 5.2.1b | Se implementaron en conjunto con la Dirección General de Tecnología, la DS.CS)N las mejoras solicitadas en virtud de las observaciones realizadas por la auditoría y el cumplimiento del acta acuerdo firmada en abril de 2017. |



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

| | | | |
|-------------------------|---|--------------------------------------|--|
| ANÁLISIS DE SOFTWARE | Informe módulo de sorteos | 7.17 7.18 7.19 7.20 7.21 | 5.2.3. En septiembre de 2018 se remitió a la DGT las últimas observaciones sobre su informe. 5.2.4. 5.2.5. |
| 8 CONTROL INTERNO | Procedimiento marco de Gestión de Usuarios SGJ | 10 7.10.1 | 5.2.1a Se propició en informe de la DGT en relación a las auditorías informáticas, el procedimiento que se implementará una vez implementado el Sistema de Administración de Usuarios y se elevó los procedimientos ejecutados al día de la fecha. |
| 9 ANÁLISIS DE SOFTWARE | Reglamentación de Perfiles de Usuarios y su composición | 5.2.1e | Se lleva a cabo un análisis Integral en conjunto la CNGJ, luego de la implementación de la nueva versión del Expand Security. Actualmente se adecuó el perfil operador y se limitó la utilización de perfiles de máximo privilegio. |
| 10 ANÁLISIS DE SOFTWARE | Política de Auditoría de Permisos del SGJ | 5.2.1f | Se relevaron los procesos de ABM mencionados corrigiendo circuitos operativos, sumando documentación de respaldo y registro de tareas (acta acuerdo 28/04/2017). Se definirá con la CNGJ el alcance de los perfiles vigentes. |
| 11 SEGURIDAD LÓGICA | Gestión de Usuarios de Servidores Productivos | 7.10.2 | La DS C.S.J.N. aprobó los procesamientos elaborados por la DGT vinculados a la gestión de usuarios. Actualmente se encuentra en etapa de elaboración para un plan de implementación. |

USO OFICIAL

12 SEGURIDAD Seguridad
LÓGICA perimetral

Se contrato una consultoría de Testeo de penetración de red a fin de verificar el estado de situación actual. Tomando como determinación repetirlo 2 veces por año. Se está a la espera del informe técnico resultado producto de la última ejecución del test.

13 SEGURIDAD Registro de
LÓGICA eventos (logs)

7.11

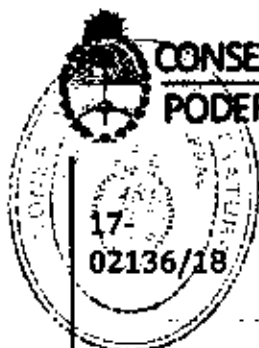
Se incorporó al syslog y al SIEM Correlador de eventos los logs de acceso de los servidores que se encargan del ABM Lex100 / Expand Security, correo electrónico y dominio HCLPJN01.

14 ANÁLISIS Implementación
DE de alertas antes
SOFTWARE operaciones
críticas del SGJ

5.2.2 Faltan definiciones vinculados a los puntos críticos a considerar

f) Ejecución presupuestaria.

| Nº de Expediente | Dependencia | Descripción | Modalidad | Presupuesto Total |
|------------------|------------------|---|--------------------|-------------------|
| 17-15099/16 | Seguridad Lógica | Antivirus | Licitación Pública | \$ 6.062.345,00 |
| 17-23957/16 | Seguridad Lógica | Servidor virtual con Back Up Antl Spam | Licitación Pública | \$ 7.766.521,00 |
| 17-23537/16 | Seguridad Lógica | (analizador correo POP / SMTP) | Licitación Pública | \$ 10.180.508,00 |
| 17-23540/16 | Seguridad Lógica | Analizador de Malware (tráfico interno de red c/ salida internet) | Licitación Pública | \$ 7.513.654,00 |
| 17-15107/18 | Seguridad Física | Adquisición de escáner de Rayos X Rosario (Oroño 940) | Partida especial | \$ 1.150.000,00 |



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

| | | | | |
|-------------------------------|---------------------|---|--------------------|-----------------------------|
| 17- 02136/18 | Seguridad Lógica | Adquisición de un sistema de monitoreo NAGIOS | Partida especial | \$ 1.094.896,00 |
| 17- 24126/17 | Seguridad Lógica | Adquisición de 30 Dispositivos Router con Firewall | Partida especial | \$ 559.266,60 |
| 17- 23960/16 | Seguridad Física | Ampliación cámaras DATA CENTER | Licitación Privada | \$ 287.442,12 |
| 17- 23959/16 | Seguridad Física | Molinetes Físicos para acceso al Data center | Licitación Privada | \$ 255.673,00 |
| 17- 15118/18 | Seguridad Física | Implementación Cámaras Rosario (Oroño 940) | Licitación Privada | \$ 289.826,00 |
| 13- 15937/17 | Seguridad Lógica | Adquisición de 200 TOKEN | Partida especial | \$ 518.000,00 |
| 17- 09959/18 | Seguridad Física | Equipos de videovigilancia para salas de audiencias (Salta) | Partida especial | \$ 463.650,00 |
| 13- 18676/17 | Seguridad Física | Molinetes Físicos para acceso a Sarmiento 877 | Licitación Privada | \$ 891.297,49 |
| Total devengado/pagado | | | | \$ 37.033.079,21 |

USO OFICIAL

VI. Secretaría de Asuntos Jurídicos.

a) Marco de competencia y aclaración.

La Secretaría de Asuntos Jurídicos fue creada mediante la resolución CM 224/08 y constituye el servicio jurídico permanente en el ámbito de la Oficina de Administración y Financiera.

Su competencia, de acuerdo a la citada norma, se circunscribe -por un lado- a dictaminar con carácter previo, obligatorio y perentorio en todas las cuestiones de

competencia de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, cuando la decisión a adoptar pudiere afectar los derechos subjetivos e intereses legítimos de terceros, sean mediante contratos vinculados con la adquisición, disposición o administración de bienes, el otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos o intereses legítimos, el dictado de cualquier acto administrativo de alcance particular y general y toda otra cuestión.

Por otro lado, la secretaría también interviene -con carácter obligatorio- en el marco de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el Reglamento de Contrataciones aprobado por la resolución CM 254/15.

Al mismo tiempo, en virtud de la especialidad de la asesoría legal, interviene -a modo de colaboración- en juicios en los que el Consejo de la Magistratura es parte, actuando como nexo con la representación procesal o bien confeccionando los informes previstos en el artículo 8° de la ley 16.986 y 4° de la ley 26.854, así como también interviene en todas las medidas ordenadas por juzgados y tribunales del país que requieran la producción de informes o remisión de documentación por parte de este Departamento de Estado.

Debido a la especialidad técnica propia del servicio jurídico, emite -en carácter de colaboración- opinión previa con relación a los recursos jerárquicos deducidos contra las decisiones de la Administración General al amparo de lo previsto en el artículo 19° de la ley 24.937 y 44° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.

A diferencia de lo que ocurre con otros organismos y direcciones que dependen de la Oficina de Administración y Financiera, esta asesoría no desarrolla actividades de gestión sino que su trabajo se cifra a coadyuvar a la legalidad de todas las acciones ejecutadas por las demás áreas y a colaborar en el desarrollo e implementación de controles de legalidad en el accionar tanto de la Administración General como de las reparticiones que funcionan en su ámbito.

b) Flujo anual de trabajo: Ingresos, egresos y productividad.

Durante el año 2018 ingresaron al ámbito de la Secretaría de Asuntos Jurídicos 5.415 asuntos y egresaron 5.271, mientras que en el año 2017 habían ingresado 4.534 y



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

egresado 4.188.

Ello implicó, en términos porcentuales, un incremento del 19,43% con relación a los ingresos y un 25,86% respecto a los egresos, tomando como base de comparación los ingresos y egresos del año 2017. Esa variación implica, de por sí, un aumento comparativo mayor en los egresos con relación a los ingresos del año.

Por otro lado, como puede observarse a través de los datos mencionados, durante el año 2018 aumentó la productividad del área, medida en términos de diferencia entre asuntos ingresados y salidos, toda vez que en el año 2017 dicha diferencia había sido de 346 y en el año 2018 fue de apenas 144. Incluso, si se mide la productividad como la relación de asuntos ingresados y diferencia entre ingresos y egresos del mismo año, se obtiene un coeficiente de 7,63% para el 2017 y de 2,66% para el 2018. Este coeficiente, vale aclarar, denota una menor carga de asuntos pendientes de un año a otro, por lo que a menor cifra se corresponde un mejor desempeño.

Con relación a los Instrumentos emitidos por el área, se dictaron 3.308 dictámenes y providencias, así como también se libraron 266 oficios.

c) Compras y contrataciones.

Se relevaron los procedimientos de contrataciones que se venían sustanciando y se advirtió que el marco reglamentario era inadecuado, con restricciones infundadas en cierto tipo de procedimientos -por ejemplo en razón del territorio- y no contemplaba mecanismos abreviados de contratación que permitieran atender demandas en extremo acuciantes. Además, se observó que el Poder Judicial de la Nación poseía una reglamentación atinente al alquiler de inmueble rígida, desde lo procedimental, que no posibilitaba la locación de espacios físicos adecuados para casos urgentes de manera expedita, sino que se exigía recurrir a los procedimientos estándares sin contemplar las peculiaridades del mercado inmobiliario argentino, especialmente en ciertas zonas del país en las que los inmuebles disponibles, aptos y en zonas que permitan la actividad de oficinas públicas, son extremadamente escasos.

Potro lado, se constató -también en materia de arrendamientos- que no existían

pautas razonables (o métodos reglamentariamente válidos) que permitieran reflejar en los contratos de alquiler concertados por el Poder Judicial de la Nación el escalonamiento de cánones que, en la práctica, se aplican en el mercado inmobiliario. En ese orden de ideas, se propició la modificación del Reglamento de Compras a los fines de dotar de mayor agilidad a los procesos de adquisición de bienes y servicios, en relación con los requisitos para otorgar partidas especiales, la incorporación de un procedimiento abreviado de aprobación de gastos y la previsión de un procedimiento de contratación directa (por adjudicación simple) para la locación de inmuebles. Dichas sugerencias, con algunos cambios, fueron receptadas favorablemente y autorizadas mediante la resolución CM 538/18.

d) Sistemas de control interno de seguimiento de actuaciones.

Se inició -en conjunto con la Unidad de Auditoría Interna- un proyecto tendiente a implementar un sistema de informático de seguimiento de asuntos, proyecto cuya implementación definitiva se programó para el primer trimestre del año 2019.

Este sistema permitirá, una vez implementado, ejercer un mejor control sobre los asuntos en trámite en lo que atañe a su seguimiento y, a la vez, posibilitará la producción de información instantánea en forma sistematizada.

Al mismo tiempo, aquel sistema permitirá efectuar una ponderación del desempeño del personal afectado a la secretaría.

En esa línea de pensamiento, se comenzó a estudiar el diseño e implementación de un procedimiento de asignación de asuntos y de priorización que no solo contemplara la fecha de ingreso, sino también otros factores particulares de cada asunto. La culminación de dicho procedimiento también está prevista para el primer trimestre del año 2019.

e) Pago de honorarios periciales.

Se relevaron numerosos expedientes y dictámenes relativos al tema, provenientes de varias gestiones anteriores y con disímil tratamiento, motivo por el que se definieron pautas de trabajo y de resolución de casos, para implementar criterios unificados y acordes a la normativa vigente.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Al mismo tiempo, se comenzó a trabajar en un proyecto de reglamento único, que reemplace a la dispersa normativa existente en la materia. Este proyecto será elevado al Consejo de la Magistratura durante el segundo semestre del año 2019.

f) Procedimiento de rendición de cuentas.

Con el fin de coadyuvar a la legalidad de la actividad de toda la Administración General, así como también a establecer mecanismos de control ágiles, se comenzó a evaluar el rediseño e implementación de un procedimiento de rendición de cuentas relativo a los importes que se giran, por diversos mecanismos y conceptos, a los tribunales, intendencias, habilitaciones y otras dependencias en la órbita del Consejo de la Magistratura, a los efectos de proponer un mecanismo reglado y normativizado que reemplace a la resolución AG 1380/05.

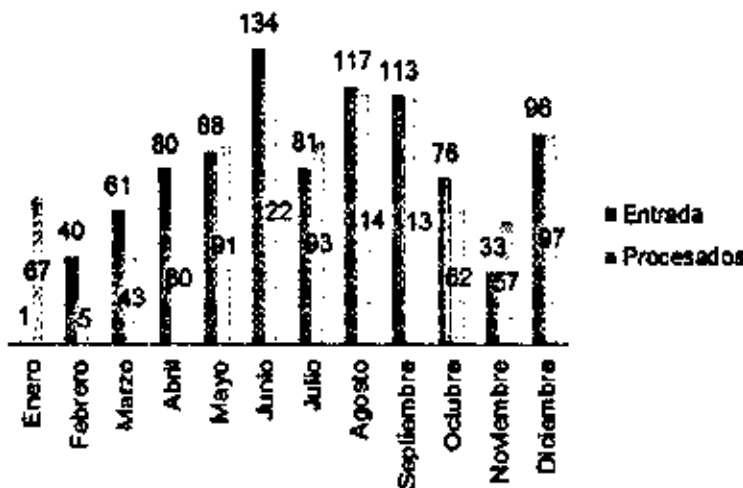
VII. Unidad de Auditoría Interna.

Se exponen las actividades que conforme a las funciones definidas en la Resolución N° 145/ 99 del Consejo de la Magistratura, las encargadas a partir del dictado de distintas disposiciones, sumado a una serie de proyectos que encomendados por la superioridad hemos intervenido en forma activa, procurando de ese modo a contribuir con la mejora de la gestión, optimización de procesos y a un fortalecimiento del ambiente de control.

Proyectos 2018.

| UN-01 | INVENTARIO DE RECURSOS INFORMÁTICOS | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|-------|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| UN-02 | ANÁLISIS GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE TRIBUTARIES DEL INTERIOR | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| UN-03 | ANÁLISIS GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE TRIBUTARIES Y DEPENDENCIAS CABA | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| UN-04 | CONTROL INTEGRAL CAUSAS ONCAS | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| UN-05 | HABERES PASIVOS | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| UN-06 | DEPURACIÓN DE BASE DE DATOS - HABERES PASIVOS | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| UN-07 | ANÁLISIS LICITACION SUBROGANCIA REGISTRADOS Y RENDICIONES | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| UN-08 | ANÁLISIS NORMA EXCEPCIONARIAS | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

Flujo de expedientes 2018:



a) Régimen de gastos Acordada N° 41/87.

Marco de competencia: Evaluar la gestión administrativa de la Dirección General de Infraestructura Judicial, en relación al trámite de las partidas otorgadas y rendidas en concepto de contrataciones efectuadas bajo el régimen de la Acordada CSJN N° 41/87. Alcance: Dirección General de Infraestructura Judicial.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

Acciones realizadas durante 2018: Se intervino en veintitrés (23) trámites.

b) Control de liquidación de vacaciones no gozadas.

Marco de competencia: Dispuesto mediante Providencia de la Administración General de fecha 19 de septiembre de 2016, se interviene en el trámite de pago en concepto de licencias ordinarias no gozadas de magistrados funcionarios y empleados, conforme lo establecido por los artículos 17 y 18 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Acordada CSJN N° 34/77 y modificatorias.

Alcance: personal desvinculado del Poder Judicial de la Nación.

Acciones realizadas durante 2018: este servicio participó en ciento cincuenta y cinco (155) trámites de vacaciones no gozadas.

c) Intervención en el trámite de compensación por desarraigo.

Marco de competencia: intervención en las tramitaciones del reconocimiento de desarraigo y la habilitación del pago a funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, asignación prevista en la normativa vigente, Resolución 2832/98 del Alto Tribunal y Resoluciones CM Nros. 12/98 y 228/08.

Alcance: funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación.

Acciones realizadas durante 2018: se intervino en nueve (9) actuaciones.

d) Intervención en trámites de contrataciones de bienes y servicios.

Marco de competencia: se toma intervención en los trámites de las licitaciones privadas y las contrataciones directas en el marco de lo dispuesto mediante Providencia de la Administración General de fecha 31 de agosto de 2016.

Alcance: licitaciones privadas y las contrataciones directas con montos inferiores al establecido para las licitaciones públicas. (Art. 38 y 40 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del PJN-Control Indirecto).

Acciones realizadas durante 2018:

Art 40 Res 254/15

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Contratación Directa - Adjudicación | 176 |
| Contratación Directa - Convocatoria | 119 |
| Licitación Privada - Adjudicación | 90 |
| Licitación Privada - Convocatoria | 104 |
| Total | 489 |

e) Asignación de caja chica a dependencias.

Marco de competencia: De conformidad con las previsiones de la Resolución A.G N° 570/18, esta UAI interviene en los trámites de aprobación de rendiciones parciales y finales de gastos efectuados bajo el régimen de "Caja Chica", por los beneficiarios de esa asignación, correspondientes a las dependencias que a continuación se detallan: Presidencia del C.M. (Res. AG. N° 1221/10), Secretaría General del C.M (Res. CM. 1153/10), Administración General del PJN (Res. CM. N° 446/10), Dirección General de Tecnología ((Res. AG. N° 908/05), Dirección General de Recursos Humanos (Res. AG. N° 908/05 y 396/10), Dirección de Seguridad Informática (Res. AG N° 1888/15), Escuela Judicial (Res. AG N° 2362/10), Oficina de Enlace (Res. AG N° 2091/15; 1685/16 y 3740/16), Dirección Gral de Administración Financiera (Res. AG. N° 908/05 y 396/10), Departamento de Compras de la D.A.F. (Res. AG. N° 908/05 y 396/10), Oficina de Prensa y Protocolo del CM. (Res. AG N° 1342/16), Unidad de Derechos Humanos Género, Trata de Personas y Narcotráfico (Res. AG N° 3372/16), Centro Digital de Documentación Judicial (Res. AG N° 3550/16).

Acciones realizadas durante 2018: Esta unidad ha intervenido en veinticuatro (24) reposiciones y rendiciones de Caja Chica.

f) Evaluaciones contables y administrativas.

Auditoría sobre el inventario de existencias de insumos informáticos.

Marco de competencia: A partir de la Resolución DGT 2/17 y el procedimiento particular PP-UAIN-AG-002, todos los años se efectúa el inventario de existencias de insumos informáticos y verifica el grado de cumplimiento de las acciones correctivas sugeridas en informes anteriores emitidos por esta UAI.

Alcance: 100% de CABA y AMBA: Villarino 2010, Cerrito 536, Av. de los Inmigrantes



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

1950, Cámara Electoral, Cámara de San Martín, Cámara de La Plata, Comodoro Py
2002.

Acciones realizadas durante 2018:

RESULTADO A JUNIO DE 2018

| Totales | Stock 2018 | |
|---------|------------|---------------|
| | Unidades | Pesos |
| Sistema | 24148 \$ | 32.855.964,18 |
| Físico | 24127 \$ | 32.842.038,07 |

g) Verificación de operaciones y registraciones de gastos.

Partidas de fondos a tribunales del interior.

Marco de competencia: A partir de las funciones definidas en la Resolución N° 145/99 del Consejo de la Magistratura y según el Procedimiento PP-UAIN-AG-001 se analiza la gestión administrativo contable con el propósito de verificar la administración, aplicación, registración y rendición de los fondos que transfiere la Dirección General de Administración Financiera en concepto de partidas regulares y partidas especiales de fondos, de conformidad con las normas vigentes, Acordada N° 76/84, Acordada N° 74/96, Resolución C.M N° 37/00, Resolución A.G. N° 1380/05.

Alcance: Juzgados Federales y Tribunales Orales pertenecientes al Poder Judicial de la Nación.

Acciones realizadas durante 2018: A través de un control a distancia, requiriendo la remisión de fotocopias autenticadas por Secretaría, de la documentación estimada necesaria para el desarrollo de nuestra tarea y siguiendo el procedimiento PP-UAIN-AG-001, se evaluó la gestión correspondiente al ejercicio financiero 2017, de 13 (trece) tribunales del interior del país, a saber:

USO OFICIAL

Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia

Juzgado Federal Nº 1 de Resistencia

Juzgado Federal Nº 2 de Resistencia ✓ **Tribunal Oral Federal de Resistencia**

Juzgado Federal de Reconquista

Juzgado Federal Nº 1 de Neuquén

Juzgado Federal Nº 2 de Neuquén

Juzgado Federal de Bariloche

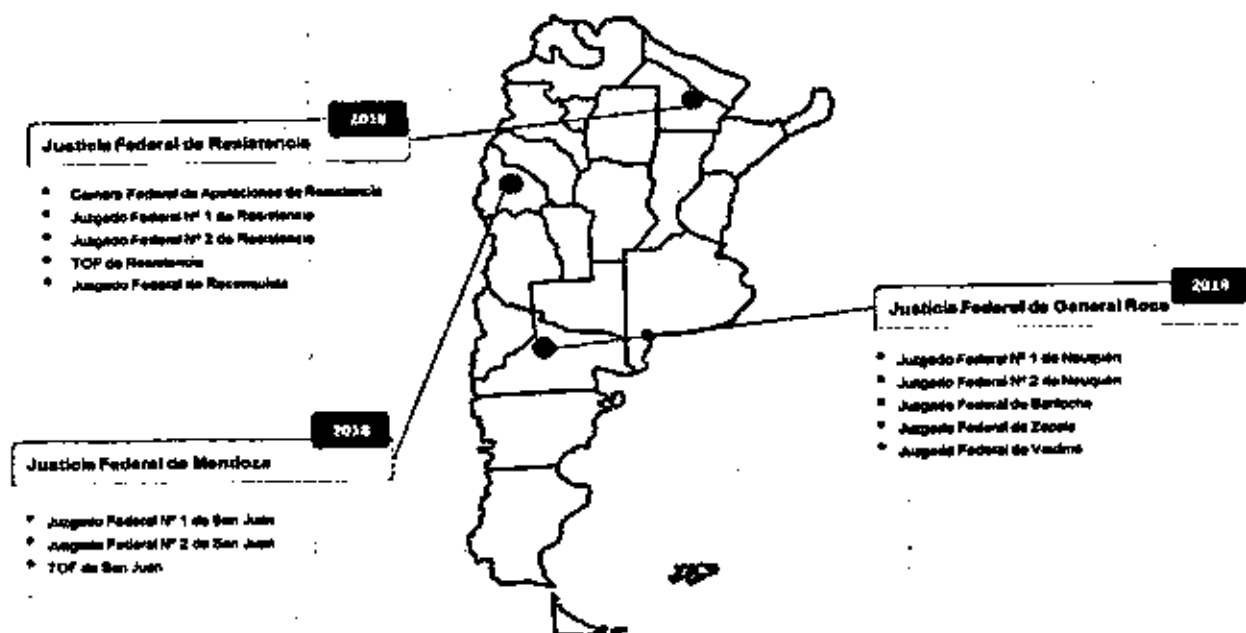
Juzgado Federal de Zapala

Juzgado Federal de Viedma

Juzgado Federal Nº 1 de San Juan

Juzgado Federal Nº 2 de San Juan

Tribunal Oral Federal de San Juan



Partidas de fondos a tribunales de C.A.B.A.

Marco de competencia: A partir de las funciones definidas en la Resolución Nº 145/99 del Consejo de la Magistratura y según el Procedimiento PP-UAIN-AG-004 se

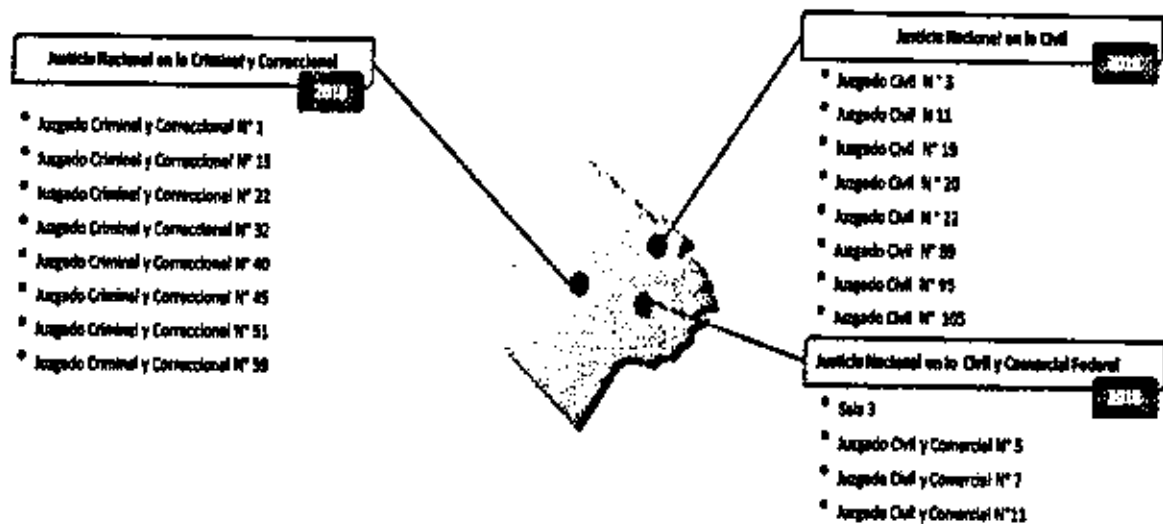


**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

analiza la gestión administrativo contable con el propósito de verificar la administración, aplicación, registración y rendición de los fondos que transfiere la D.G.A.F en concepto de partidas regulares, de conformidad con las normas vigentes, Acordada N° 76/84, Acordada N° 74/96, Resolución C.M N° 37/00, Resolución A.G. N° 1380/05.

Alcance: Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acciones realizadas durante 2018: Siguiendo el procedimiento PP-UAJN-AG-004 se evaluó la gestión correspondiente al ejercicio 2018 de 20 (veinte) juzgados de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, Justicia Nacional Civil, y Justicia Nacional Civil y Comercial Federal.



USO OFICIAL

h) Verificaciones sobre la liquidación de haberes pasivos.

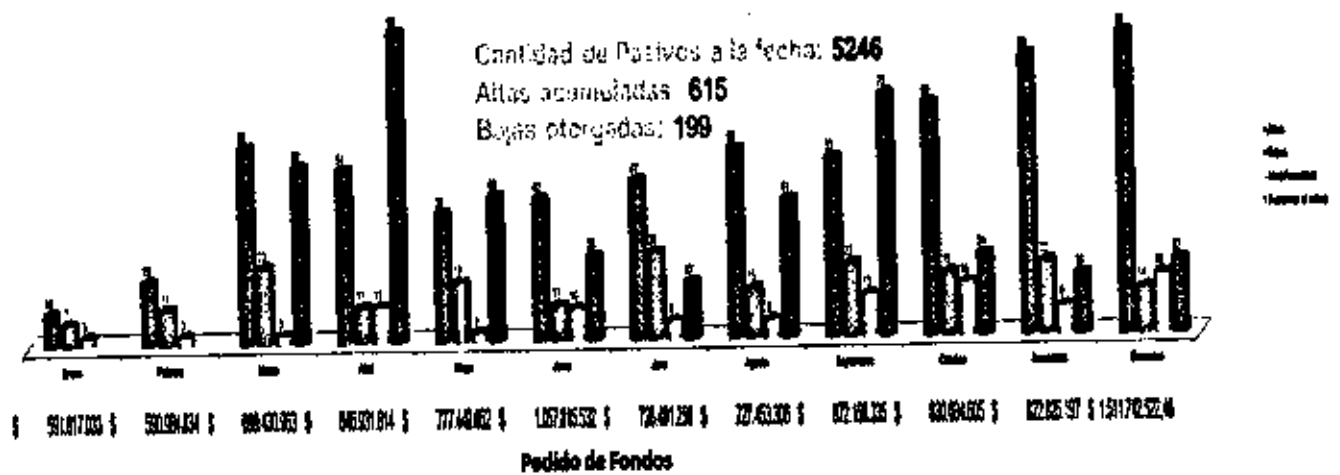
Intervención previa al pedido de fondos a la ANSES.

Marco de competencia: Según el Procedimiento PP-DGRH-BE-007-V0, y las Resoluciones DEA Nros. 1264/04 y 934/06 dictadas por la ANSES, se analiza mensualmente las liquidaciones de haberes pasivos efectuadas por la D.G.A.F por aplicación del Decreto N° 109/76 y abonadas con fondos provenientes de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Su objetivo; certificar que la totalidad de los beneficios incorporados como altas en cada mes, las modificaciones y las bajas producidas, cuenten con la documental de respaldo que en cumplimiento de las

normas vigentes sea suficiente y necesaria para su inclusión en la liquidación mensual de haberes de pasividad.

Alcance: Departamento de Liquidación de Haberes – D.G.A.F. Beneficiarios de haberes previsionales.

Acciones realizadas durante 2018:





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Padrón de beneficiarios pasivos.

Marco de competencia: A partir de las funciones definidas en la Resolución N° 145/99 del Consejo de la Magistratura, se practica semestralmente la evaluación tendiente a determinar la consistencia, en cuanto a cantidad e identidad de los beneficiarios de haberes previsionales, entre los registros informáticos existentes en el sistema PUBLIC, utilizado por el Departamento de Previsión y Asistencia Social, con los ingresados al sistema TRANSTOOLS por la División Haberes Pasivos correspondientes a las liquidaciones mensuales de haberes pasivos, dirigido a generar el padrón que sirve de base en los dos operativos de control de supervivencia que tuvieron lugar durante los meses de abril y octubre.

Alcance: Departamento de Previsión – D.G.R.H.

Acciones realizadas durante 2018: El resultado de las dos comparativas.

USO OFICIAL

| | | |
|---------------------------|-------|---|
| Mala registración: | 27 | |
| Anticipos vencidos: | 7 | |
| Dos altas sin incorporar: | 2 | |
| | <hr/> | |
| | 36 | D |
| 3 bajas sin eliminar: | | |

| | | |
|--|-------|---|
| Bajas no tomadas por previsión 8 sin número de legajo 4 sin número de beneficio en Previsión 4 | | |
| Mal Nro de beneficio | 8 | |
| | <hr/> | |
| | 16 | M |
| | 35 | a |
| 1 Nro de legajo | | |

1) Verificaciones sobre la liquidación de haberes activos.

Control de liquidación de horas extraordinarias.

Marco de competencia: A partir de las funciones definidas en la Resolución N° 145/99 del Consejo de la Magistratura, se evalúa el sistema de registro, cómputo, liquidación y pago de horas extras cumplidas.

Alcance: Liquidaciones de Horas Extraordinarias a favor de empleados que autorizados a su cumplimiento, prestan servicio extraordinario en dependencias del ámbito de la Administración General.

Acciones realizadas durante 2018:

Periodo: febrero/18

Liquidación: marzo/18

Universo: 386 agentes \$6.942.221,06

Población: 183 agentes \$2.928.093,82

Muestra: 44 agentes \$1.066.907,54 que representan el 24% de los casos poblacionales y el 36% de lo liquidado para dicha población.

Periodo: marzo/18

Liquidación: abril/18

Universo: 405 agentes \$9.097.185,55

Población: 185 agentes \$3.268.431,33

Muestra: 70 agentes \$1.879.504,56 que representan el 38% de los casos poblacionales y el 55% de lo liquidado para dicha población.

Control de liquidación de retribuciones por subrogancias.

Marco de competencia: En función de lo definido en la Resolución N° 145/ 99 del Consejo de la Magistratura se audita el reconocimiento y cálculo de las retribuciones correspondientes, el cumplimiento de los requisitos legales y el respaldo documental pertinente.

Alcance: subrogaciones ejercidas por magistrados y funcionarios.

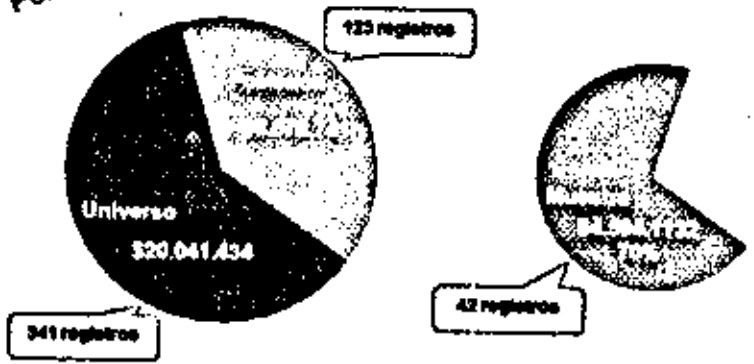
Acciones realizadas durante 2018:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Periodo: ene-feb/18

1ª Muestra



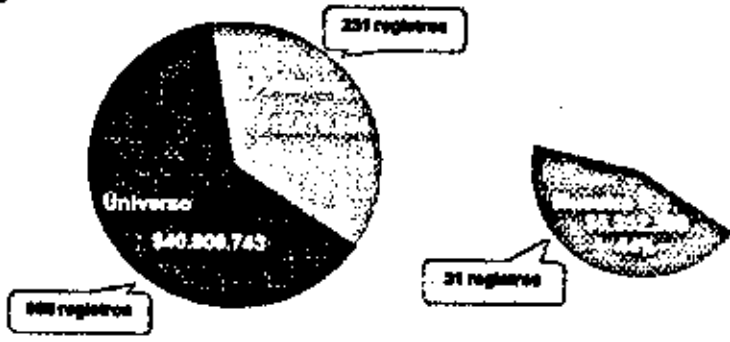
Resultados: Informe UAIN° 51 /18

- Sin Objeciones: 28 casos (90%) que representan el 95% de lo liquidado

USO OFICIAL

Periodo: mar-abr/18

2ª Muestra

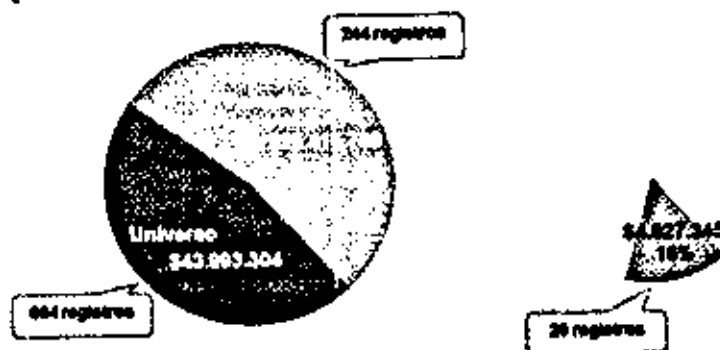


Resultados: Informe UAIN° 51 /18

- Sin Objeciones: 28 casos (90%) que representan el 95% de lo liquidado

Período: may-jun'18

3ª Muestra



Resultados: Informe UAI N° 63 /18

- Sin Objeciones: 19 casos (73%) que representan el 82.85% de lo liquidado

f) Intervención de proyectos.

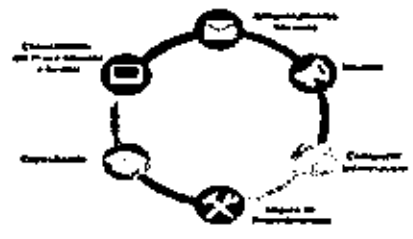
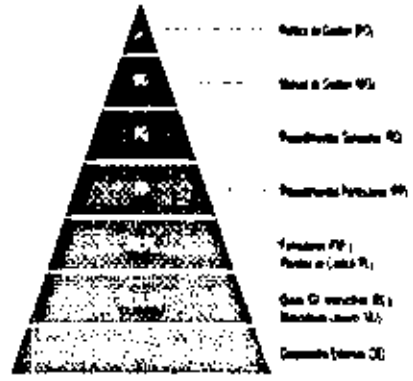
Reestructuración de Base Documental. Colaboración en el portal con el objetivo de acercar a las distintas áreas y sus equipos de personas, mediante la publicación de procedimientos generales de la Administración y los procedimientos particulares de cada Dirección.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Búsqueda por Dependencia

- Administración General (AG)
- Control de Presupuestos (CP)
- Control de Ejecución de Planes (CEP)
- Control de Recursos (CR)
- División General de Administración Financiera (DGF)
- División General de Administración Judicial (DGAJ)
- División General de Recursos Humanos (DGRH)
- División General de Seguridad Material (DGM)
- División General de Tecnología (DGT)
- Instituto de Estudios Sociales (IES)
- Secretaría General (SG)
- Unidad de Asesoría Técnica (UAT)

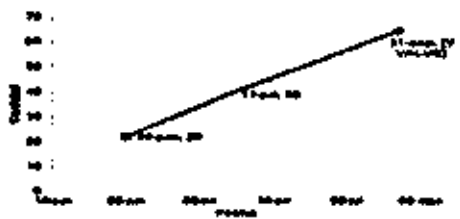
Búsqueda por Tipo de Documento



Intranet del Poder Judicial de la Nación

Procedimientos Subidos

| | |
|------|----|
| AG | 2 |
| CP | 1 |
| CEP | 1 |
| CR | 11 |
| DGF | 1 |
| DGAJ | 1 |
| DGRH | 1 |
| DGM | 1 |
| DGT | 1 |
| IES | 1 |
| SG | 1 |
| UAT | 1 |



USO OFICIAL

Portal de Reportes.
Colaboración en el portal de reportes de seguimiento por mes, por área y por tipo.

Reportes de Seguimiento



REPORTES POR MES REPORTES POR AÑO REPORTES POR TIPO

Administración General
11/11/2016

Reportes por mes

Mes: **Noviembre** Año: **2016**

Actualizar

| Área | Presupuesto Seguido | Presupuesto Seguido | Sistema Presupuestario | Mensual | Organigram |
|--|---------------------|---------------------|------------------------|---------|------------|
| | 15-11 | 20-11 | | | |
| Administración General | ● | ● | ● | ● | ● |
| Comisión de Productividades | ● | ● | ● | ● | ● |
| Comisión de Redeterminación de Precios | ● | ● | ● | ● | ● |
| Dirección de Planeamiento | ● | ● | ● | ● | ● |
| Dirección General de Administración Financiera | ● | ● | ● | ● | ● |
| Dirección General de Infraestructura Judicial | ● | ● | ● | ● | ● |

Reportes de Seguimiento

REPORTES POR MES REPORTES POR AÑO REPORTES POR TIPO

Reportes por Área

| Área: | Administración General | Mes: | Noviembre | Año: |
|------------|--|-----------|-----------|------|
| Reporte | Administración General | Semana | | |
| Mensual | Comisión de Productividades | 1 / 02-11 | | |
| Organigram | Comisión de Redeterminación de Precios | | | |
| | Dirección de Planeamiento | | | |
| | Dirección General de Administración Financiera | | | |
| | Dirección General de Infraestructura Judicial | | | |
| | Dirección General de Recursos Humanos | | | |
| | Dirección General de Seguridad Informática | | | |
| | Dirección General de Tecnología | | | |
| | Secretaría de Asuntos Jurídicos | | | |
| | Subadministración General | | | |
| | Subdirección de Despacho | | | |
| | Unidad de Auditoría Interna | | | |

Reportes de Seguimiento

REPORTES POR MES REPORTES POR AÑO REPORTES POR TIPO

Reportes por tipo

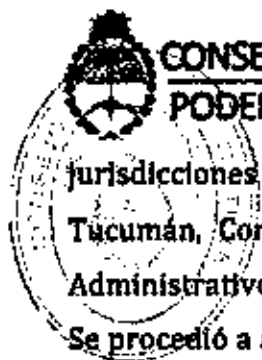
E. PRESIDENCIA DEL DR. MIGUEL ALBERTO PIEDECASAS.

El desarrollo de la Presidencia cuya memoria se presenta, transcurrió entre el 8 de Diciembre de 2017 al 18 de Noviembre de 2018 y la reseña general de hechos, logros y objetivos, que comprenden una memoria institucional, se refieren a las actividades realizadas por la Presidencia en su ámbito de participación propia y lo tratado y resuelto por el pleno del Cuerpo, siendo el Presidente quien expresa los resultados del mismo.

La elección de Presidente y Vicepresidente tuvo lugar en el plenario del día 7 de diciembre de 2017 y recayó sobre la persona del Dr. Miguel A. Piedecasas y Luis M. Cabral, respectivamente.

En el transcurso de ese período (8/12/17 al 18/11/2018) se procedió a la aprobación por parte del pleno del cuerpo y posterior elevación de la Presidencia al Poder Ejecutivo Nacional, de 154 ternas, lo que constituye un hecho cierto y objetivo sobre el funcionamiento del CMN y referidos a los siguientes Juzgados y Tribunales: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Juzgados Nacionales del Trabajo, Juzgados Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 5, Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Menores; Juzgados Federales de Río Gallegos, Oberá, Mendoza (2 y 4), San Nicolás, Mar del Plata, Pehuajó, Lomas de Zamora, Resistencia, Roque Saénz Peña, General Pico, Río Grande, Rosario, Concordia, Mercedes, Santa Rosa, Catamarca, Victoria, Azul, San Justo, Gualeguaychú, San Ramón de la Nueva Orán; Tribunales Orales Federales de Jujuy, Tierra del Fuego, La Plata, Posadas, Resistencia, San Juan, Comodoro Rivadavia, Neuquén, La Rioja, Córdoba, Catamarca, General Roca y Bahía Blanca, Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; Tribunal Oral de Menores; Tribunales Orales en lo Penal Económico; Cámaras Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, de la Seguridad Social, La Plata, San Martín, San Justo, Rosario, Salta, Tucumán, Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Electoral.

Se elaboraron, aprobaron y elevaron al PEN, listados de conjuces para las



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

jurisdicciones de Bahía Blanca, Salta, Córdoba, Tucumán, Paraná, Mendoza, Rosario, Tucumán, Corrientes, Posadas, Mar del Plata, Resistencia y el fuero Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

Se procedió a aprobar la transformación del Tribunal Oral Criminal y Correccional N° 4 de la Capital Federal en Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Capital Federal.

Se aprobó la recomendación al PEN a los fines del traslado de trece magistrados/as y el rechazo de dos solicitudes.

Se procedió a la designación de subrogantes en 63 casos, en virtud de que desde el pronunciamiento del precedente "Uriarte" de la CSJN, del 4 de Noviembre de 2015 y hasta el 6 de Junio de 2018, fecha de publicación de la nueva ley de subrogaciones 27.439, el CMN debió hacerse cargo del vacío legal y llevar adelante la labor de cubrir las subrogaciones conforme las facultades constitucionales que le son propias.

Se trataron 249 expedientes de denuncias contra magistrados/as, de las cuáles se desestimaron, archivaron y se declararon abstractas 247 y se procedió a la sanción con descuento de haberes respecto de dos magistrados federales quienes acudieron a la CSJN y el Tribunal en un caso redujo la sanción y en el otro la confirmó en su totalidad.

Se completó la totalidad de los actos necesarios para el pleno funcionamiento del sistema de Acceso a la Información Pública, en el ámbito del CMN. En este sentido se procedió a la realización del proceso de selección del Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública, procediéndose por primera vez, a la designación de su Director, el cual se encuentra en funciones. Se aprobaron los reglamentos referidos a los procedimientos y protocolos de acceso a la información pública, así como el referido a los reclamos administrativos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública y se procedió a la adecuación de los portales de datos abiertos para el reflejo de la información en los mismos y se integró la mesa de coordinación sobre acceso a la información, con los representantes de los demás poderes del estado.

La Presidencia con la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, desarrolló la propuesta y arbitró los medios para la coordinación del Panel sobre "Justicia Abierta: metas de OGP y desafíos de gestión" en la Cumbre Global de la

USO OFICIAL

Allianza para el Gobierno Abierto, que se llevó a cabo en la ciudad de Tbilisi, Georgia, en julio de 2018.

Se dio continuidad a los procesos de auditoría en trámite, respecto del fuero criminal y correccional federal de todo el país, en materia de delitos contra la Administración Pública Nacional en los que estuviere involucrado un funcionario público nacional; también en delitos vinculados al narcotráfico. En igual sentido se continuó con el respectivo proceso en el ámbito del fuero laboral de la Capital Federal. En estas auditorías en trámite, se presentaron informes parciales y finales según los casos y el período comprendido y se procedió a la paulatina incorporación de sus resultados a portales de datos abiertos.

Se procedió a la apertura de dos nuevos procesos de auditoría; el primero de ellos sobre la materia de causas referidas a sobornos transnacionales, cuyo informe fue presentado, y se aprobó un Plan Plurianual de Relevamiento del Fuero Nacional Criminal Y Correccional, que se encuentra en curso de ejecución.

Se celebraron diversos convenios con diferentes finalidades; entre los que cabe consignar los efectuados con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a saber; (a) Implementación de la Oralidad en el Fuero Civil; b) Instalación, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de hornos pirolíticos, en este caso también intervino el Ministerio de Seguridad; c) afectación de edificios para el CMN; d) automotores usados del Ministerio para analizar afectación al PJJ; e) implementación del CPPN.

También se celebraron acuerdos con el Consejo General del Poder Judicial de España para recíproca colaboración; con el Ministerio de Modernización para la implementación del procedimiento de apertura de datos. En similar sentido se celebraron convenios con AFIP, para la puesta en funcionamiento del programa SARHA; con ANSES, a los fines de implementar el intercambio electrónico de información; con el Banco Ciudad, para adherir al servicio electrónico de pago de haberes; Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre cuestiones de Gobierno Abierto, Acceso a la Información, Datos Abiertos y Acceso a la Justicia.

A los efectos de remodelación de edificios y recepción de inmuebles al efecto de la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

puesta en funcionamiento de Juzgados Federales en el interior del país, se llevaron adelante convenios con la Provincia de Corrientes, para que funcione el Juzgado Federal en Goya y se realice la remodelación del edificio de la Cámara Federal; con la Provincia de San Luis a los fines de la realización de obras para un nuevo edificio de la justicia federal en la ciudad capital y la adecuación y puesta en valor del inmueble que el PJN posee en Villa Mercedes para el funcionamiento del respectivo Juzgado Federal; con la Municipalidad de Concordia, recibiendo en comodato un edificio para el respectivo Juzgado Federal.

Debe destacarse la aceptación de la donación con cargo de un importante inmueble en la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, que fue donado por el Gobierno de esa Provincia, a los fines de construir las nuevas instalaciones del Juzgado Federal que funciona en dicha ciudad.

Se participó en la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada entre el 17 y 22 de abril de 2018, a través de la presencia del Presidente, Vicepresidente, Coordinadora Nacional, estableciéndose que la próxima Cumbre se realizará en Panamá, en el año 2020. En el mes de noviembre, nuestro Consejo, organizó la ronda de Talleres de dicha Cumbre, conjuntamente con la CSJN, la que se desarrolló exitosamente.

Cobraron relevancia las actividades organizadas en el marco del Programa de Asistencia técnica de la Unión Europea para América Latina, con la participación de los expertos designados por las autoridades del programa, Magistrados María de los Ángeles García Medina y Arturo Merino Gutiérrez y que versaron sobre el Crimen Organizado y Estructuras Judiciales, Buenas Prácticas Judiciales para combatir la Corrupción, Recursos Tecnológicos y normativos necesarios para la materialización de estas estrategias, Principales falencias detectadas en los sistemas de justicia en materia de Lucha contra la Corrupción, Indicadores objetivos del buen o mal funcionamiento del sistema judicial frente a los delitos que conforman el fenómeno de Corrupción, Relevamiento de necesidades del sistema de justicia, Análisis y demostración de los servicios de medición objetiva de funcionamiento del sistema de Justicia en España, Italia, Francia y demás países de la Unión Europea.

Se realizó en la ciudad de La Plata, el 31 de Mayo de 2018, la Audiencia Pública

Informativa; la que contó con la participación de diversos Consejeros y actuaron como anfitriones las autoridades de la Cámara Federal de La Plata.

Fue declarado el año 2018, como "El año del Centenario la Reforma Universitaria", en conmemoración de dicho acontecimiento, que sentó las bases de la Universidad Pública Argentina actual y así se hizo constar en la documentación que emitió el CMN durante todo ese período.

Se conmemoró el día internacional de la mujer, con la participación de la vicepresidenta de la CSJN, la Presidenta de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, la Presidenta de Transparency International, entre otras mujeres notables, quienes fueron homenajeadas por su aporte a la Justicia y la Sociedad, y a través suyo a todas las mujeres.

Con motivo de evocar el 24 de marzo el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en un nuevo aniversario del golpe de estado de 1976, se llevó a cabo un acto en homenaje a los Dres. Julio Cesar Strassera, Andrés José D'Allesio, Jorge Edwin Torlasco, Ricardo Rodolfo Gil Lavedra, León Carlos Arslanian, Jorge Valerga Araoz y Guillermo Ledesma, fiscal e Integrantes de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal que llevó adelante el Juicio a las Juntas, en lo que fue la emblemática causa 13/84, por su valioso aporte a la Democracia y los Derechos Humanos.

Se celebraron los 20 años de vida del CMN desde su primera integración en 1998 con una serie de actividades en el Salón Dorado del Teatro Colón de Buenos Aires. Durante el desarrollo del encuentro se presentó un video institucional que contó con la participación de algunos de los actuales y ex consejeros, quienes compartieron sus reflexiones sobre su experiencia personal en el Consejo, así como respecto al rol del Consejo en nuestra sociedad. Se entregaron distinciones a los Ex Presidentes y Presidentas del Cuerpo.

El presidente del Consejo de la Magistratura firmó junto a Santiago Muñoz Machado -director del Diccionario Panhispánico del Español Jurídico y Secretario de la Real Academia Española (RAE) un acuerdo de cooperación que implica la colaboración con las bases de datos del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) e Infoleg para vincular la información legislativa, jurisprudencial y doctrinaria que poseen dichas



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

bases al contenido del diccionario.

Se desarrolló en el Salón de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el ciclo de conferencias "La Importancia Político Institucional de los Consejos de la Magistratura, Análisis Nacional y Comparado". Disertaron diversos constitucionalistas entre los que cabe destacar a María Angélica Gelli, Alberto Bianchi, Nestor Sagües y Carlos Lesmes Serrano, presidente del Tribunal Supremo y Consejo General del Poder Judicial de España.

Tuvo lugar la tercera actividad de cooperación técnica en el marco del Proyecto Fondo Chile, entre Argentina y Chile, en el marco del proyecto de asistencia técnica "Transferencia de Aprendizajes y Conocimientos para la Implementación de Leyes de Transparencia", a cargo del Consejo para la Transparencia y que apoyado a través de Fondo Chile, correspondió la implementación de la segunda asistencia técnica a los organismos responsables de la ley de transparencia en Argentina.

Se llevó adelante la participación en el III Congreso Internacional de Derecho UBA - UNAM, Derecho Internacional de los Derechos Humanos-Protección Procesal Constitucional-organizado por ambas casas de altos estudios, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Autónoma de México sobre la actualidad del poder judicial y capacitación de funcionarios y magistrados; selección de jueces, enjuiciamiento de magistrados, administración del poder judicial y auditorías, entre otros temas fueron objeto de tratamiento.

Se procedió a participar del "Primer Simposio Internacional de Auditoría Gubernamental". El evento, organizado por la SIGEN, contó con la intervención de importantes figuras nacionales e internacionales y el acto de apertura fue presidido por el Síndico general de la Nación y por la Vicepresidenta de la Nación. El encuentro se realizó bajo el lema "La integridad como pilar del control y de la buena gestión" y se reivindicó por parte del Presidente del CMN, la independencia del poder judicial como un principio trascendente de la República.

Se emitió recomendación favorable a los proyectos de ley tendientes a la creación de una Cámara Federal en Santa Fe, Tribunales Orales Federales en Rosario y Santa Fe, Juzgados Federales Penales en Rosario y Santa y Juzgado federal multifuero en la

ciudad de San Lorenzo, que implicaría un refuerzo y readecuación de la Justicia Federal en la Provincia de Santa Fe.

Se procedió a reglamentar aspectos de la implementación del fallo "Schiffrin" de la CSJN y posteriormente se estableció el cese de la vigencia de la resolución respectiva y los efectos residuales de la misma, habiendo logrado el CMN gestionar y conducir adecuadamente la situación provocada por el cambio de doctrina del máximo Tribunal del país.

En virtud del dictado de la acordada 4/18 CSJN, se dispuso por Presidencia la convocatoria de un Plenario extraordinario, en el que se resolvió, entre otras cuestiones, solicitar a la Corte Suprema precisar el sentido y alcance de la acordada señalada, lo que fue realizado a través de la acordada 7/18, relacionada con la validez de las transformaciones de Tribunales Orales Criminales y Correccionales en Tribunales Orales Federales, conforme la ley 27.307.

Se participó del debate organizado por la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Nación, sobre los proyectos de ley tendientes a la reforma del Consejo de la Magistratura de la Nación, en forma conjunta con diputados/as y representantes de diversas asociaciones y colegios profesionales.

Fue aceptada la renuncia del Administrador General Licenciado Agustín Cinto y en su lugar se designó al Contador Carlos Bedetta.

Se aprobó el anteproyecto de presupuesto, el que posteriormente fue remitido a la CSJN.

Al igual que en períodos anteriores, se procedió a la divulgación del informe sobre Homicidios Dolosos en el ámbito de la Capital Federal, elaborado por el Instituto de Investigaciones Penales, dependiente de la Unidad de Derechos Humanos del Consejo. Fueron puestos en funcionamiento, luego de la correspondiente habilitación por parte de la CSJN, los Juzgados Federales de Venado Tuerto, Goya, TOF Concepción del Uruguay, Juzgado de Ejecución Penal N° 2 y las nuevas sedes edilicias del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Tribunal Oral Federal N° 2 de Salta y Juzgados Nacionales del Trabajo.

Se procedió a la convocatoria y se colaboró con la realización de las elecciones de Jueces, juezas y Abogados/as, las que se llevaron a cabo por las instituciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

establecidas legal y reglamentaria de la nueva integración del CMN.

El último plenario fue realizado el 15 de noviembre de 2018, completando la totalidad de 22 en el período indicado al inicio de la presente memoria.

Finalizado el Plenario, tuvo lugar el acto de culminación del mandato de los Consejeros Integración 2014-2018 y se procedió a hacer entrega de los respectivos diplomas de Consejeros a los miembros salientes.

F. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, TRATA DE PERSONAS Y NARCOTRAFICO.

I. Institucional.

La Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura fue creada por Resolución n° 388/10; la temática de Género y Trata de Personas se incorpora por Resolución n° 169/12. En el año 2014, la Resolución 294 amplía la competencia de la Unidad con la coordinación y seguimiento de las causas judiciales de narcotráfico. La Acordada 9/15 de la Corte Suprema de Justicia transfiere al Consejo de la Magistratura el Instituto de Investigaciones (Resolución n° 97/15), el cual es incorporado a la Unidad por la Resolución n° 203/16, siendo designada en la misma, como Directora de la Unidad la Dra. Alicia Tate.

II. Videoconferencias.

El sistema de videoconferencias permite darle un trámite de celeridad y economía procesal a la instrucción de las causas, procurando de este modo un correcto y ágil servicio de justicia; ahorrando el costoso traslado de las víctimas - testigos (evitando en muchos casos su exposición inmediata con el imputado), como así también, el seguimiento de los juicios orales por parte de las personas imputadas.

Esta modalidad es utilizada por parte del cuarto juez, permitiendo su presencia en el ámbito de su jurisdicción, evitando traslados y demoras que dicha ausencia le generaría en el tribunal del cual es titular.

El uso de las videoconferencias en causas en trámite en los juzgados, tribunales orales y cámara nacionales y federales está reglamentado a partir del dictado de la Acordada

20/2013 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación donde establece las "Reglas Prácticas para la Aplicación de videoconferencias en causas en trámite".

En los puntos 9) y 10) de esta Acordada se especifica la necesidad de contar con la presencia de un funcionario, quien garantizará la regularidad del acto y acompañará todo el proceso de la realización de las videoconferencias.

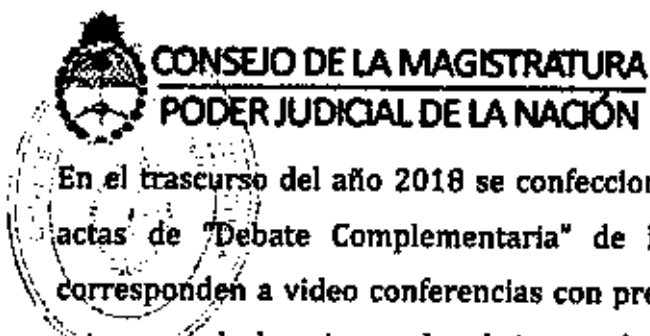
Para dar cumplimiento a estos puntos, la Presidencia del Consejo de la Magistratura dicta resoluciones nombrando "secretarios ad hoc".

La Cámara Federal de Casación Penal facilita los espacios físicos (salas) donde se realizan las videoconferencias con la asistencia de los imputados a los respectivos debates; algunos de ellos, detenidos o con arresto domiciliario, especialmente por razones de salud, debidamente acreditadas ante el tribunal de referencia. Para el caso de las declaraciones testimoniales, la Unidad cuenta con un espacio dentro de su dependencia de calle Libertad 731.

Este sistema está implementado en todo el territorio nacional, contando con puntos de videoconferencias en Cámaras Federales de Apelación, Juzgados Federales, Tribunales Orales, y en Unidades del Servicio Penitenciario Federal, destacándose que en algunos centros penitenciarios muy requeridos, hay más de un punto de videoconferencia por establecimiento, como es el caso de Ezeiza y Marcos Paz; como así también, en los domicilios particulares, en caso de ser necesario.

A nivel internacional, esta Unidad coordina con la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la asistencia necesaria a los pedidos de realización de videoconferencias en distintos Consulados y Embajadas del mundo.

Otra de las tareas llevadas a cabo por la Unidad es la coordinación con el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa" en la realización de videoconferencias de las juntas médicas de carácter clínico-psiquiátrico; con el Programa Verdad y Justicia que acompaña a los testigos y víctimas de delitos de Lesa Humanidad; con la Dirección Nacional del Programa de Protección de Testigos e Imputados, todos ellos dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y con la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), del Ministerio Público Fiscal.



En el transcurso del año 2018 se confeccionaron doscientas cuarenta y cuatro (244) actas de "Debate Complementaria" de las cuales ciento setenta y tres (173) corresponden a video conferencias con presencia de imputados; sesenta y tres (63) actas con declaraciones de víctimas y/o testigos; cuatro (4) conexiones que se realizaron en domicilios particulares por cuestiones de salud de los imputados y cuatro (4) actas que se llevaron a cabo en el Servicio Penitenciario Federal I Ezeiza.

De ese total, ciento cincuenta y siete (157) corresponden a debates en causas de Lesa Humanidad; una (1) a Trata de Personas; sesenta y uno (61) relacionadas a delitos de narcotráfico y veinticinco (25) a otros delitos.

Todas estas video conferencias contaron con la presencia de secretarios ad hoc, al igual que las solicitadas por la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería conjuntamente con el Centro Ulloa.

Sobre las videoconferencias llevadas a cabo en el exterior, la Unidad coordinó e instrumentó, junto con la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería, la puesta a punto y desarrollo de las mismas en París (Francia), Santiago de Chile (Chile), San Pablo (Brasil), Londres (Inglaterra), Bruselas (Bélgica), Berna (Suiza), Madrid y Barcelona (España), Houston (Estados Unidos), Montreal (Canadá).

III. *Relevamientos.*

Se entregaron los relevamientos semestrales (31/7 y 31/12) de causas de Lesa Humanidad y Trata de Personas que tramitan en las Cámaras Federales de Apelaciones con sus Juzgados y los Tribunales Orales Federales de todo el país, con el detalle de los detenidos a disposición de cada Tribunal Oral.

Sobre el delito de Trata de Personas se actualizó el relevamiento de las sentencias dictadas al 31 de diciembre de 2018 por los Tribunales Orales del interior, como así también las que se dictaron en causas de Narcotráfico (Ley 23737).

IV. *Talleres de capacitación.*

En el marco del Convenio firmado entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura, la Unidad y la Oficina de la Mujer, en coordinación con la

Unidad de Superintendencia para Delitos de Lesa Humanidad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, programó talleres denominados "Delitos sexuales en contextos de crímenes de lesa humanidad".

Estos talleres tienen como finalidad generar discusiones e intercambio en torno a las prácticas que podrían resultar revictimizantes para el tratamiento de las causas vinculadas a delitos sexuales cometidos en la última dictadura; y está compuesto por una exposición teórica con perspectiva de género y un trabajo práctico.

Están destinados a jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, participando de los mismos, personal del Ministerio Público Fiscal y de la defensa, de cada jurisdicción.

En cada una de las actividades se observó un gran compromiso de las personas asistentes y un profundo nivel de reflexión en la discusión de los distintos temas tratados. Se destaca la eficiente organización por parte de las Cámaras y la asistencia de participación activa de quienes integran los fueros convocados.

En el transcurso del año 2018 se dictaron cursos en las Cámaras Federales de Apelación de Resistencia (2 de agosto); de Corrientes (3 de agosto), de Córdoba (24 de agosto), de Mar del Plata (31 de agosto) y de Rosario (7 de setiembre).

V. Instituto de Investigaciones.

El Instituto de Investigaciones que integra la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico elaboró el informe sobre homicidios dolosos consumados ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el transcurso del año 2017.

Esta investigación debe entenderse como la continuidad de las realizadas en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Los datos recabados son los provenientes de expedientes judiciales en trámite que fueron relevados por los miembros del Instituto e incorporados en una planilla de carga (protocolo de investigación) para, posteriormente, efectuar un análisis cuantitativo.

La información fue obtenida a través de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación, los sistemas informáticos con los que cuentan la Cámara Nacional de



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal y la Procuración General de la Nación y fue corroborada con la respuesta a los oficios enviados a cada uno de los fiscales y jueces de instrucción a cargo de las investigaciones penales en curso.

VI. *Procuración Penitenciaria de la Nación.*

Con la presencia de su Directora, Dra. Alicia Tate, la Unidad participó del programa "Voces en Libertad" que se emite por la radio de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

VII. *Congresos.*

La Dra. Alicia Tate, en su carácter de Directora de la Unidad, participó en la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos - entre el 15 y 17 de agosto de las jornadas "25 Años Juzgando con Perspectiva de Género" invitada por la Asociación de Mujeres Juezas de Argentina AMJA.

VIII. *Lactario.*

La creación del lactario satisface la necesidad de las mujeres de continuar con la lactancia en su lugar de trabajo en condiciones de higiene y privacidad.

F. UNIDAD DE CONSEJO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1. Introducción.

En el marco del desarrollo de estrategias de justicia abierta, que apuntan al fortalecimiento institucional del Consejo de la Magistratura, se creó en el año 2016 la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, que tiene como misión principal impulsar e implementar una estrategia de gobierno abierto y participación ciudadana para el Consejo de la Magistratura de la Nación; que establezca canales, herramientas y mecanismos para una gestión más transparente, participativa e innovadora, garantizando ámbitos de diálogo y vinculación genuinos entre el Consejo y la sociedad civil. Además, a partir de la reglamentación en el marco del Consejo de la

Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, la Unidad como fue designada responsable de acceso a la información pública y agregó a sus competencias la recepción, tramitación y registro de las solicitudes de acceso a la información pública.

II. Implementación de la ley de derecho a la Información Pública 2017.

Marco normativo

La reglamentación de la Ley 27.275, de Derecho de Acceso a la Información Pública, fue uno de los grandes logros en términos de Gobierno Abierto, en el año 2017. Implicó la creación de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo y la designación de la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana como responsable de acceso a la información.

Durante el 2018, se ejecutaron políticas que permitieron la puesta en marcha de la Agencia de Información Pública del Consejo de la Magistratura de la Nación y los órganos que funcionan en su ámbito, y que tiene como principal misión velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la Ley, garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promover medidas de transparencia activa en el Consejo de la Magistratura.

Este avance, de tipo institucional y normativo, abrió camino a la presentación de nuevos proyectos que consolidaron la implementación de la ley, haciendo foco en los procedimientos a llevar a cabo por el Consejo de la Magistratura en torno a su cumplimiento integral. Principalmente en cuanto a la publicación de información de forma activa en los términos del Art. 32 de la ley y a la gestión de solicitudes de información pública y de reclamos frente a incumplimientos.

En este sentido, desde la Unidad se impulsaron y desarrollaron los siguientes proyectos que culminaron con su aprobación como resoluciones plenarios, permitiendo dotar al Consejo de un nuevo sistema de acceso a la información pública que respeta las exigencias establecidas por la ley 27.275.

- **Protocolo de Acceso a la Información Pública (Resolución CM N° 415/18)**, cuyo objetivo es el de establecer una metodología para la recepción,



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

procesamiento y respuesta a las solicitudes de acceso a la información que son requeridas a este Consejo.

- **Integración de la Mesa de Coordinación Institucional de Acceso a la Información Pública** junto con otros poderes del Estado, desde donde se promovieron acuerdos de asistencia técnica con el programa Eurosocial (Programa para la Cohesión Social en América Latina).

Además, la Unidad colaboró en la presentación de otros proyectos:

- **Anteproyecto de procedimiento informático de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación**, presentado en febrero por la Unidad de Modernización e Innovaciones Tecnológicas, aprobado por Res. CM N° 36/2018, con la finalidad de adecuar las exigencias de transparencia activa que estipula la Ley 27.275. En él se detallan todos aquellos tópicos de información pública que el Consejo de la Magistratura, como sujeto obligado, debe publicar en su página web oficial.
- **Protocolo de Procedimiento para los Reclamos Administrativos deducidos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública**, aprobado por Resolución CM N°510/18, que tiene como objetivo sistematizar los pasos a seguir para efectuar un reclamo de forma tal de contar con una guía práctica que cumpla con los principios de apertura y facilitación establecidos por la ley 27.275.

III. Designación de responsable de la Agencia de Acceso a la Información Pública.

La Unidad acompañó el proceso de designación del Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en la Resolución Plenaria 457/17, en función del art. 28 de la ley 27.275, cuyo resultado fue la designación del Dr. Ricardo Gómez Díez como Director General (Res. CM N° 303/18).

La designación del responsable de la Agencia configura un acontecimiento de gran valor institucional, ya que contribuye a garantizar el efectivo ejercicio del derecho de

acceso a la información pública y promover medidas de transparencia activa en el Consejo de la Magistratura.

IV. Asistencia técnica de Eurosocietal.

Como parte de las actividades organizadas por la Mesa de Coordinación Institucional de Acceso a la Información se participó en dos talleres en el marco de la asistencia técnica del programa Eurosocietal.

El primero *-Taller de Indicadores-* realizado el 10 de mayo de 2018, tuvo como misión el diseño y la construcción de un Sistema de Medición de Acceso a la Información Pública, a partir de ciertos indicadores, cuyo objetivo es medir y evaluar el nivel de implementación de la ley de derecho de acceso a la información pública, desde la conformación de sus estructuras organizacionales, resultados e impactos logrados en el país.

El segundo *-Taller de Sistematización de Jurisprudencia en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información en Argentina-* realizado los días 10, 11 y 12 de julio de 2018, propuso construir un proceso colaborativo de sistematización de jurisprudencia en transparencia y derecho de acceso, permitiendo el desarrollo y la aplicación de criterios comunes de las agencias de los diferentes poderes estatales en la tramitación de sus reclamos administrativos.

V. Eventos.

Organización del encuentro *"Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Poder Judicial de la Nación. Análisis doctrinario y jurisprudencial de su implementación en el Poder Judicial"*, realizado el día 4 de julio de 2018. Allí se propuso como objetivo crear un espacio de intercambio acerca de los alcances y desafíos de la implementación de la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública y de la Ley 25.326 de Datos Personales, que permita debatir acerca de los criterios de independencia, rendición de cuentas y transparencia en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

VI. Convenios de Gobierno Abierto.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Con el objetivo de afianzar el vínculo institucional y profundizar la agenda de trabajo en común, la Unidad propició la firma e implementación del *Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* (marzo 2018), que regula temas de interés común en materia de Gobierno Abierto, Acceso a la Información, Datos Abiertos y Acceso a la Justicia, y aporta herramientas para la colaboración y la coordinación de actividades conjuntas.

VII. Gestión de pedidos de Acceso a la Información Pública.

Dando cumplimiento a la Ley 27.275, de Acceso a la Información, y de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Acceso a la Información Pública (Reso. 415/18), se recibieron y gestionaron durante fines del 2017 y 2018 pedidos de información pública, provenientes principalmente de organizaciones de la sociedad civil y periodistas.

La gestión de las solicitudes implica un trabajo articulado con diferentes dependencias del Consejo del Consejo de la Magistratura de la Nación y el análisis sobre criterios de admisibilidad en virtud de los alcances de la Ley.

A continuación se detallan los pedidos de información pública tramitados en la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana.

USO OFICIAL

| Mes / Dato 2018 | Total (sept. 2017 a dic. 2018) |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Solicitudes ingresadas | 49 |
| Solicitudes en trámite | 2 |
| Solicitudes respondidas | 47 |
| Información brindada parcial | 3 |

| | |
|---|----|
| Información brindada Completa | 21 |
| Solicitudes derivadas Transparencia Activa ¹ | 9 |
| Solicitudes derivadas a DDJJ ² | 4 |
| Denegadas ³ | 9 |
| Derivada a órgano competente ⁴ | 1 |
| No admitidas ⁵ | - |
| Plazo promedio de respuesta (días hábiles judiciales) | 17 |

VIII. Transparencia Activa: Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

La Unidad diseñó la propuesta para el desarrollo del Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27.275 y su respectiva reglamentación por parte de este Consejo (Res. CM 457/17), y los distintos Protocolos (Res. CM 36/2017, Res. CM 415/18 y CM 510/18).

El Portal tiene por objetivo la publicación de datos del Consejo de la Magistratura en formatos que permitan su fácil acceso y procesamiento. Se trata de una pieza clave desarrollada en consonancia con los compromisos asumidos en el *III Plan de Acción*

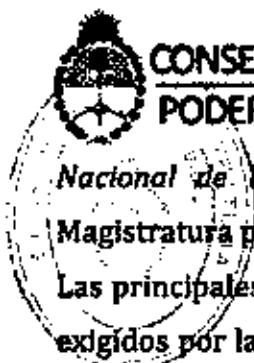
¹ Conforme punto 4.2 del Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación (Res. CM 415/2018).

² Conforme procedimiento de consulta de declaraciones juradas patrimoniales para magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación establecida en Res. CM 606/2016

³ Conforme punto 4.4 del Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación (Res. CM 415/2018)

⁴ Conforme punto 4.5 del Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación (Res. CM 415/2018)

⁵ Conforme punto 4.1 del Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación (Res. CM 415/2018)



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) por el Consejo de la Magistratura para el bienio 2017-2019.

Las principales funciones del Portal serán: acceder a los datos institucionales básicos exigidos por la Ley 27.275 (Transparencia Activa Art.32); canalizar las solicitudes de acceso a la información pública y dar a conocer la normativa vigente en términos de acceso a la información en el marco del Consejo e iniciativas vinculadas a la temática. Se espera su publicación para el 2019.

IX. *Publicación de resultados de las Auditorías.*

Mediante la Resol. CM 707/2016 se encomendó a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana y a la Dirección General de Tecnología el diseño, contenido y proyección de una plataforma para la publicación de los resultados de las auditorías, tarea que se realizó en conjunto con el Cuerpo de Auditores. De este modo, la Unidad diseñó y colaboró en la implementación de un novedoso sitio web donde se encuentran publicados, según su estado de avance, los resultados de las auditorías que realiza el Consejo:

- Auditoría de relevamiento de causas de corrupción (1996-2016/ actualización anual)
- Auditoría de gestión de la Justicia Nacional del Trabajo (2015-2017/ actualización anual)
- Auditoría de relevamiento de causas de narcotráfico (2006 - 2016/ actualización anual)

El diseño del portal contempla que la publicación de los resultados se realice de manera progresiva, es decir, siguiendo el proceso que establece la Resol. CM 733/2016 en el resuelve 8º).

Actualmente, la información se presenta reflejada en distintos tipos de gráficos estadísticos para su mejor lectura, análisis y comprensión, disponible en la url: auditorias.pjn.gov.ar

X. Participación en la Alianza para el Gobierno Abierto.

La participación en el III Plan de Acción de Argentina frente a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), ha permitido traducir en metas concretas políticas de Justicia Abierta.

A partir del intercambio con la sociedad civil, se definieron dos compromisos concretos que fueron aprobados por el Plenario: La apertura de los procesos de denuncia de magistrados y los procesos de selección de magistrados. Estos forman parte del Plan de Acción junto a otros 42 compromisos nacionales y se están implementando conforme el cronograma propuesto y aprobado en las planillas de metas (Resol.CM 73/2017).

i) Apertura de los procesos disciplinarios a magistrados

Objetivo: Mejorar la cantidad y calidad de información disponible sobre los procesos de denuncia a los jueces.

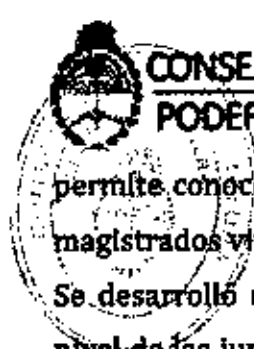
Se rediseñó el cuadro de estado de expedientes en trámite, con más y mejores especificaciones, desagregando por cada denuncia el juez denunciado, la última medida dispuesta, el detalle de las principales medidas y sus fechas y el nombre del denunciante. El mismo está publicado en el sitio www.pjn.gov.ar.

Se proyecta publicar este cuadro en formatos abiertos en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana y disponibilizar el registro de expedientes de denuncias que están culminados, con su correspondiente tutorial.

ii) Apertura de información sobre los procesos de selección de magistrados

Objetivo: Proporcionar los elementos que habiliten el conocimiento y control ciudadano del proceso. Sistematizar y publicar información sobre los procesos de selección de magistrados, el estado de los concursos y la normativa vigente de manera comprensible y accesible. A su vez, incorporar herramientas interactivas que faciliten su visualización y promover instancias de capacitación sobre el tema.

Se confeccionó un gráfico con las etapas del proceso de selección de magistrados que



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

permite conocer de forma visual y accesible las diferentes etapas de la selección de magistrados vinculadas con el reglamento establecido a los fines.

Se desarrolló un mapa dinámico con la información del estado de los concursos a nivel de las jurisdicciones de las cámaras federales. Esto implica la generación de un mapa que reúna la información ya disponible relativa al estado de los concursos para magistrados nacionales y federales de primera y segunda instancia que están en trámite, de manera interactiva y dinámica, de fácil acceso y visualización.

El objetivo es publicar el mapa dinámico de concursos, como así también el cuadro de procesos de selección de magistrados, una vez que esté habilitado y en funciones el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

XI. Participación del Consejo en Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto.

La Alianza para el Gobierno Abierto cuenta actualmente con 18 países de América, comprometidos en impulsar y fomentar gobiernos más abiertos mediante la promoción de políticas transparentes y participativas, la co-creación de nuevos compromisos de apertura gubernamental y la rendición de cuentas sobre la gestión pública.

En esta línea, e impulsados por los principios de cooperación y participación, se presentó una propuesta de panel, seleccionada por el Comité Organizador entre más de 500 propuestas, para participar del evento.

La Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, junto con la Presidencia de este Cuerpo, desarrolló la propuesta y arbitró los medios para la coordinación del Panel sobre *"Justicia Abierta: metas de OGP y desafíos de gestión"* en la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto, que se llevó a cabo en la ciudad de Tbilisi, Georgia, en julio de 2018. La moderación estuvo a cargo del director de la ONG ACIJ (Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia), Dr. Renzo Lavin.

XII. Reuniones de trabajo con Organismos Públicos y Organizaciones Civiles.

USO OFICIAL

A los fines de mantener un diálogo fluido y un intercambio de ideas enriquecedor, se mantuvieron reuniones con representantes de organismos públicos y organizaciones civiles. En las mismas se compartieron experiencias y acciones, así como buenas prácticas de gobierno abierto, herramientas de trabajo, propuestas e intereses, mancomunado esfuerzos tendientes a una buena gestión.

H. AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

Hasta la sanción de la Ley 27.275, la Argentina no contaba con una norma de ese rango legal que obligara a todos los Poderes del Estado y órganos constitucionales. La norma fue aprobada prácticamente por unanimidad en ambas Cámaras, lo que implicó la definición de una Política de Estado, que permite mejorar la calidad institucional.

El Consejo dando cumplimiento al artículo 28 de la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, que comenzó a regir en septiembre de 2017, por Resolución del Plenario 457 de fecha 23 de noviembre de 2017 creó la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Los primeros meses del años 2018, fueron insumidos por el procedimiento de selección de su Director ya que se estableció que debía convocarse, a través de publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional, a inscripción de interesados para que presentaran sus antecedentes, luego se abrió un período para efectuar impugnaciones y observaciones publicado de la misma manera, contestadas las mismas, tuvo lugar una audiencia pública con la presencia de representantes de la sociedad civil, y finalmente el Plenario por Resolución 303/18 designó por unanimidad a su Director, por el plazo de 5 (cinco) años fijado por la Ley y la Resolución.

Como consecuencia de todo ello, la Agencia recién comenzó a funcionar el 1° de septiembre de 2018, con la misión de garantizar el derecho de acceso a la información pública y promover medidas de transparencia activa en el Consejo de la Magistratura. Teniendo en cuenta el rol de órgano garante de la Agencia, por Resolución 510/18 el Plenario aprobó el *"Protocolo de Procedimiento para Reclamos Administrativos ante la*



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Agencia de Acceso a la Información Pública. Atento a que por Resolución 415/18 se había aprobado el que corresponde a las solicitudes de información, quedó totalmente reglamentado el procedimiento tanto para requerir informes como para reclamar en caso de no suministrarse los mismos dentro de los plazos establecidos por la ley o hacerlo de una manera deficiente o incompleta.

La Agencia se incorporó a la *"Mesa de Coordinación Institucional"* creada por Decreto 899/17, a la cual adhirió el Consejo por Resolución 194/18, la que tiene por misión promover el trabajo conjunto de las Agencias de los distintos Poderes del Estado, colaborar en el diseño políticas de transparencia y acceso a la información, planificación, asistencia técnica recíproca y participar en proyectos conjuntos de cooperación internacional.

En este último sentido, la misma Resolución 194/18 aprobó la Carta de Compromiso por la cual el programa EUROsocial de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea se compromete a apoyar acciones tendientes a la implementación de la Ley 27.275.

La Mesa con tal colaboración elaboró dos documentos, uno sobre *"Lineamientos de Coordinación Institucional entre las Agencias de Acceso a la Información"* y otro referido a *"Lineamientos y Proceso de Sistematización de Jurisprudencia de las Agencias de Acceso a la Información Pública de Argentina"*, a fin de unificar criterios de forma no vinculante.

También se trabajó en el diseño de un *"Sistema de Medición de Acceso a la Información Pública"*, documento metodológico que le permite a la Mesa de Coordinación Institucional a través de un convenio con el CIPPEC, encarar la utilización de indicadores que permitan evaluar el grado de avance en el cumplimiento de la Ley 27.275 por parte de los distintos Poderes del Estado. El objetivo es contar con datos ciertos acerca de la ejecución de esta Política de Estado y culminar con un informe acerca de las mejoras que es necesario realizar.

El 24 de septiembre de 2018 se realizó en el CCK el seminario *"Primer Año de la Ley de Acceso a la Información Pública en Argentina"*, oportunidad en la cual el Director de la Agencia del Consejo de la Magistratura de la Nación, expuso acerca de la importancia

USO OFICIAL

de la ley y detalló los avances en la implementación de la misma.

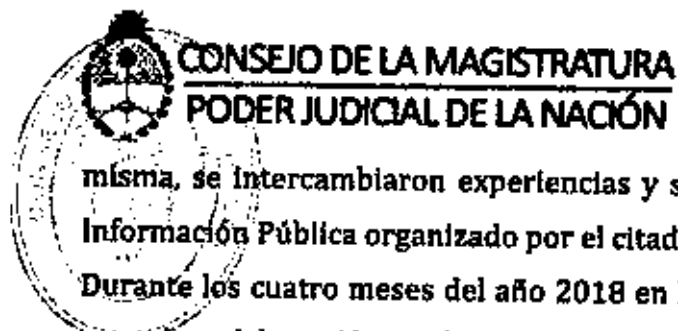
El 26 de septiembre de 2018 se participó de la *"Jornada de Capacitación en temáticas de transparencia y protección de datos personales"* realizado en el Hotel Intercontinental de la ciudad de Buenos Aires, con el apoyo del Consejo para la Transparencia de Chile.

Los días 17 y 18 de octubre de 2018 también se participó en el *"Taller para fortalecer las políticas de acceso a la información en Argentina: Diagnóstico y recomendaciones en materia de gestión documental"*. El mismo se realizó en el Museo Histórico Nacional, con organización del Ministerio del Interior y apoyo del Programa EUROsocial.

Invitado por el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, el 1° de noviembre de 2018 el Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura de la Nación, disertó sobre *"Presentación del diseño institucional argentino en materia de AIP"*, en el marco de la Jornada *"Promoviendo estándares de Transparencia Activa y Acceso a la Información en el Ministerio Público de la Defensa de Argentina: desafíos y dificultades en su implementación"*, la que tuvo lugar en la sede de dicho Ministerio Público.

La *"Red de Transparencia y Acceso a la Información"* (RTA) agrupa a órganos garantes del acceso a la información pública de 16 países ibero-americanos y fue fundada en el año 2011. Tiene como objetivo trabajar de manera conjunta en los siguientes temas: indicadores de impacto, archivos, jurisprudencia de criterios, difusión del derecho de acceso a la información pública, promoción y capacitación sobre el mismo. La Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura viene trabajando ya con esta red y en el próximo mes de mayo en Brasil en la ciudad de Río en su reunión anual se votará la incorporación como Miembro Asociado.

El Ministro de Justicia de la República del Paraguay, Julio Javier Ríos Bogado, invitó al Director de la Agencia a asistir en la ciudad de Asunción al XVI Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA), que tuvo lugar los días 7 y 8 de noviembre de 2018. El viaje fue solventado por el programa EUROsocial de la Unión Europea. En la oportunidad participó de un taller en el que se debatió la actualización de la Ley Modelo de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre Acceso a la Información Pública, actividad que se realizó con funcionarios de la



misma, se intercambiaron experiencias y se asistió también a una Seminario sobre Información Pública organizado por el citado Ministerio.

Durante los cuatro meses del año 2018 en los que la Agencia funcionó, se trabajó en estrecha colaboración con la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana. En lo que respecta a la Transparencia Pasiva (Título I de la Ley 27.275), los pedidos efectuados tuvieron respuesta caso por caso, dentro de los plazos legales. En cuanto a la Transparencia Activa, es decir a la información que obligatoriamente debe estar disponible en un sitio web y a la cual se refiere el artículo 32 de la Ley a lo largo de veinte incisos, es necesario avanzar en el ejercicio 2019 con el cumplimiento del mismo. En el año 2018 por Resolución del Plenario 36/18 se identificaron las dependencias que deben suministrar la información, la tarea está cumplida, pero la publicación se encuentra pendiente aún.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses, income, and any other financial activity.

Next, the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It mentions the use of surveys, interviews, and focus groups to gather information from different stakeholders. The data is then analyzed using statistical techniques to identify trends and patterns. This analysis is crucial for making informed decisions and developing effective strategies.

The document also highlights the role of technology in modern data collection and analysis. It discusses how software tools can automate many of the manual processes, saving time and reducing the risk of human error. Examples of such tools include data management systems, statistical software, and visualization tools.

Finally, the document concludes by emphasizing the importance of transparency and accountability in the data collection and analysis process. It states that all data should be clearly documented and accessible to relevant parties. This ensures that the findings are reliable and can be used to support decision-making.